El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	JULIO DE 2026
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARÍA GENERAL – DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PUBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACION LEGAL, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE CHIA – NIVEL CENTRAL, Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° proclama como fines del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación…"*

Que el artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de intereses y en el marco de esa autonomía, en concordancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio.

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia corresponde "*al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".*

Que dentro de la Estructura Administrativa y funcional interna de la Alcaldía de Chía adoptada en el Decreto Municipal número 40 de 2019 "*POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA"* se encuentra la Secretaría General.

Que el artículo 29 del Decreto Municipal número 40 de 2019 establece: "*la misión de la Secretaría General se orienta a la planeación, dirección, coordinación, evaluación y control de los sistemas de administración, gestión y desarrollo del talento humano al servicio de la entidad, sistemas y asuntos administrativos internos, sistema de administración de bienes y servicios, sistema de atención e información al usuario, sistema de administración y gestión documental, y sistema de control interno disciplinario en el Municipio, además del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y modernización institucional*"

Que dentro de las dependencias adscritas a la Secretaría General se encuentra la Dirección de Función Pública, la cual tiene dentro de sus funciones ejecutar las políticas, programas y proyectos relativos a la selección, registro y control, evaluación del desempeño, régimen salarial, prestacional, capacitación, desarrollo, seguridad, bienestar social y demás temas relacionados con el Talento Humano.

Que la Dirección de Función Pública- Secretaría General al ser la dependencia responsable de todo lo relacionado con el Talento Humano y en el caso específico de la Alcaldía Municipal de Chía, dirige y coordina lo relevante a los servidores públicos, tiene varias obligaciones en contra prestación del servicio y la subordinación que le brinda el trabajador. Entre estas obligaciones se encuentra la de brindar calzado y vestido periódicamente según la normativa legal vigente.

Que la Ley 70 de 1988 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del Sector Público" y su Decreto reglamentario n° 1978 de 1989 establecen que "*Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo*" lo anterior no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso. Para lo cual el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración(asignación básica mensual) mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

Es así como se fundamenta legalmente la entrega de dotación de calzado y vestido de labor a los funcionarios que devengan menos de dos (2) Salarios Mínimos Mensuales legales Vigentes SMMLV, y la de entregar de dotación a los servidores públicos que en razón de sus funciones lo requieran, y de igual forma la entrega de los elementos de protección personal e implementos de seguridad industrial para el desarrollo de las funciones y actividades a cargo, con el fin de promocionar la Salud Ocupacional y prevenir al máximo la ocurrencia de riesgos laborales, accidentes de trabajo o enfermedades de carácter laboral.

Que el Decreto 614 de 1984 "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país" compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 el cual determina las bases de organización y administración gubernamental y privada de la Salud Ocupacional en el país, para la posterior constitución de un Plan Nacional unificado en el campo de la prevención de los accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y en el del mejoramiento de las condiciones de trabajo, en su Artículo 2º. Señala como objeto de la Salud Ocupacional: a) Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora; b) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; c) Proteger a la persona contra los

riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; d) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo; e) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones; f) Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.

Que la Dirección de Función Pública-Secretaría General, debe velar porque los servidores públicos vinculados a la Alcaldía Municipal de Chía tengan sus elementos de protección personal, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo dependiendo las actividades que realizan y sus funciones.

Que Es importante aclarar que por sí mismos, estos elementos de Protección Personal no eliminan los riesgos y peligros en los espacios de trabajo, pero sí protegen a las personas y pueden llegar a disminuir la gravedad de las lesiones en caso de un accidente. Por este motivo, su uso se enmarca dentro de un plan preventivo que respalde su implementación.

Que la Ley 09 de 1979, es la norma a través de la cual se dictan medidas en materia sanitaria para diferentes áreas, y señala en su artículo 122 la obligatoriedad a cargo de los empleadores de proveer al personal a su cargo, los elementos de protección personal en cantidad y en la calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

Que el Decreto 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales” en su artículo 21 literal c. determina la responsabilidad a cargo de todos los empleadores, de procurar por el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo, razón por la cual se justifica la adquisición de elementos destinados a la protección personal y los implementos de seguridad industrial, pues, éstos se constituyen en una herramienta que no solo da cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia, sino que aunado a ello se constituyen en instrumentos de prevención real y efectiva sobre el acaecimiento de accidentes o el desarrollo de enfermedades profesionales.

Que la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, artículo 170 establece en armonía con las demás normas sobre seguridad en el trabajo, que es deber del empleador suministrar a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice.

Que la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”, en el artículo 176 determina que: “En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúna condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario” y en su artículo 177 se clasifican los diferentes equipos y elementos de protección.

Que la misma Resolución 2400 de 1979 en su artículo 178 determina que “La fabricación, calidad, resistencia y duración del equipo de protección suministrado a los trabajadores estará sujeto a las normas aprobadas por la autoridad competente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ofrecer Adecuada protección contra el riesgo particular para el cual fue diseñado.
b) Ser adecuadamente confortable cuando lo usa el trabajador.
c) Adaptarse cómodamente sin interferir en los movimientos naturales del usuario.
d) Ofrecer garantía de durabilidad.
e) Poderse desinfectar y limpiar fácilmente.
f) Tener grabada la marca de fábrica para identificar al fabricante”

Que el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” en el artículo 2.2.4.6.24. Se estipulan las medidas de prevención y control que deben adoptarse y en el punto 5 “Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. PARÁGRAFO 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores”

Que el decreto 676 de 2020, el cual modifico las disposiciones en materia de elementos de protección laboral, invirtiendo la obligación del suministro de los mismo, trasladándola al contratante dicha obligación dentro del Sistema General de Riesgos Laborales, habida cuenta que con anterioridad esta obligación estaba a cargo del contratista, a menos que se acuerde lo contrario, así:

Artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el decreto 1273 de 2018, el cual fue modificado a su vez por el artículo 4 del decreto 676 de 2020, estableció, en su numeral 9 que:
Artículo 2.2.4.2.2.15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos laborales, en especial, las siguientes:

(…) 9. Suministrar, a sus contratistas, los elementos de protección laboral necesarios para ejecutar la actividad

contratada"

Que los considerandos del decreto 676 de 2020, no se realizó distinción alguna sobre los tipos de elementos de protección que se debe suministrar a los contratistas o trabajadores independientes, sino que impuso la obligación general a los contratantes de suministrar los elementos de protección laboral sin restricción. Por tal razón al no hacer dicha distinción la norma anteriormente referida, se debe interpretar la norma en favor del contratista es decir en sentido amplio, por lo tanto, se deben entregar los elementos de protección necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Esta obligación se predica solamente frente a las personas naturales vinculadas a través de contrato de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas, cuyo plazo de ejecución sea superior a un (1) mes, los cuales se entenderán como "contratistas" y a la otra parte "contratante" conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012; excluyendo de esta manera a los contratistas personas jurídicas o sus colaboradores y a contratistas cuya duración del contrato sea inferior a un mes y su actividad se clasifiquen niveles de riesgos I, II y III.

Por otra parte, el contratante se encuentra también en la obligación de garantizar la capacitación sobre la forma de utilización de los elementos de protección personal, así como su mantenimiento y remplazo de estos cuando se requiera. Así mismo es deber del contratante suministrar los elementos con el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la ley y se debe llevar un registro de su entrega.

Que los elementos de protección constituyen un insumo importante para el control de los riesgos del trabajo que no pueden ser aislados o eliminados, y cuyo fin último es proteger la vida y la salud del contratista, trabajador independiente o dependiente, los cuales deben ser adecuados para la naturaleza y las características del trabajo que se va a ejecutar.
Que la Resolución 0312 de 2019 define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y determina que los empleadores deben entregar "a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos".

Por lo tanto, se requiere proporcionar la dotación legal a los trabajadores del nivel central, los cuales se detallan a continuación, identificando los beneficiarios en cada una de las dependencias de la Alcaldía Municipal.

A continuación, se establecen los beneficiarios de la Dotación de carácter legal que de acuerdo a su salario reciben los elementos del Grupo:

- **CALZADO Y VESTIDO DE LABOR**

GRUPO	NOMBRE DEL PROCESO	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS
I	NIVEL CENTRAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO - MUJER	61
I	NIVEL CENTRAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO - HOMBRE	31
I	NIVEL CENTRAL AUXILIAR SERVICIOS GENERALES - MUJER	8
I	NIVEL CENTRAL CELADORES - HOMBRE	14
I	NIVEL CENTRAL CELADORES – MUJERES	3
II	NIVEL CENTRAL AUXILIAR SERVICIOS GENERALES HOMBRE / AYUDANTE / OPERARIO	30
II	AGENTES DE TRANSITO	53

Según la distribución de los recursos y teniendo en cuenta el análisis del sector el presente proceso se divide en TRES (03) grupos: El primero para los funcionarios que por sus características de vestido y calzado pueden recibir bono de dotación; el segundo para todo lo que tiene que ver respecto al diseño, elaboración y fabricación de dotación legal del personal auxiliar de servicios generales hombres, ayudantes, operarios y personal técnico operativo de la Secretaría de Movilidad (agentes de tránsito); y el tercero en lo que respecta a elementos de protección personal y seguridad industrial.

Asimismo, se estableció por parte de la Secretaría General – Dirección de Función Pública, como dependencia responsable y encargada tanto del desarrollo de la etapa de planeación, así como de la supervisión de la ejecución del contrato que se derivará de la misma, se determinó que dicho proceso se estructuró a precios unitarios a monto agotable con el fin de poder satisfacer las necesidades de la Administración Municipal.

La contratación a precios unitarios resulta conveniente debido a que las cantidades definitivas a ejecutar pueden variar según las necesidades reales de la entidad durante la vigencia contractual. Esta modalidad proporciona flexibilidad administrativa y financiera, permitiendo efectuar pagos únicamente por las cantidades efectivamente suministradas o ejecutadas, garantizando así un uso eficiente de los recursos públicos.

En cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con el suministro de dotación al personal que tiene derecho a esta prestación, se evidencia la necesidad de implementar la entrega de bonos de dotación como mecanismo alternativo a la dotación física para los servidores públicos que desempeñan el cargo de Auxiliar Administrativo en la Alcaldía de Chía.

Esta necesidad se fundamenta en que actualmente la entidad no cuenta con un uniforme institucional definido para el personal auxiliar administrativo, para auxiliares de servicios generales mujeres ni para celadores, tal como si lo existe para auxiliares de servicios generales hombres, ayudantes, operarios, y agentes de tránsito, por lo que la adquisición y entrega de prendas específicas no responde a criterios de estandarización, identidad institucional o funcionalidad del cargo. En consecuencia, la entrega de una dotación física uniforme podría generar la adquisición de prendas que no satisfagan las necesidades particulares de los servidores ni garanticen su adecuado uso en el desarrollo de sus funciones.

La entrega de bonos de dotación a los CIENTO DIECISIETE (117) funcionarios relacionados en la tabla de calzado y vestido labor expuesta anteriormente, permite que cada servidor pueda adquirir prendas de vestir y calzado acordes con las condiciones propias de su labor, su talla, sus necesidades particulares y las características exigidas para el desempeño de sus funciones, garantizando el cumplimiento de la finalidad de la prestación social establecida en la normativa vigente.

Adicionalmente, esta modalidad favorece la eficiencia administrativa, optimiza el proceso de suministro de la dotación al evitar inconvenientes asociados con tallas, cambios, devoluciones o inventarios, y promueve el uso efectivo de los recursos públicos, asegurando que la prestación cumpla su propósito de contribuir a la adecuada presentación personal y al bienestar de los servidores.

En este sentido, la entrega de bonos de dotación constituye una alternativa objetiva, eficiente y acorde con las necesidades institucionales, garantizando el cumplimiento de la obligación legal de suministrar la dotación a los servidores públicos beneficiarios, sin afectar los principios de economía, eficiencia y eficacia que orientan la gestión administrativa.

Con relación al pago de la dotación a través del sistema de bonos, es importante tener en cuenta lo señalado por el Ministerio de la Protección Social en concepto número 00203 del 12 de enero de 2006, en el cual expresó lo siguiente: "*De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de ésta obligación, pero no previo expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en criterio de esta Oficina, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca les sea pagado en dinero."* (Subrayado fuera de texto)

También, y según el Departamento Administrativo de la Función Pública en Concepto 565261 del 10 de septiembre de 2024, se indica qué: *(…) es procedente que las entidades y organismos públicos cumplan con la obligación de entrega de la dotación a los empleados que por ley tienen derecho cada año, a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten adecuados para la clase de labor que se desempeña, la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; sin embargo se resalta que su reconocimiento en dinero no será procedente, excepto cuando se pague como parte de la indemnización laboral al retiro del servicio, cuando no se reconoció en el momento que se encontraba vinculado el empleado, en razón a la naturaleza de dicha prestación.*

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la obligación legal de suministrar la dotación al personal beneficiario de la Alcaldía de Chía y atendiendo las características particulares de los diferentes cargos, se considera técnica, jurídica y económicamente procedente estructurar el proceso de selección mediante subasta inversa electrónica.

Esta división obedece a que los bienes requeridos no son homogéneos ni responden a una misma necesidad funcional. Por una parte, los servidores que desempeñan el cargo de Auxiliar Administrativo, servicios generales mujeres y celadores, no cuentan con un uniforme institucional establecido, razón por la cual la modalidad más adecuada para satisfacer la prestación consiste en la entrega de bonos de dotación, que les permitan adquirir prendas de vestir y calzado acordes con sus necesidades, tallas y condiciones de desempeño laboral.

Por otra parte, los servidores que desempeñan los cargos de Auxiliar de Servicios Generales hombre, Operario y Agente de Tránsito, desarrollan funciones que exigen el uso de prendas específicas e institucionales, tanto por razones de identificación como de seguridad, imagen institucional y condiciones propias del servicio. En consecuencia, para estos cargos resulta indispensable el suministro de dotación física, confeccionada conforme a las especificaciones técnicas, diseños, materiales, colores y características definidas por la entidad.

Una vez verificada la disponibilidad de los bienes requeridos para atender la necesidad institucional, se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios vigente para Uniformes para Labor y Usos Varios administrado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano no contempla la totalidad de los elementos que conforman la dotación y los elementos de protección personal requeridos por la entidad. Por otra parte, en el catálogo del acuerdo marco de precios no se encuentran bonos, tarjetas recargables ni ningún elemento similar a los que requiere la entidad para cubrir la necesidad planteada en el objeto contractual, así como confección de vestido y calzado.

Cabe agregar, que los bienes necesarios para garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo no se encuentran incluidos dentro del catálogo vigente del Acuerdo Marco, lo que imposibilita realizar una adquisición integral mediante dicho instrumento de agregación de demanda. También, la dotación del personal técnico operativo (agentes de tránsito) de la secretaría de movilidad, tiene características especiales y específicas que no están contempladas dentro del AMP.

Adicionalmente, la necesidad institucional exige contar con los bienes en un plazo máximo de dos (2) meses, con el fin de garantizar la entrega oportuna de la dotación legal y de los elementos de protección personal a los servidores y trabajadores que los requieren para el desarrollo de sus funciones. Sin embargo, de acuerdo con las condiciones operativas establecidas en el Acuerdo Marco, el plazo estimado para la adquisición y entrega de los bienes puede alcanzar hasta noventa y cinco (95) días calendario, término que supera significativamente el horizonte temporal requerido por la entidad.

Por todo lo anterior, acudir al Acuerdo Marco de Precios no garantiza la satisfacción integral y oportuna de la necesidad identificada, toda vez que: (i) no permite adquirir la totalidad de los elementos requeridos en una única operación contractual, y (ii) los tiempos de suministro previstos exceden el plazo máximo con el que cuenta la entidad para atender la necesidad.

Debido a esto, y en aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal, se considera procedente adelantar un proceso de selección por la modalidad que corresponda, que

permita obtener la totalidad de los bienes requeridos y asegurar su entrega dentro de los tiempos establecidos por la entidad, garantizando así el cumplimiento de los objetivos institucionales y de las obligaciones legales relacionadas con la dotación y la protección de los trabajadores.

Es de anotar que, para la ejecución del presente proceso, se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal que garantiza contar con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la Vigencia 2026 por lo que en virtud de lo expuesto se requiere adelantar el proceso de contratación respectivo para satisfacer las necesidades expuesta para la Administración Municipal adelantando la presente convocatoria mediante Subasta Inversa.

Es así y teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio de Chía adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, de acuerdo con el objeto, especificaciones técnicas y naturaleza contractual, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será a través de SUBASTA INVERSA.

Una vez revisado el plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026 y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación pública “SECOP II”, se puede verificar que el objeto que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

2. ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El bien(es) (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53101900	Trajes
46181500	Ropa de seguridad
53101800	Abrigos y chaquetas
46181600	Calzado de protección
46101800	Accesorios de armas y municiones
60131105	Silbatos
53131600	Baño y cuerpo
46181700	Protectores de cara y cabeza
31151900	Correas
46161500	Control de tráfico
46181800	Protección y accesorios para la visión
60101400	Premios de la clase
53103100	Chalecos
10141600	Arneses
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas.
53111600	Zapatos
24101600	Equipo de izaje y accesorios
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
80141500	Análisis de mercados
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141700	Distribución

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.2 ESPECIFICACIONES:

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS GRUPO I

FICHA TÉCNICA				
ITEM	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
CALZADO Y VESTIDO DE LABOR				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO MUJERES				
1	53101804	BLAZER PARA DAMA.	UNIDAD	1
2	53101504	PANTALÓN FORMAL DAMA	UNIDAD	1
3	53101604	BLUSA PARA DAMA	UNIDAD	1
4	53111602	CALZADO DE CALLE PARA DAMA FORMAL	PAR	1
5	53111602	BOTA DAMA	PAR	1

AUXILIAR ADMINISTRATIVO HOMBRE				
6	53101902	VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA HOMBRE: SACO Y PANTALÓN	UNIDAD	1
7	53101602	CAMISA FORMAL MANGA LARGA PARA CABALLERO	UNIDAD	1
8	53102502	CORBATA	UNIDAD	1
9	53111601	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL	PAR	1
AUXILAR DE SERVICIOS GENERALES MUJERES				
10	53101604	BLUSA	UNIDAD	1
11	53101504	PANTALÓN	UNIDAD	1
12	53111602	ZAPATOS ANTIDESLI-ZANTES	PAR	1
13	53102104	DELANTAL	UNIDAD	1
14	53101804	CHAQUETA	UNIDAD	1
CELADORES				
15	53111602	CALZADO DE CALLE PARA DAMA FORMAL	PAR	1
16	53111601	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL	PAR	1
17	53101804	CHAQUETA PARA DAMA Y/O CABALLERO	UNIDAD	1
18	53101502	PANTALÓN DE DRIL FORMAL PARA DAMA Y/O CABALLERO	UNIDAD	1
19	53102502	CORBATA UNISEX	UNIDAD	1
20	53101602	CAMISA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA Y/O CABALLERO	UNIDAD	1

FUNCIONARIO	TIPO DE BONO	Descripción	cantidad de bonos	valor neto del bono
AUXILIAR ADMINISTRATIVO MUJER	BONO VESTIDO	Tarjeta plástica recargable. Bonos libre consumo de acuerdo con la denominación establecida para ser canjeados por vestido o calzado. No serán redimibles en dinero	1	A definir según promedio
	BONO CALZADO		1	A definir según promedio
AUXILIAR ADMINISTRATIVO HOMBRE	BONO VESTIDO		1	A definir según promedio
	BONO CALZADO		1	A definir según promedio
AUXILAR DE SERVICIOS GENERALES MUJER	BONO VESTIDO		1	A definir según promedio

	BONO CALZADO		1	A definir según promedio
CELADORES	BONO VESTIDO		1	A definir según promedio
	BONO CALZADO		1	A definir según promedio

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS GRUPO II
DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACION LEGAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE CHIA – NIVEL CENTRAL

FICHA TÉCNICA					
ITEM	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**CARACTERÍSTICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
CALZADO Y VESTIDO DE LABOR					
AUXILAR DE SERVICIOS GENERALES HOMBRES / AYUDANTES / OPERARIOS					
1	53101802	CHAQUETA EN JEAN PARA HOMBRE	MATERIAL: Material principal: máximo 98% algodón y mínimo 2% elastómero en tejido diagonal 3X1. Peso mínimo de 10 oz/m2. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión. REQUISITOS GENERALES Talla: de acuerdo con las necesidades de la Alcaldía Municipal de Chía. Cuello: sport o acorde al modelo. Mangas: terminadas con puños abotonados. Falda o ruedo bajo: terminada con pretina. Parte frontal: cierre con botones tipo perilla o tache. Bolsillos: la chaqueta debe tener como mínimo cuatro (4) bolsillos externos según el modelo. Al menos dos (2) bolsillos beben tener tapas con su respectivo botón. ESCUDO DE CHÍA BORDADO A TODO COLOR EN LATERAL FRONTAL IZQUIERDO. EL ESCUDO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA. DEBE SER BORDADO DE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 21 DE 2012, MEDIDAS APROXIMADAMENTE DE 7 CM X 7 CM Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Nota: Los requisitos no evaluados mediante prueba técnica deben cumplir con las especificaciones soportadas mediante declaración de conformidad del Proveedor de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2. EMPAQUE Y ROTULADO Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado. El rotulado del Vestuario	UNIDAD	1

			debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.		
2	53101502	JEAN CLÁSICO PARA CABALLERO	MATERIAL: Material: mínimo 2% elastómero, el resto en algodón. Peso: mínimo de 10 oz/yd2 Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión REQUISITOS GENERALES Modelo clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La bota manga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodón cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes modelos de acuerdo con la moda; y iii) un bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera Talla: de acuerdo con las necesidades de los funcionarios de la Alcaldía Municipal. Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2. EMPAQUE Y ROTULADO Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado. El rotulado del Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de	Unidad	1

			Comercio, Industria y Turismo.		
3	46181526	CAMISA CHAMBRAY	MATERIAL ALGODÓN 100%. MODELO CAMISETA MANGA LARGA CON DOS BOLSILLOS Y BOTONES ADELANTE. NO DECOLORA. TALLAS Y COLOR A ELEGIR. ESCUDO DE CHÍA BORDADO A TODO COLOR EN LATERAL FRONTAL IZQUIERDO (PECHO), DE 7 CM X 7 CM. (EL ESCUDO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA. DEBE SER BORDADO DE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 21 DE 2012).	UNIDAD	1

UNIFORMES DE DOTACION PARA LOS TECNICOS OPERATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Pito	El pito debe disponer de tres cámaras de aire sin partes móviles que producen el sonido sin necesidad de bola o elemento en su interior, el pito debe tener un sistema de sujeción mediante una argolla metálica, la cual va ensamblada a un gancho plástico transparente de unión y este a su vez a un triángulo metálico que permite el enganche a la cadena, debe ser elaborado en plástico no reciclado, con alta resistencia al impacto. DEBE CUMPLIR CON LA FICHA TECNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	1
2	Botas	Las botas de servicio deben tener un diseño ergonómico y cómodo; deben ser impermeables y transpirables. La lengüeta debe ir unida a la caña hasta una altura superior a la mitad de esta, forradas en tela abullonada, El color del material de la capellada, talón, refuerzo de talón y media caña de la bota debe ser negro, La suela debe ser en caucho antideslizante espesor de 10 mm + 1 mm, labrado mínimo 5 mm de espesor, altura de la caja 12 mm, tacón integrado altura del tacón de 26 mm ± 2 mm incluyendo el labrado, alta flexibilidad, color negro., debe tener capellada, media caña, borde superior, tira de refuerzo, lengüeta tipo fuelle, sistema de cierre debe llevar como sistema de cierre en las cordoneras línea de ojetes y ganchos de extracción rápida, , cordones, puntera y contrafuerte. DEBE CUMPLIR CON LA FICHA TECNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	1
3	Camibuso	El material en dos tonos azules utilizado en la confección de la camiseta debe ser tejido de punto, uniforme y suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración, que cumpla con los requisitos establecidos en la tabla 1. Este material debe presentar una construcción distinta en cada cara del tejido, la superficie interior está prevista para una rápida evacuación de la humedad de la piel, mientras que la construcción exterior proporciona un secado rápido del tejido, además de tener un elevado factor de protección ultravioleta. La tela debe ser con Base de tejido de punto con textura mini piqué, compuesta por hilos especialmente diseñados para tener mayor volumen, tacto natural y stretch mecánico. BASE TEXTIL: 33470, COLORES: 194024 - 194056, COMPOSICIÓN: 100% Poliéster, TEJIDO: Punto, No ubicar la cinta retroreflectiva sobre las articulaciones. Añadir a la prenda la etiqueta del fabricante de tela y de cinta retroreflectiva. DEBE CUMPLIR CON LA FICHA TECNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	1
4	Impermeable o equipo de lluvia	Su fabricación debe de ser en gore tex, nylon o vinilo estos materiales impiden el paso de gases y de agua, es decir, que deben poseer una superficie qué no absorbe ni deja pasar el líquido o el gas. Debe tener cierres elásticos y cremallera. Debe estar en los 10.000mm para poder considerarse una prenda impermeable. Debe ser cómodo, ligero, flexible y fácil de cargar. Debe de ser de alta durabilidad. Full ergonómico. Debe tener inserciones reflectantes, La chaqueta debe llevar las cintas reflectivas electro selladas, así: Dos (2): ubicadas en sentido horizontal en todo el contorno de la chaqueta (delanteros y posteriores); la primera cinta reflectiva está ubicada abajo de la sisa. Dos (2) en cada manga en forma horizontal y alineadas con las cintas reflectivas del cuerpo de la chaqueta. PANTALÓN: Está conformado por dos (2) piezas y un refuerzo interno para la entrepierna en el mismo material, con dos (2) cintas reflectivas. La bota debe llevar un dobladillo, en dicho dobladillo ubicado hacia el lado externo lleva un broche (un macho y uno hembra) en cada bocamanga que permiten ajustarla al tobillo. En la cintura debe llevar un dobladillo con cinta elástica interna para su ajuste, zapatones y bolso. DEBE CUMPLIR CON LA FICHA TECNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	1
5	Chaqueta	La chaqueta debe ser ajustada al cuerpo, largo hasta altura de la cadera con ajuste elástico en la parte posterior a la altura de la cintura, Cuello. Alto de forma ergonómica, forro material no tejido o de punto color negro, contorno de acuerdo con la talla, cierre con cinta de contacto (velcro). Posee capota de cubierta para la lluvia, oculta, conforme la Figura 1., el cual tiene deposito en el cuello, Parte frontal. Cierre con cremallera tipo piloto con deslizador automático (cierre de seguridad). La chaqueta debe llevar un acolchado elaborado con tela forro y fibra sintética con costuras con el fin de evitar su aglutinamiento, con abertura en el lateral derecho. este debe ser acoplado apropiadamente por medio de cremallera (s) color negro, La chaqueta lleva protecciones internas ergonómicas en los hombros, espalda y codos, debidamente colocadas con el fin de evitar que se desplacen con el uso, La chaqueta debe llevar las cintas reflectivas	1

		cosidas, así: Dos (2): ubicadas en sentido horizontal en todo el contorno de la chaqueta (delanteros y posteriores); la primera cinta reflectiva está ubicada a partir de la costura de unión de los dos tonos hacia arriba. Dos (2) en cada manga de forma horizontal y alineadas con las cintas reflectivas del cuerpo de la chaqueta. DEBE CUMPLIR CON LA FICHA TECNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	
6	Tapa oídos	Los tapones auditivos son protectores auditivos que se colocan en el canal auditivo externo (endoaurales) o en la concha de la oreja (semiaurales), con el fin de bloquear la entrada del sonido. Descripción del material: El elemento principal es elastómero termoplástico, la cual debe ser liviana, durable, flexible, hipo alérgica, no toxica y no deformable, confortables en ambientes calurosos y húmedos, compatibles con cascos y lentes. DEBE CUMPLIR CON LA FICHA TECNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	1
7	Gafas	Gafas en policarbonato, protección UV-"UVA/UVB", ventilación directa, cinta o anda que se pueda estirar y deformar recuperando su forma cuando cesa la fuerza que la altera, el lente de las gafas debe ser anti tiniebla y ofrecer claridad, reducir el brillo sin distorsiones del color, brindar protección de impactos, fragmentos y arañazos de acuerdo a las normas MCFPS GL-PD 10-12 (Sistemas de protección de Ojos de Combate Militar) y ANSI Z87.1-2010 "Impacto de alta velocidad (HVP)", "Impactos de Alta masa", diseño para resistir las condiciones de tiempo extremas, las gafas deben contar con una espuma o cuerpo de silicona antialérgico, el color de la montura o marco negro, azul oscuro o azul nocturno, las gafas deberán ser empacadas en las bolsas de tela y estas a su vez en cajas de cartón en forma individual, DEBE CUMPLIR CON LA FICHA TECNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	1
8	Guantes	Los guantes están confeccionados en dos piezas, una superior (dorso) y otra inferior (palma) el largo va hasta cubrir totalmente la muñeca, el largo y ancho de acuerdo con la talla. Los guantes llevan un elástico o cinta velcro a la altura de la muñeca para entallar, unido con costura en zigzag. Los guantes en la parte interna llevan abollonados con espuma de baja densidad y forrados completamente. La porción de los dedos del guante está formada por dos piezas con fuelle en el contorno de los dedos. La palma, los dedos índice y corazón llevan una capa de refuerzo antideslizante para mayor agarre y durabilidad. Con sistema acolchado o protecciones en fibra en nudillos, muñeca y dorso de la mano que brinden mayor protección y confort. Los guantes deben llevar tanto en la palma como en los dedos índice y corazón un refuerzo antideslizante, en su parte final deben estar dobladillados. DEBE CUMPLIR CON LA FICHA TECNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	1
9	Pantalón camuflado	Su fabricación debe ser en filamento de poliéster cien por ciento (100%), debe ser confeccionado con dos partes delanteras y dos posteriores y su corte debe ser recto. Debe tener seis (6) bolsillos, pretina, bragueta, rodilleras y posadera. El camuflado debe llevar en la bota manga del pantalón un dobladillo de 20 mm ± 5 mm, El pantalón consta de 2 bolsillos delanteros, 2 bolsillos laterales y 2 bolsillos posteriores, El pantalón camuflado debe llevar en la cintura una pretina de 40 mm ± 3 mm de ancho, que debe ser enteriza y forrada con la misma tela, El pantalón debe llevar una bragueta ubicada en la parte central, de apertura izquierda para los pantalones masculinos y de apertura derecha para los pantalones para el personal femenino, asegurada con tres botones ocultos y sus respectivos ojales, cosidos en la aletilla. DEBE CUMPLIR CON LA FICHA TECNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	1
10	Gorra beisbolera	La Gorra debe estar compuesta por seis piezas (cascos), una visera, un botón en la parte superior y un sistema de ajuste en la parte posterior. Debe llevar un escudo del Municipio de Chía, el cual debe ir bordado en la parte frontal., Los cascos, la visera, el botón superior y el sistema de ajuste posterior deben ser color Azul oscuro, Referencia 193920, Stock 46794, Tela Drill Forza, Escudo. Este debe estar ubicado al frente y debe ir bordado directamente sobre la prenda. Debe ir con el diseño generado en la Figura Numero 2 de los Anexos, del presente documento, y debe tener un diámetro de 80 mm + 1 mm. La Gorra deberá tener bordados el texto “TRANSITO CHIA”, el Código de Identificación del Agente o Técnico Operativo de Transito, y los laureles, en hilo color blanco, en la parte de delante de la Gorra; así como las palabras “SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CHIA”, en la parte de atrás de la Gorra. DEBE CUMPLIR CON LA FICHA TECNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	1
11	Camiseta cuello redondo camisero	La Prenda debe ser elaborada teniendo en cuenta la contextura y ergonomía tanto masculina como femenina, confeccionada en un solo color: Blanco Óptico, Material 80% poliéster + 3, 20% algodón + 3, peso 182 + 9 g/m2, upf en seco mínimo 45,00, estructura tubular, cuello tipo redondo camisero, tejido de alta calidad, color blanco, pisado en la parte interior en máquina recubridora, cinta interna dobladillada de tela, de 12 mm ± 2 mm de ancho, en la costura posterior del cuello y los hombros cubriendo la costura de la marquilla. mangas: cortas, color blanco y/ a requerir, terminar en dobladillo de la misma tela con costura a dos agujas en maquina recubridora, ruedo: dobladillo del mismo material, no resortado. DEBE CUMPLIR CON LA FICHA TECNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	1
12	Pañoleta	PAÑOLETA O BANDANA La bandana táctica bordada, es una prenda de vestir que le permite absorber los sudores a los que se ven expuestos los militares y policías debido al uso de los cascos tácticos, pavas ó cascos de motocicletas, también reducen el mal olor que produce el sudor, además cuentan con diseños bordados alusivos a las unidades de tránsito. Especificaciones: Color: Azul turquí, Composición: 100% Algodón, Medidas producto: 75 cmr x 50 cmr, Peso bruto: 79 grm, Tipo empaque: Bolsa de Plástico, Origen: República de Colombia, Garantía: 1 mes. DEBE CUMPLIR CON LA FICHA TECNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	1

13	Bota de caucho	Las botas de caucho son un calzado de seguridad que incorpora elementos para proteger al usuario de lesiones químicas que puedan afectar los pies. Debe ser un elemento ligero, resistente, Impermeable y antideslizante, de caña alta. El color del material debe ser negro, La suela debe ser antiderrapante ya que su uso está especificado para superficies húmedas o deslizantes, Caña Alta. Debe ser fabricada en material inyectada en P.V.C., Cien por Ciento, (100%), impermeable, fabricada con compuesto de PVC uso general, de alta flexibilidad y buen comportamiento al desgaste, su interior debe ser fabricada con forro textil tipo algodón, de aspecto uniforme y de color homogéneo en su extensión, texturizado en rizo que brinda más confort. Altura promedio de 30 cm. La bota debe ser fabricada bajo los requerimientos de la Norma NTC 1741, con caucho de uso industrial, antecedente BSI 5145. DEBE CUMPLIR CON LA FICHA TECNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	1
14	Casco abatible	Los cascos de la presente ficha, deberán cumplir lo establecido por la Resolución 0001080 del 19 de marzo de 2019, por la cual se expide el reglamento técnico de cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, moto triciclos y similares, expedida por el Ministerio de Transporte, o cualquier otra normatividad que la modifique, actualice o reemplace, y que tenga por objeto reglamentar las características, especificaciones y ensayos que debe cumplir el casco de seguridad para transita en el territorio nacional. La coraza deberá ser teñida en masa y elaborada en el color a tono con el color BLANCO OPTICO, general solicitado. DEBE CUMPLIR CON LA FICHA TECNICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD	1
15	Brazalete	Brazalete doble faz impresión full color con diseño asignado por el supervisor.	1

*EL ESCUDO DE CHÍA QUE VA BORDADO EN ALGUNAS PRENDAS ES EL SIGUIENTE:

	EL ESCUDO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA. DEBE SER BORDADO DE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 21 DE 2012.

Se deben garantizar la toma de medidas y tallajes de todos los beneficiados esto en coordinación con los supervisores de las diferentes dependencias.

Las entregas de las prendas de vestir deben venir en paquetes o agrupadas que permita identificar el nombre del personal beneficiado.
Las entregas de los elementos de protección personal y las prendas de vestir se deben entregar completas y por grupos como lo establece la presente ficha técnica.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO MUJERES

No.	Nombre Completo	Cargo	Dependencia	TIPO DE DOTACION
1	AGUDELO QUEVEDO MARITZA IGDALY	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE URBANISMO	LEGAL
2	AGUIRRE CHICA JHOANA	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE TURISMO	LEGAL
3	ALFONSO OSPINA ADRIANA	AUX ADMINISTRATIVO	OFICINA DE CONTROL INTERNO	LEGAL
4	AMAYA CAMACHO SOFIA	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO	LEGAL
5	AMAYA CASTRO ANDREA LISETH	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE GESTION Y FOMENTO A LA EDUCACION	LEGAL
6	AMAYA DONOSO ANDYVANNESSA	AUX ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE PLANEACION	LEGAL
7	AREVALO MONTOYA YOLANDA MARINA	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE FUNCION PUBLICA	LEGAL
8	AREVALO REYES KARENT XIMENA	AUX ADMINISTRATIVO	DIR DE DERECHOS Y RES DE CONFLICTOS	LEGAL
9	AVILA VELASQUEZ KAREN DAYANA	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ACCION SOCIAL	LEGAL
10	BALSERO BALSERO MARIA INES	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO	LEGAL
11	BELLO SANCHEZ CAROL LUISA FERNANDA	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLUSVALIA	LEGAL
12	BELTRAN BALLEN GINA LUCERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RENTAS	LEGAL

13	BUENO SAMUDIO LILIANA	AUX ADMINISTRATIVO	DIR DE DERECHOS Y RES DE CONFLICTOS	LEGAL
14	BUSTOS FORERO JULIETH ALEXANDRA	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE EDUCACION SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRANSITO	LEGAL
15	CAICEDO MONTAÑO GLORIA YANETH	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO	LEGAL
16	CARDENAS PEÑA LAURA MIREYA	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y GESTION DEL TRANSPORTE	LEGAL
17	CARREÑO MORA ERIKA JOHANNA	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	LEGAL
18	CASTAÑEDA DIAZ MARTHA CECILIA	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO	LEGAL
19	CASTAÑEDA MORA VALENTINA	AUX ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION	LEGAL
20	CASTELBLANCO LOPEZ CLARA INES	AUX ADMINISTRATIVO	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	LEGAL
21	CASTRO SANCHEZ YEIMMY NATALIA	AUX ADMINISTRATIVO	COMISARIA III DE FAMILIA	LEGAL
22	CHAVEZ TORRES JENNIFER PAOLA	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE URBANISMO	LEGAL
23	CIFUENTES BENITEZ DIANA MARCELA	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	LEGAL
24	CUBILLOS RODRIGUEZ LUZ ADRIANA	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO	LEGAL
25	DIAZ AVILA DIANA MAGALI	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE URBANISMO	LEGAL
26	GALINDO BELTRAN DIANA MARIA	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO	LEGAL
27	GARRIDO MARTINEZ KELLY JOHANNA	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO	LEGAL
28	LOZANO GARCIA LADY MARCELA	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CULTURA	LEGAL
29	MONTENEGRO MOYA SARA	AUX ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	LEGAL
30	MORA ROZO MARIA CONSUELO	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO	LEGAL
31	MORENO BUSTOS MONICA FERNANDA	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ACCION SOCIAL	LEGAL
32	MUÑOZ MUÑOZ ELVIA	AUX ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	LEGAL
33	MUÑOZ VACA MARIA LYDA	AUX ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE MOVILIDAD	LEGAL
34	NAVARRO JIMENEZ MARIA LUISA	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RENTAS	LEGAL
35	OSORNO SANCHEZ PAULA ANDREA	AUX ADMINISTRATIVO	COMISARIA II DE FAMILIA	LEGAL
36	PEDRAZA ACEVEDO KAREN DAYANNA	AUX ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION	LEGAL
37	PEÑA MORENO SANDRA PAOLA	AUX ADMINISTRATIVO	INSPECCION III DE POLICIA	LEGAL
38	PEÑUELA CASTRO ORFFA ESMERALDA	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RENTAS	LEGAL
39	POVEDA FRADE MARIA CONSUELO	AUX ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE HACIENDA	LEGAL
40	QUEVEDO FORERO NAYIBE	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ACCION SOCIAL	LEGAL
41	QUINTERO COJO MYRIAM PATRICIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ACCION SOCIAL	LEGAL
42	RICO RODRIGUEZ ERIKA ESPERANZA	AUX ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE GOBIERNO	LEGAL

43	RIOS PINZON NINI YOHANNA	AUX ADMINISTRATIVO	INSPECCION II DE POLICIA	LEGAL
44	ROCHA DOMINGUEZ FLOR VIRGINIA	AUX ADMINISTRATIVO	DIR DE DERECHOS Y RES DE CONFLICTOS	LEGAL
45	RODRIGUEZ RUIZ ANGELA JAZMIN	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	LEGAL
46	SALAZAR BARBOSA SANDRA PATRICIA	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	LEGAL
47	SILVA CHOCONTA GINETH CAROLINA	AUX ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION	LEGAL
48	SUAREZ GUTIERREZ ALEYDA	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE SALUD PUBLICA	LEGAL
49	TINOCO HERRAN NORA	AUX ADMINISTRATIVO	DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO	LEGAL
50	TURRIAGO TORRES LUZ DARY	AUX ADMINISTRATIVO	COMISARIA I DE FAMILIA	LEGAL
51	VARGAS HERNANDEZ AMBAR ANARLY	AUX ADMINISTRATIVO	DIR DE DERECHOS Y RES DE CONFLICTOS	LEGAL
52	HERNANDEZ CAMPOS NIDIA JOHANA	TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CULTURA	LEGAL
53	OCHOA MEDINA MARY LUZ	TECNICO ADMINISTRATIVO	DIR DE DERECHOS Y RES DE CONFLICTOS	LEGAL
54	SARMIENTO SANCHEZ MARIA ALEJANDRA	TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE GESTION Y FOMENTO A LA EDUCACION	LEGAL
55	BASTIDAS LUZ AMPARO	OPERARIO	DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO	LEGAL
56	BONILLA BALLESTEROS GLORIA BERENICE	OPERARIO	DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO	LEGAL
57	FERRUCHO TORRES MARTHA ISABEL	OPERARIO	DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO	LEGAL
58	JOTA VARGAS CARMEN ROCIO	OPERARIO	DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO	LEGAL
59	TORRES GRACIA MARTHA JUDITH	OPERARIO	DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO	LEGAL
60	BASTO MORALES MARIA LIGIA	INSPECTORES	DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION Y ESTADISTICA	LEGAL
61	YEIMY ESPERANZA AVELLANEDA SARMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO	LEGAL

AUXILIAR ADMINISTRATIVO HOMBRES

No.	Nombre Completo	Cargo	Dependencia	TIPO DE DOTACION
1	AVILA MATIZ BRIAN SANTIAGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CIUDADANIA JUVENIL	LEGAL
2	BARRIOS MURILLO ROQUE GIOVANNY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE PLANEACION	LEGAL
3	CAMPOS CONTRERAS JAVIER ENRIQUE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE GOBIERNO	LEGAL
4	CARDENAS RAMIREZ ARMANDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO	LEGAL
5	DE LA VEGA MORANTES AUMERLE ENRIQUE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	LEGAL
6	DONCEL MACIAS CARLOS JULIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO	LEGAL
7	GRACIA DIAZ MARIO ERNESTO	OPERARIO	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
8	GUATAME CANASTO MATEO ALBERTO	OPERARIO	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
9	HERRERA CASTILLO JOSE WILLIAM	OPERARIO	SECRETARIA DE EDUCACION	LEGAL
10	HERRERA VARGAS JOHN JAIRO	AYUDANTE	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	LEGAL

11	MARIN VARELA OSCAR MAURICIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE DERECHOS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS	LEGAL
12	PEÑA OJEDA LUIS MAURICIO	OPERARIO	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
13	RAMIREZ BENITEZ LELIS ALFONSO	OPERARIO	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL	LEGAL
14	RAMIREZ MUÑOZ JULIAN ANDRES	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
15	RAMOS MENDOZA JUAN FELIPE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	LEGAL
16	RODRIGUEZ ROJAS JAVIER EDUARDO	OPERARIO	DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO	LEGAL
17	RODRIGUEZ SARMIENTO LUIS FERNANDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE SALUD	LEGAL
18	RODRIGUEZ SINZA JUAN DAVID	OPERARIO	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL	LEGAL
19	RODRIGUEZ VALLEJO JUAN NICOLAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO	LEGAL
20	SANDOVAL OSCAR ARMANDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE DERECHOS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS	LEGAL
21	SANDOVAL GONZALEZ OSCAR ALEJANDRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CULTURA	LEGAL
22	VANEGAS FORERO DAVID SANTIAGO	AYUDANTE	DIRECCION CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO	LEGAL
23	ZAMBRANO GIL JORGE ELIECER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIR DE DERECHOS Y RES DE CONFLICTOS	LEGAL
24	PENAGOS RUIZ ANDRES OLIVERIO	TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE GESTION Y FOMENTO A LA EDUCACION	LEGAL
25	GARCIA BERNAL VICTOR MANUEL	OPERARIO	SECRETARIA DE MOVILIDAD	LEGAL
26	GARZON CORREA STEVEN ANDRES	OPERARIO	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
27	AYALA RAMOS ALVARO	INSPECTORES	DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION Y ESTADISTICA	LEGAL
28	GALVIS VASQUEZ GUILLERMO	INSPECTORES	DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION Y ESTADISTICA	LEGAL
29	MORENO SOLER ALDO FERNANDO	INSPECTORES	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	LEGAL
30	ROJAS NIÑO LEONIDAS	INSPECTORES	DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION Y ESTADISTICA	LEGAL
31	RODRIGUEZ CAÑON OMAR FERNANDO	CONDUCTOR	DIRECCION DE SRVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL

AUXILIAR SEVICIOS GENERALES

NO.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	TIPO DE DOTACION
1	AGUILAR ANGEL MARIA DIOSELINA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
2	BAJONERO RODRIGUEZ MARIA ESPERANZA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
3	MOLINA ALARCON SANDRA PATRICIA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
4	RODRIGUEZ ANGEL BEATRIZ	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
5	SALAMANCA GARZON ANA JULIA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
6	SANCHEZ CRUZ MARIA DE JESUS	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL

7	TORRES BRICEÑO NANCY ISABEL	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
8	VARGAS ORJUELA MARTHA CECILIA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL

CELADORES HOMBRES

NO.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	TIPO DE DOTACION
1	AREVALO ORJUELA LUIS JAVIER	CELADOR	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
2	BENITO JIMENEZ SALVADOR	CELADOR	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
3	CHISABA GARNICA ARNALDO ALIRIO	CELADOR	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
4	GARZON CASTAÑEDA WILLIAM	CELADOR	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
5	GARZON VANEGAS LUIS EDUARDO	CELADOR	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
6	GUZMAN RODRIGUEZ URIEL	CELADOR	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
7	MENDEZ CUECA LUIS	CELADOR	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
8	MORA LEBRO ANGEL MARIA	CELADOR	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
9	PACHECO SANCHEZ LUIS ENRIQUE	CELADOR	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
10	RAMIREZ ZARATE LUIS EDUARDO	CELADOR	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
11	RODRIGUEZ CAÑON OMAR FERNANDO	CELADOR	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
12	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	CELADOR	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
13	SANDOVAL OSCAR ARMANDO	CELADOR	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
14	TORO SOCHA JOSE FRANCISCO	CELADOR	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL

CELADORES MUJERES

NO.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	TIPO DE DOTACION
1	BUITRAGO BLANCA LILIA	CELADOR	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
2	SIERRA CASALLAS LILI	CELADOR	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
3	TRIANA GONZALEZ LILIANA	CELADOR	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL

OPERARIOS - AUX SERV GENERALES - AYUDANTES - HOMBRES

NO.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	TIPO DE DOTACION
1	AVILA TIBADUIZA JUAN SEBASTIAN	OPERARIO	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	LEGAL
2	BARBOSA RAMIREZ SIGIFREDO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y GESTION DEL TRANSPORTE	LEGAL
3	BERNAL RODRIGUEZ JAIME HERNANDO	OPERARIO	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	LEGAL
4	BOJACA VELANDIA LUIS EDUARDO	OPERARIO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	LEGAL
5	BOSSA BOSSA BRYAN ALEXIS	OPERARIO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	LEGAL
6	CABRA RAMIREZ JORGE OLIVO	OPERARIO	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL	LEGAL
7	DOBLADO SANCHEZ ERNESTO	OPERARIO	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	LEGAL
8	ESPINEL MORA CAMILO ANDRES	OPERARIO	DIR DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y GESTION DEL TRANSPORTE	LEGAL
9	GARCIA BERNAL VICTOR MANUEL	OPERARIO	SECRETARIA DE MOVILIDAD	LEGAL
10	GUERRERO MATIZ JUAN MANUEL	OPERARIO	DIR DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y GESTION DEL TRANSPORTE	LEGAL

11	HERNANDEZ SAMACA JOHAN SEBASTIAN	OPERARIO	SECRETARIA DE MOVILIDAD	LEGAL
12	HERRERA CASTILLO JOSE WILLIAM	OPERARIO	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL	LEGAL
13	JAIMES GRACIA FERNANDO GUSTAVO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y GESTION DEL TRANSPORTE	LEGAL
14	JIMENEZ GARZON MIGUEL ANGEL	OPERARIO	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	LEGAL
15	JIMENEZ GOMEZ MIGUEL ANTONIO	OPERARIO	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL	LEGAL
16	LOPEZ ANTOLINEZ ALEX YESID	OPERARIO	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO	LEGAL
17	MONSALVE RINCON YOLANDA PATRICIA	OPERARIO	DIRECCION DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y GESTION DEL TRANSPORTE	LEGAL
18	MORA ROZO JABIER	AYUDANTE	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	LEGAL
19	PACHON JOYA EDUARDO	AYUDANTE	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	LEGAL
20	RAMOS ALVAREZ ANIBAL ENRIQUE	OPERARIO	DIRECCION DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y GESTION DEL TRANSPORTE	LEGAL
21	REYES GARZON ARCADIO	OPERARIO	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	LEGAL
22	REYES LUNA DIEGO LEONARDO	OPERARIO	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	LEGAL
23	ROJAS OTALORA CARLOS ANDRES	AYUDANTE	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LEGAL
24	ROMERO SANCHEZ LUIS JORGE	OPERARIO	DIRECCION DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y GESTION DEL TRANSPORTE	LEGAL
25	SEPULVEDA BEDOYA JUAN DAVID	OPERARIO	DIRECCION DE EDUCACION SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRANSITO	LEGAL
26	VASQUEZ CIFUENTES FABIO	OPERARIO	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	LEGAL
27	VEGA ZAMBRANO JOSE VICTOR	OPERARIO	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	LEGAL
28	VILLEGAS GONZALEZ GUILLERMO ALONSO	OPERARIO	DIRECCION DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y GESTION DEL TRANSPORTE	LEGAL
29	LEON FABIO	AYUDANTE	DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION Y ESTADISTICA	LEGAL
30	GARCIA BERNAL VICTOR MANUEL	OPERARIO	SECRETARIA DE MOVILIDAD	LEGAL

TÉCNICO OPERATIVO AGENTES DE TRÁNSITO – SECRETARIA DE MOVILIDAD

NO.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	TIPO DE DOTACION
1	ALVARADO MOLINA JOSE HENRY	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
2	AREVALO NIÑO LUIS RODOLFO	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
3	BARRIOS CASTILLO ALEX FERNEY	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
4	BENITEZ PEREZ LEONARDO JAVIER	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
5	BOHORQUEZ GOMEZ JULIAN ESTEBAN	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
6	BUITRAGO YATE JEFRY ALEJANDRO	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
7	CALLEJAS MORENO DANIEL ANDRES	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES

8	CAÑAVERAL MARIN EDUARDO ANTONIO	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
9	CHISICA PORRAS GERARDO	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
10	COJO QUINTERO KIMBERLY JIBETH	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
11	COLORADO BARAJAS KAREN ELIZABETH	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
12	CORTES PORRAS FABIAN ANDRES	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
13	CRUCES OSORIO HENRY ALEXANDER	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
14	DE LA HOZ GOMEZ YUZETH DARIO	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
15	DIAZ BAQUERO JENNY PAOLA	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
16	GALINDO SUAREZ ALVARO	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
17	GOMEZ GOMEZ JOSEPH YILBEY	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
18	GONZALEZ GRACIA HECTOR EDUARDO	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
19	GONZALEZ RIVERA JULIANA PAOLA	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
20	GRANADOS MORENO NORBERTO	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
21	GUERRERO BOTINA REYNALDO MIGUEL	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
22	HERNANDEZ SEPULVEDA LIBARDO	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
23	JUNCA SANTOS CAMILO ANDRÉS	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
24	LOPEZ LESMES ANDREA CAROLINA	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
25	MALAGON GUTIERREZ JUAN CARLOS	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
26	MENESES DUARTE JORGE IVAN	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
27	OLARTE CUBILLOS EDNA ROCIO	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
28	PEREZ CAMACHO DIANA IRIS	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE	FUNCIONES

			TRANSITO	
29	PEREZ WALTEROS JULIO HUMBERTO	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
30	PINILLA RODRIGUEZ CARLOS ANDRES	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
31	QUIROZ CARDENAS CARLOS	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
32	RAMIREZ CARVAJAL JUAN CAMILO	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
33	RAMOS PERALTA STIVEN STAINLE	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
34	RINCON CUERVO HAROLD SMITH	AGENTE DE TRÁNSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
35	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CESAR MAURICIO	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
36	ROJAS ALVARADO MARIA RUDYD	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
37	ROJAS BALLESTEROS PEDRO PABLO	COMANDANTE	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
38	ROJAS CAMACHO EDWARD ALEXANDER	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
39	ROJAS SANCHEZ ELSA ROCIO	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
40	ROMERO PEÑUELA LILIA JAZMIN	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
41	ROPERO CORTES WILSON JAVIER	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
42	SANCHEZ PORTILLA KARLA BIBIANA	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
43	SANCHEZ RICO ANA MILENA	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
44	SANCHEZ TORRES WILSON ARMANDO	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
45	SANTANA PEÑA LUIS ALEJANDRO	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
46	SOLER GUERRERO MILTON	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
47	URREGO CORTES HUMBERTO	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
48	VALENZUELA CONTA CAMILO ANDRES	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES

49	VANEGAS CORTES JAIME ALBERTO	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
50	YATE ROJAS ANGE MARCELA	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
51	BARRETO ARENAS MIGUEL ANGEL	COMANDANTE	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
52	JIMENEZ CARDENAS LIBARDO ARTURO	SUB COMANDANTE	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES
53	RICARDO CHAVEZ JASSON AUGUSTO	SUB COMANDANTE	SEC. MOVILIDAD / DIR EDUCAIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRANSITO	FUNCIONES

A CONTINUACIÓN, SE RESUME POR CARGO:

GRUPO	NOMBRE DEL PROCESO	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS
I	NIVEL CENTRAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO - MUJER	61
I	NIVEL CENTRAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO - HOMBRE	31
I	NIVEL CENTRAL AUXILIAR SERVICIOS GENERALES - MUJER	8
I	NIVEL CENTRAL CELADORES - HOMBRE	14
I	NIVEL CENTRAL CELADORES – MUJERES	3
II	NIVEL CENTRAL AUXILIAR SERVICIOS GENERALES HOMBRE / AYUDANTE / OPERARIO	30
II	AGENTES DE TRANSITO	53

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS GRUPO III
ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANT
1	CASCO DIELECTRICO	TIPO: 2 CLASE: E y G. PARA PROTECCIÓN CONTRA TODO TIPO DE GOLPES IMPACTOS LATERALES Y VERTICALES, CON SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y BARBUQUEJO UNIDOS QUE MEJORAN LA COMODIDAD EN EL USO. EL CASCO ESTÁ ELABORADO EN ABS DE ALTO IMPACTO, RESISTENTE A LA RADIACIÓN UV, A LA ELECTRICIDAD (SOPORTANDO DESCARGAS ELÉCTRICAS DE HASTA 30.000 VOLTIOS) Y A LA LLAMA DIRECTA. EL CASCO POSEE CONEXIÓN PARA BARBOQUEJO DE 4 APOYOS, ESPUMA DE POLIESTIRENO EN SU INTERIOR Y ORIFICIOS PARA USO DE PROTECTORES AUDITIVOS. COLOR: ROJO	1
2	GAFAS DE PROTECCIÓN DIELECTRICAS	LENTE DIELÉCTRICO SIN PARTES METÁLICAS, SU RESISTENTE LENTE DE POLICARBONATO FILTRA LOS RAYOS UV. LOS MODELOS CON DISEÑO ENVOLVENTE CUBREN LOS OJOS POR COMPLETO, INCLUSO POR LOS COSTADOS, Y PROTEGEN CONTRA PARTÍCULAS, ESCOMBROS Y CHISPAS.	1
3	ADAPTADOR DE PANTALLA FACIAL EN POLICARBONATO CON PROTECCIÓN DE ARCO ELÉCTRICO	TIPO 2 CON LENTE DE NANO PARTÍCULAS HT Y PROTECTOR DE BARBILLA ERGONÓMICO TRANSPARENTE. ATPV 20 CAL / CM2. NIVEL 2, POSEE ADAPTADOR PARA CASCO UNIVERSAL EN FORMA DE RESORTE EN ENVOLTURA PLASTIFICADA, SISTEMA DE FIJACIÓN CON SOPORTE LEVERLOCK PARA UN FÁCIL REEMPLAZO DEL PROTECTOR FACIAL	1
4	GUANTE AISLANTE DE ELECTRICIDAD	OFRECEN PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS MANOS DE LOS TRABAJADORES CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS CLASIFICACIÓN: CLASE 2 (MEDIA TENSIÓN). FABRICADO EN CAUCHO NATURAL. COLOR: ROJO. LARGO: 36 CM. ESPESOR: 2.90 MM TIPO: 1	1
5	OVEROL INIFUGO DIELECTRICO TIPO 2	ESTE OVEROL DE SEGURIDAD IGNÍFUGO, CATEGORÍA 2 PARA RIESGO ELÉCTRICO DE 7 ONZAS NFPA 2112 OFRECE UNA RESISTENCIA CONTRA LA LLAMA GARANTIZADA DURANTE TODA LA VIDA DE LA PRENDA. APROPIADO PARA TODA UNA SERIE DE APLICACIONES, PROPORCIONA PROTECCIÓN CONTRA CALOR CONVECTIVO Y RADIANTE.TEXTIL ULTRASOFT 7 ONZAS. COMPOSICIÓN: 88% ALGODÓN TRATADO 12% NYLON DE ALTA TENACIDAD. PROTECCIÓN DE ARCO ELÉCTRICO ATPV 8.7 CAL/CM	1
6	BOTAS TIPO INGENIERO	BOTA INDUSTRIAL BOTA DE SEGURIDAD, FABRICADO CORDURA. LIVIANO Y COMODO Y CON UNA ADECUADA PROTECCION CONTRA IMPACTOS. SUELA DE CAUCHO, ANTI DESLIZANTE. RESISTENTE HIDROCARBUROS Y A LA ABRASIÓN. PUNTERA DE COMPOSITE. AISLANTE ELECTRICA DE 18000 V. TENSION DE PRUEBA.MATERIAL: LONA Y MALLA, COLOR: NEGRO, PUNTERA: COMPOSITE, MODELO REDONDO Y CALCE CÓMODO, CUMPLE CON ISO EN 20345 EUROPEAN STANDARD FOR FOOTWEAR SAFETY.RESISTENCIA DIELÉCTRICA 14.000 V EN TENSIÓN DE PRUEBA. CUELLO: MATERIAL SINTÉTICO	1

		ACOLCHADO CON ESPUMA EN EL INTERIOR CON FORRO TEXTIL. CORDONES: REDONDOS. EN POLIÉSTER ALGODÓN. SUELA: EN POLIURETANO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS DIELÉCTRICA HASTA 18 KV, FLEXIBLE, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, PLANTILLA: ELABORADA EN INYECCIÓN DIRECTA AL CORTE CON CAUCHO NITRILO, QUE GARAN NORMAL, ALTURA DE EMPEINE EXTRA. LENGÜETA: TIPO FUELLE. EN MATERIAL SINTÉTICO DE BASE TEXTIL. FORRADA INTERNAMENTE. PASA CORDONES: OJALETES EN PLÁSTICOS D. HILOS: NYLON. OJÁLELES: PLÁSTICOS.NO CONDUCTORES DE ELECTRICIDAD.CUMPLIMIENTO - NORMA - EN ISO 20345.TALLAS SEGÚN ANEXO	
7	BOTA DE CAUCHO DIELECRICA CON PUNTERA DE ACERO	PLANTILLA CONFORT: FABRICADA EN POLIURETANO (PU) EXTRAÍBLE CON SURCOS DE VENTILACIÓN QUE AYUDAN A MANTENER EL PIE FRESCO PARA FACILITAR SU LIMPIEZA. PUNTERA: PUNTERA DE SEGURIDAD EN ACERO, CUMPLE CON LA RESISTENCIA AL IMPACTO DE 200 J. Y UNA FUERZA DE COMPRESIÓN DE 15 KN SEGÚN LA NORMA EN 12568. SUELA: RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y CON LABRADO PROFUNDO QUE PROPORCIONA UN MAYOR AGARRE EN LAS DIFERENTES ZONAS DE TRABAJO A LOS QUE ESTÁ EXPUESTA Y SU DISEÑO FACILITA LA REMOCIÓN DE RESIDUOS.	1
8	GUANTE VAQUETA PROTECTOR GUANTE DIELÉCTRICO	CLASE 2 GUANTE EN VAQUETA, BUEN RANGO DE COMODIDAD, PROPORCIONA SEGURIDAD CONTRA RIESGOS MUY LIGEROS DE ABRASIÓN. CUERO DE BOVINO CURTIDO AL CROMO, BLANCO O AMARILLO DE 0.8 A 1 MM DE ESPESOR, TEXTURA, SUAVE, FLEXIBLE. TELA CUEROTEX CLASS SUAVE Y DE COLORES, DEPENDIENDO LA REFERENCIA.	1
9	GUANTE (GUATIN) DE ALGODÓN	LOS GUANTINES ANTISUDORALES BLANCOS ESTÁN CONFECCIONADOS CON UN TEJIDO COMPUESTO AL 100% DE ALGODÓN Y TIENEN UNA LONGITUD DE 12 PULGADAS PARA OFRECER UNA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA. EL COLOR BLANCO FACILITA LA IDENTIFICACIÓN SENCILLA DE LA SUCIEDAD OCASIONADA POR EL CONTACTO ACCIDENTAL CON FLUIDOS O GRASAS CONDUCTORAS.	1
10	KIT BÁSICO DE BLOQUEO Y ETIQUETADO KIT PARA MANTENIMIENTO ELECTRICISTA	IDEAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE BLOQUEO Y ETIQUETADO: L KIT DE MANTENIMIENTO CONTIENE; – 2 PAQUETES DE TARJETAS CON BRIDA (PAQUETE X 10 UNIDADES) – 2 CANDADOS ROJOS DIELÉCTRICOS GRILLETE CORTO EN NYLON– 1 CANDADO ROJO GRILLETE CORTO EN ACERO (– 2 CANDADOS NEGROS DIELÉCTRICOS GRILLETE LARGO – 2 BLOQUEADORES PARA INTERRUPTORES DE CIRCUITO HASTA 7MM DE ESPESOR CON TORNILLO – 1 BLOQUEADOR PARA BREAKER DE TABLERO 7MM DE ESPESOR Y 18MM DE ANCHO– 2 BLOQUEADORES PARA ENCHUFE ELÉCTRICO 89X51X51MM (CABLE DIAM. 13MM)– 1 BLOQUEADOR PARA INTERRUPTOR DE PARED– 1 BLOQUEO PARA ENCHUFES ELÉCTRICOS PARA CABLE DE 20MM– 1 BLOQUEO MÚLTIPLE CON CABLE ACERO INOX RECUBIERTO DE 4MM X 2MM – 1 BLOQUEADOR DE VÁLVULA DE 25MM-165MM (1”-6.5”)– 1 BLOQUEO VÁLVULA TIPO MARIPOSA 8MM-45MM (0.3”-1.8”)– 1 DISPOSITIVO BLOQUEO MÚLTIPLE 6 CANDADOS – 1 MARCADOR KIT LOTO– MALETÍN DE TRANSPORTE EN LONA CON CORREA	1
11	OVEROL INDUSTRIAL IMPERMEABLE	DISEÑADO PARA PROTEGER CONTRA LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS A PRESIÓN, LA CAPA INTERNA ESTÁ COMPUESTA DE FIBRAS NO TEJIDAS DE POLIPROPILENO, DISEÑADA ESPECIALMENTE PARA OFRECER UNA COMBINACIÓN DE SUAVIDAD, FORTALEZA Y DURABILIDAD. LA CAPA EXTERNA ES UN RECUBRIMIENTO DE SPUNBOND CON UNA PELÍCULA LAMINADA DE POLIETILENO, EL CUAL BRINDA PROTECCIÓN CONTRA LÍQUIDOS BAJO PRESIÓN Y 100% DE RETENCIÓN DE PARTÍCULAS MAYORES DE 0.3 MICRAS.	1
12	OVEROL TYVEK	ROPA DE PROTECCIÓN DESECHABLE CONFECCIONADA DE TELA TYVEK, ANTIESTÁTICA (OLEFINAS TERMO SOLDADAS). CON CAPUCHA Y ELÁSTICOS.CREMALLERA AL FRENTE, MANGAS Y BOTAS CON REMATES ELÁSTICOS. ES NO ALERGÉNICO, NO PRODUCE PELUSAS, RESISTENTE AL MOHO. NORMA EUROPA EN 368 Y EN13034:1997.	1
13	RESPIRADOR FULLFACE 6800 + CARTUCHOS GAS+ FILTROS+ CUBIERTAS	MÁSCARA FULLFACE - RESPIRADOR MÁSCARA FULLFACE 6800 EN SILICONA, TALLA M. (TIPO 6800, GENÉRICA DE MUY BUENA CALIDAD) COMPATIBLE CON TODOS LOS FILTROS CARTUCHOS, FILTROS Y CUBIERTAS 2 UNIDADES DE CARTUCHOS DE VAPOR ORGÁNICO O GAS REFERENCIA 6001 CN.	1
14	RESPIRADOR CON FILTRO	TIPO DE MÁSCARA: MEDIA CARA MATERIAL: SILICONA PARTÍCULAS Y CONTAMINANTES FILTRADOS AMONÍACO Y METILAMINA, CLORO, FORMALDEHÍDO, CIERTOS VAPORES ORGÁNICOS, CLORURO DE HIDROGENO, DIÓXIDO DE AZUFRE, DIÓXIDO DE CLORO, FLORURO DE HIDROGENO, FLUORURO DE HIDRÓGENO	1
15	CARTUCHOS PARA RESPIRADOR 9000 CARTUCHOS CON PREFLITRO Y RETENEDOR 5011210	PIEZA FACIAL CON CARTUCHO DE PROTECCIÓN CON PREFILTRO G95P Y RETENEDOR A172, CON PRESENCIA DE POLVOS Y NEBLINAS. PESTICIDAS Y PINTURAS EN SPRAY. PINTURAS, NEBLINAS DE ESMALTE Y LACAS, PESTICIDAS, VAPORES ORGÁNICOS, Y POLVOS Y NEBLINAS.	1
16	FILTRO HUMOS 2097	PROTECCIÓN CONTRAHUMOS METÁLICOS PRODUCIDOS AL REALIZAR SOLDADURAS AUTÓGENAS, SOLDADURAS FUERTES, CORTES Y OTRAS OPERACIONES QUE INCLUYAN EL CALENTAMINETO DE METALES.	1

17	BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA	BOTA DE CAUCHO SIN PUNTERA CAÑA ALTA, ARMADO POR PIEZAS, VULCANIZADO EN AUTOCLAVE CAÑA REFORZADA. FORRO 100% ALGODÓN SUPER ABSORBENTE, REFUERZOS EN CAPELLADA, CONTRAFUERTE Y TOBILLOS. ENTRESUELA EN ACERO, QUE CUMPLA CON LA NORMA EN 12568, RESISTE UNA FUERZA DE PUNCIÓN MÍNIMA DE 1100 N O 247 LBS. PLANTILLA DOBLE EN ESPUMA DE CAUCHO, FORRADA 100% ALGODÓN. SUELA ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE A LA ABRASIÓN. IMPERMEABILIDAD 100% COLOR NEGRO CON FRANJAS AMARILLAS Y ROJAS, A ELEGIR SEGÚN NECESIDAD. ALTURA 40 CM.TALLAS SEGÚN ANEXO.	1
18	GUANTES DE NITRILO VERDE KLEENGUARD G80	GUANTE DE PROTECCIÓN QUÍMICA DE GRAN COMODIDAD PARA UNA EXTENSA GAMA DE APLICACIONES, QUE CUBRE HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL CODO. CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS CLAVES SIN FLOCADO DE ALGODÓN, REDUCIENDO EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN DE PELUSA Y FAVORECIENDO SU USO EN ÁREAS DE PRODUCCIÓN SENSIBLES A LA ENTRADA DE IMPUREZAS EXTERNAS EL ACABADO TIPO ARENA APORTA AL GUANTE UNA SUPERFICIE SUAVE QUE INCIDE EN LA REDUCCIÓN DE COSTES INDIRECTOS GRACIAS A UN MENOR RECHAZO DE PIEZAS FRÁGILES TOTALMENTE REUTILIZABLE, CON UNA INIGUALABLE RESISTENCIA A LA ABRASIÓN OFRECE UNA MAGNÍFICA COMODIDAD AL USUARIO CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE LA FDA (21 CFR 177.2600).	1
19	KIT CONTROL DERRAMES 20 GALONES	-ABSORBENTE MINERAL X 2KG -PAÑOS ABSORBENTES 50CM X 40CM HAZMAT X 30ND -BARRERAS 3×4 HAZMAT X 3 UND -TAPABOCAS KN95 -GAFAS DE SEGURIDAD -GUANTES NITRILO 13″ PAR -CHALECO REFLECTIVO -LINTERNA RECARGABLE -TACOS DE MADERA X 5 PIEZAS -MAZO DIELÉCTRICO -MASILLA EPOXICA PEQUEÑA -CINTA SEÑALIZACION X 50M -PALA ANTICHISPA -BOLSAS HAZMAT CON AMARRE PLÁSTICO X 6UND -DESENGRASANTE BIODEGRADABLE X 1GAL -TANQUE DE 20GAL AZUL -INSTRUCTIVO DE USO	1
20	LAVA OJOS	FABRICADAS EN TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304, VÁLVULAS TIPO PUSH OPERADAS POR PRESIÓN MANUAL INDEPENDIENTE, DIFUSORES TERMOENDURECIBLES CON FILTRO INTERNO EN ACERO INOXIDABLE Y TAPA PROTECTORA.	1
21	CHALECO PARA BRIGADISTA	CHALECO ROJO CONFECCIONADA EN TELA DE ALTA IMPERMEABILIDAD Y TRANSPIRACIÓN. TECNOLOGÍA SEGÚN NORMA SEAL, QUE PERMITE EL AISLAMIENTO TÉRMICO. TEJIDO PLANO 100% POLIÉSTER. ENGUATADA EN CON FIBRA SILICONADA Y FORRADA EN FORRO BRIONI ELABORADO EN FIBRAS DE POLIESTER SPUM. CON CREMALLERA LOGO ESCUDO DE CHIA BORDADO A TODO COLOR EN LATERAL FRONTAL IZQUIERDO (EL ESCUDO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA. DEBE SER BORDADO DE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 21 DE 2012), DEBAJO DEL ESCUDO LA PALABRA ‘‘BRIGADISTA’’ CON BORDADO BLANCO Y BORDADO EN COLOR BLANCO EN ESPALDA CON LA PALABRA ‘‘BRIGADISTA’ 20CM DE ANCHO X 4CM DE ALTO. COLOR DEL CHALECO ROJO Y TALLAS SEGÚN ANEXO.	1
22	CAMISETA BRIGADISTA	MATERIAL ALGODÓN 100%. MODELO CAMISERA MANGA LARGA CON DOS BOLSILLOS Y BOTONES ADELANTE. NO DECOLORA CON CUELLO TIPO AMERICANO. ESCUDO DE CHIA BORDADO A TODO COLOR EN LATERAL FRONTAL IZQUIERDO (EL ESCUDO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA. APROXIMADAMENTE DE 7 CM X 7 CM, DEBAJO DEL ESCUDO LA PALABRA ‘‘BRIGADISTA’’ CON BORDADO BLANCO Y BORDADO EN COLOR BLANCO EN ESPALDA CON LA PALABRA ‘‘BRIGADISTA’’ 20 CM DE ANCHO X 4CM DE ALTO.	1
23	GORRA BEISBOLERA BRIGADISTA	CONFECCIONADO EN DRIL O MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA., COLOR GRIS CLARO HEBILLA METALICA LOGOS INSTITUCIONALES, CON LOGOS DIMENSIONES: TODAS LAS TALLAS DE ACUERDO CON LO REQUERIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1
24	BRAZALETE BRIGADISTA	BRAZALETE BRIGADISTA ELABORADO EN PVC, DE BUEN CALIBRE, CIERRE DE VELCRO, (BRIGADISTAS), EN LOS QUE EN MOMENTOS DE SIMULACROS, EMERGENCIAS, CATÁSTROFES Y OTROS OBLIGA AL PERSONAL DE BRIGADISTA A LLEVAR SEÑALIZACIÓN QUE LO IDENTIFIQUE COMO TAL.SON ELEMENTOS UTILIZADOS EN EL BRAZO PARA QUE EL RESCATISTA SE DÉ A CONOCER EN CONDICIONES DE POCA LUMINOSIDAD O ESCASA VISIBILIDAD	1
25	ALCOHOLIMETRO	CARACTERISITCAS TÉCNICAS UNIDADES DE MEDICIÓN 0.000 ~ 5.000 ‰ 0.000 ~ 0.500 % BAC 0.000 ~ 2.500 MG/L BRAC 0.000 ~ 5.000 G/L	1

		0~250μg/100ML 0~2500μg/L TIEMPO DE CALENTAMIENTO 5 SEGUNDOS ~ 2 MINUTOS TIEMPO DE RESPUESTA EN 10 SEGUNDOS A 0.100% BAC PRECISIÓN ± 0.005% BAC A 0.100% BAC CONDICIONES AMBIENTALES FUNCIONAMIENTO (-5 ℃ ~ 40 ℃), ALMACENAMIENTO (-10 ℃ ~ 50 ℃) SENSOR MODULO FUEL CELL SENSOR BATERÍAS 2 PILAS ALCALINAS DE 1.5V AA CAMBIO DE BATERÍAS APROX. 3.000 PRUEBAS PESO 198 G (INCLUYA LA BATERÍA ALCALINA AA 2EA) DIMENSIONES 133 MM(ALTURA) X 64MM(ANCHO) X 33MM (GROSOR) MEMORIA DE ALMACENAMIENTO APROX. 500 MEDICIONES (OPCIONAL MEMORIA DE 500 GB) APLICACIÓN PARA SMARTPHONE DESCARGA DE DATOS, REGISTRO FOTOGRÁFICO, POSICIÓN GEOGRÁFICA, BASE DE DATOS TRABAJADORES, RESULTADO	
26	RESPIRADOR N95	TAPA BOCAS PARA PARTICULAS N95 RESPIRADOR PLEGABLE PARA MATERIAL PARTICULADO LIBRE MANTENIMIENTO TERMO SELLADO CON EMPAQUE INDIVIDUAL, APROBADO NIOSH N95 (ESTÁNDAR 42CFR84). DISEÑO ERGONÓMICO PARA LOGRAR UNA MAYOR COMODIDAD EN USO CONJUNTO PROTECCIÓN PERSONAL COMPLEMENTARIA. PERMITE LA FILTRACIÓN DE MATERIAL PARTÍCULADO LIBRE DE ACEITES HASTA UN TAMAÑO DE 0.3 MM (MICRONES) Y EL USO CONJUNTO CON PROTECCIÓN RESPIRATORIA, AUDITIVA Y VISUAL COMPLEMENTARIA	1
27	MASCARILLA DESECHABLE	FABRICADO EN SELLADO ULTRASONIDO TIENEN LA FINALIDAD DE EVITAR EL CONTACTO CON LAS SALPICADURAS DE FLUIDOS Y/O SANGRE, ADEMÁS COMO BARRERA DE PROTECCIÓN FRENTE A LA EMISIÓN DE FLUIDOS BUCALES.CAJA X 50 UNIDADES	1
28	DESCANSA PIES / APOYA PIES ERGONÓMICO PREMIUM	USO: PARA OFICINA CARACTERÍSTICAS-DISEÑO: SUPERFICIE BASCULA SUAVE CON MOVIMIENTO DE PEDAL. SUPERFICIE CON BURBUJAS MASAJEADORAS PARA LOS PIES. BASE ANTIDESLIZANTE QUE LO FIJA AL PISO Y NO SE RESBALA. EXCELENTE RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y AL IMPACTO. MATERIAL: PLÁSTICO (POLIESTIRENO) DE ALTA RESISTENCIA CON ESTRUCTURA REFORZADA. DIMENSIONES: 46 CM ANCHO X 34 CM PROFUNDIDAD X 18 CM ALTO PESO: 2 KG AJUSTES: ALTURA: 3 POSICIONES, MÍNIMO 10 CM / MEDIA 14 CM / MÁXIMO 18 CM. ÁNGULO: 5° HASTA 45° GARANTÍA: 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	1
29	GUANTE DE NITRILO AZUL CALIBRE 11	OFRECEN UNA BARRERA RESISTENTE CONTRA SUSTANCIAS QUÍMICAS, ACEITES Y OTROS MATERIALES PELIGROSOS, ASEGURANDO QUE LAS MANOS ESTÉN PROTEGIDAS EN TODO MOMENTO. SU MATERIAL DE ALTA CALIDAD PROPORCIONA UNA EXCELENTE SENSIBILIDAD TÁCTIL Y FLEXIBILIDAD, LO QUE PERMITE REALIZAR TAREAS CON PRECISIÓN Y DESTREZA CAJA X 50	1
30	GAFAS PROTECCIÓN OCULAR	• MONOGAFA PLÁSTICO ANTIFLUIDO MATERIAL: POLICARBONATO PC. • TAMAÑO APROX. PRODUCTO: 5,5 X 15,5 X 15 CM • PESO: 38 G. • PROTEGE LOS OJOS Y PREVIENE EFICAZMENTE LAS SALPICADURAS DE LÍQUIDOS. • CON PROTECCIÓN MULTICAPA, ANTIPOLVO, ANTIFLUIDO, PREVINIENDO POSIBLES INCIDENTES O ACCIDENTES. • SON COMPATIBLES PARA USARLAS CON GAFAS RECETADAS YA QUE CUENTA CON UN DISEÑO ADAPTABLE A TODO TIPO DE MARCOS SIN INCOMODAR A LA HORA DE USARSE. • ESTÁS EQUIPADAS CON VENTILACIÓN LATERAL PARA EVITAR LA FORMACIÓN DE VAHO EN LOS LENTES DE PRESCRIPCIÓN, INCLUSO CUANDO SE USA DURANTE MUCHAS HORAS. • SON LIGERAS Y APORTAN UNA GRAN COMODIDAD, YA QUE EL MATERIAL ES ROBUSTO Y ESTABLE GRACIAS AL POLICARBONATO. • PUENTE NASAL SUAVE Y LIGERO. INCLUSO SI LO USA DURANTE MUCHO TIEMPO, NO SE SENTIRÁ INCÓMODO AL USARLO. • SON PERFECTAMENTE APTAS PARA OBRAS, INDUSTRIA, TRABAJOS DE LABORATORIO, AGRICULTURA Y DEPORTES, COMO CICLISMO O PAINTBALL. • LAS GAFAS A PRUEBA DE SALPICADURAS UTILIZAN LENTES DE POLICARBONATO PARA PC PARA QUE SEAN ALTAMENTE RESISTENTES AL IMPACTO Y GARANTICEN UNA LARGA VIDA ÚTIL. • ADVERTENCIA: EVITE USAR TRAPOS ÁSPEROS O LIMPIACRISTALES DOMÉSTICOS, YA QUE PUEDEN RAYAR Y DAÑAR LAS LENTES	1

31	BATA QUIRURGICA DESECHABLE BATA MANGA LARGA TIPO CIRUJANO	LA BATA DE AISLAMIENTO ESTA HECHA DE SMS DE ALTA CALIDAD, CON UN LAZO EN EL CUELLO Y PUÑOS EN RIB BLANCO DE ALGODÓN. ELEMENTO DE PROTECCIÓN INDICADO PARA USO EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS. POR SU CARACTERÍSTICA DE BATA ESTÉRIL SE USA EN TODAS LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS EN AMBIENTE ASÉPTICO. EL GRAMAJE DE SMS CORRESPONDIENTE A LAS BATAS QUIRÚRGICAS ES DE 30/35 GRS / M². EXCELENTE RESISTENCIA QUÍMICA Y FÍSICA. ESTA BATA CUBRE EL TÓRAX, BRAZOS Y PIERNA CASI COMPLETA. MEDIDAS: 1.10 X 1.40 M DOBLE TIRAS DE AJUSTE EN CUELLO Y CINTURA PRODUCTO DESECHABLE TALLA: ÚNICA COLOR: AZUL QUIRÚRGICO	1
32	CANILLERAS CONTRA MORDEDURA DE PERROS	CANILLERAS CONTRA MORDEDURA DE PERROS FABRICADA EN YUTE	1
33	MANGAS DE PROTECCION CONTRA MORDEDURA DE ANIMALES	FLEX LIVIANA CON REFLECTIVO. FABRICADA EN LONA HTR IMPERMEABLE. REATA DE 35MM REFORZADA. REFLECTIVO DE 35MM. LAMINA INTERNA FLEX. LAMINA INTERNA MATERIAL:EVAFLEX. HILOS BONDEADOS #46. RIBETE DE 25 MM. CLIC CLAC PVC 35MM. TRABILLA PVC 35MM. MATERIAL: POLIÉSTER AL 100% Y LONA HTR IMPERMEABLE – LÁMINA MATERIAL EVAFLEX	1
34	GUANTES PARA MANIPULACIÓN DE ANIMALES	HECHO DE CUERO ESPESADO, DURABLE Y FUERTE; FORRO DE ALGODÓN, ABSORCIÓN DE HUMEDAD, ABSORCIÓN DE SUDOR, SUAVE Y CONFORTABLE; CUERO DE CALIDAD Y COSTURA DE PRECISIÓN PARA QUE PUEDA BENEFICIARSE DE UNOS GUANTES DE PRIMERA CALIDAD; LIGERO Y TRANSPIRABLE; 100% DE PROTECCIÓN CONTRA EL CALOR FÁCIL DE USAR; IDEALES COMO GUANTES PARA MANEJO DE SERPIENTES, PREVIENEN MORDEDURAS/ARAÑAZOS, PUEDE PROTEGER LAS YEMAS DE SUS DEDOS, MANOS Y BRAZOS DE MORDEDURAS Y ARAÑAZOS DOLOROSOS E INFECCIOSOS; DISEÑO CON CAPA DE PROTECCIÓN EN COSTURA, PULGAR Y DEDO ÍNDICE PARA AUMENTAR Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS GUANTES; CUIDADOSAMENTE DISEÑADO PARA PROPORCIONAR EL MÁXIMO NIVEL DE SEGURIDAD; ADECUADO PARA ENTRENADORES DE MASCOTAS, VETERINARIOS, CONSERVADORES DE VIDA SILVESTRE, RESCATE DE ANIMALES, ETC.	1
35	CARETA PARA ESMERILAR	CARETA PARA ESMERILAR. CABEZAL FABRICADO EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD.PROTEGE ZONA FRONTAL DE LA CABEZA.VISOR LEVANTABLE PARA MAYOR COMODIDAD.SISTEMA DE RATCHET, PARA UN AJUSTE SEGURO.SOPORTE IDEAL PARA USO DE VISORES DE POLICARBONATO.ALTA RESISTENCIA.REGULACIÓN EN LA PARTE SUPERIOR POR MEDIO DE PIN.MAYOR RESISTENCIA TÉRMICA QUÍMICA.PESO CASQUETE: 280 GRAMOS.PESO VISOR 1360 GRAMOS.	1
36	GUANTE PARA SOLDADOR	GUANTES DE PARA SOLDADOR GUANTE ESPECIAL PARA SOLDADOR CON FORRO LARGO DE LA TALLA N° 11, FABRICADO EN CARNAZA DE RES SELECCIÓN 90/10 MATERIALES · CARNAZA ESPESOR DE 1.4 A 1.6 MM.· FRANELA DE ALGODÓN 100%...· HILO DE ALGODÓN CALIBRE 30/4.·	1
37	GUANTE DE VAQUETA	GUANTES DE VAQUETA FABRICADOS CON VAQUETA SENCILLA FLEXIBLE.PROTEGEN LAS MANOS EN ACTIVIDADES DONDE HAY EXPOSICIÓN A MANIPULACIÓN DE ELEMENTOS PESADOS, CARGAS, FRESADORES, ENTRE OTROS.VAQUETA CALIBRADA DE ALTA SUAVIDAD, LO QUE PERMITE MAYOR CONFORT	1
38	GUANTE DE POLIETILENO Y POLIURETANO	GUANTE ANTIDESLIZANTE, DE MATERIAL EN POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD (HDPE), FIBRA DE VIDRIO, POLIAMIDA Y ELASTANO. PESO APROX.: GUANTES 59 GRS, GUANTES QUE OTORGAN ALTA PROTECCIÓN Y MUY BUENA RESISTENCIA AL CORTE ADEMÁS DE TENER UNA ALTA FLEXIBILIDAD, TIENEN BAÑO DE LÁTEX, GUANTE ANTI CORTE DE HILO CONTINUO ELÁSTICO, PALMA RECUBIERTA, PUÑO ELÁSTICO E HILADO ESPECIAL	1
39	GUANTE ANTICORTE PARA MANEJO DE MOTOSIERRA	GUANTES DE MOTOSIERRA, CUERO CLÁSICO ANTICORTE CON 12 CAPAS DE PROTECCIÓN EN LA PARTE TRASERA IZQUIERDA, LOS GUANTES DE MOTOSIERRA RESISTENTES A LA ABRASIÓN, CORTE, DESGARRO Y PERFORACIÓN SEGÚN EN388. LOS GUANTES DE MOTOSIERRA TIENEN CERTIFICACIÓN CE. CUMPLE CON LA NORMA ENISO -- PARTE 4, CLASE 1 DE PROTECCIÓN. PALMA DE CUERO GENUINO REFORZADA, CONSTRUIDOS CON CUERO GENUINO EN LA PALMA, LA TELA DE TELA DE TOALLA EN EL PULGAR DE LOS GUANTES DE MOTOSIERRA PARA LIMPIAR LA CARA Y EL SUDOR. AMBOS PUÑOS DE LOS GUANTES DE MOTOSIERRA VIENEN CON ELÁSTICO	1
40	PANTALÓN ANTICORTE PARA MANEJO DE MOTOSIERRA	EL PANTALÓN ANTICORTE PARA TRABAJOS CON MOTOSIERRA BRINDA PROTECCIÓN FRENTE AL CORTE, MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD Y SU RELLENO EN FELPA DE YUTE QUE AL QUEDAR EXPUESTO POR CORTE PRODUCE UNA RESPUESTA “EXPLOSIVA” QUE TRABA LA CADENA DE LA MOTOSIERRA DE MANERA EFECTIVA CONTRA LA BARRA Y EL PIÑÓN, LO QUE DETIENE LA ACCIÓN DE CORTE DE FORMA RÁPIDA Y SEGURA EN FRACCIÓN DE SEGUNDO. ESPECIFICACIONES: RELLENO: FELPA DE YUTE, COLOR: AZUL CON	1

		NARANJA (ALTA VISIBILIDAD), AJUSTE: 7 HEBILLAS PLÁSTICAS AJUSTABLES CON CIERRE CLICK CLACK ALMACENAMIENTO: BOLSILLO CON CREMALLERAS PORTAHERRAMIENTAS, PROTECCIÓN (FRONTAL): CINTURA A TOBILLO	
41	BOTA PARA SOLDAR	CUERO: SEMI GRASO, CALIBRE 20-22. PUNTERA: DE SEGURIDAD, NO METÁLICA, ASIMÉTRICA PARA MAYOR CONFORT. COLORES: NEGRO Y CAFÉ. FORROS: CAPELLADA TEXTIL NO TEJIDO DE POLIÉSTER Y RESINAS Y RESINAS ACRÍLICAS. TALONERA Y LENGUA TEXTIL TEJIDO POLIÉSTER CON ESPUMA 4MM Y VELO. CIERRE: EN EL LATERAL INTERNO QUE PERMITE UNA MEJOR CALZABILIDAD. PLANTILLA ANTIPERFORANTE: ANTIESTÁTICO Y SOPORTE TEXTIL ANTIPERFORACIÓN CON POSICIÓN 97% POLIÉSTER Y 3% RESINA. CONTRAFUERTE: NO TEJIDO, RECUBIERTO EN RESINA, CALIBRE 1.4MM. SUELA: POLIURETANO BIDENSIDAD, BICOLOR, INYECTADO DIRECTAMENTE AL CORTE, RH, DIELÉCTRICA. HUELLA: POLIURETANO COMPACTO, DUREZA 65+5 SHORE A, CON MUY BUENAS PROPIEDADES ANTIDESLIZANTES, ABRASIÓN < 100 DENSIDAD FINAL 1,0 S A 1,1. ENTRE SUELA: POLIURETANO EXPANSO, DUREZA 50+5 SHORE A, DENSIDAD FINAL 0,44 A 0,48, CON EXCELENTE RESISTENCIA PARA OFRECER MAYOR CONFORT Y ERGONOMÍA. PESO POR PAR: 1350 GRAMOS PROMEDIO. ALTURA DE BOTA: 30CM. CUMPLIMIENTO - NORMA - EN ISO 20345 TALLAS SEGÚN ANEXO	1
42	RODILLERAS	LAMINADO INTERIOR EN ESPONJA PARA MAYOR COMODIDAD, DISEÑO ÚNICO EN TAPA DURA PARA PROTEGER LAS RODILLAS DE PUNTAS AGUDAS, LAS ALMOHADILLAS DEBEN CONTAR CON CARCASA EXTERIOR PARA MAYOR AGARRE. DISEÑO ERGONÓMICO, LIGERO Y DURADERO PARA USAR, CORREA FLEXIBLE Y ELÁSTICA. PROTEGE LAS RODILLAS AL ARRODILLARSE, DE ALTA DURACIÓN.	1
43	CARETA PARA SOLDAR	CARETA PARA SOLDAR. FABRICADA EN MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL IMPACTORESISTENCIA A ESQUIRLAS INCANDESCENTES.RESISTENCIA A IR GENERADO EN EL ARCO DE LA SOLDADURA.SOPORTE DE VIDRIO ABATIBLEVISOR LEVANTABLE.INCLUYE VIDRIO CLARO Y VIDRIO OSCURO G-11.TAFILETE CON AJUSTES TIPO RATCHET.BANDA ANTI-SUDOR.AJUSTE TIPO CREMALLERA EN LA PARTE SUPERIORNORMA CHILENA NCH 1562 Y 1563CUMPLE NORMA ANSI Z87.1 U OMOLOGA	1
44	ADAPTADOR PLÁSTICO PORTA VISOR BASCULANTE	ADAPTADOR UNIVERSAL QUE PERMITE EL AJUSTE PERFECTO A CUALQUIER TIPO DE CASCO, PORTAVISOR RESORTADO DE EMSAMBLE UNIVERSAL. .FABRICADO EN ABS. .PARA USO DE VISORES DE POLICARBONATO ASOCIADOS A CASCO. .ALTA RESISTENCIA. .RESORTE RECUBIERTO EN PVC PARA MAYOR AJUSTE AL CASCO. .BASCULANTE EN ALUMINIO Y PLÁSTICO PARA LEVANTAR VISOR ENSAMBLADO. .PINES PARA ENSAMBLE DE VISORES DE POLICARBONATO Y/O MALLA PARA GUADAÑAR.	1
45	ARNES PARA TRABAJO EN ALTURAS NORMA ANSI/ASSE Z359.11-2014	ARNÉS DIELÉCTRICO DE CUERPO ENTERO MULTIPROPÓSITO TIPO DIELÉCTRICO DE CUATRO (4) PUNTOS DE CONEXIÓN ESPECIAL PARA TRABAJOS DE POSICIONAMIENTO, DETENCIÓN, RESTRICCIÓN, ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO, CON EXPOSICIÓN A RIESGOS ELÉCTRICOS TALES COMO POSTES, ESCALERAS, REDES, TORRES, SUBESTACIONES, MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS, Y TELECOMUNICACIONES GRACIAS AL RECUBRIMIENTO DIELÉCTRICO DE SUS HERRAJES.	1
46	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELECTRICO LIGHT EN REATA DE POLIURETANO	ELEMENTO PARTE DE UN SISTEMA PERSONAL DE DETENCIÓN DE CAÍDAS, ARNES DIELECTRICO DE PESO LIGERO EN REATA DE ALTA TENACIDAD CON RECUBRIMIENTO EN POLIURETANO, ESTILO EN X , POSEE UNA ARGOLLA DORSAL EN (D) DIEKECTRICA LIGHT PARA DETENCION Y RESTRICCION DE CAIDAD , POSICIONAMIENTO A UN PUNTO FIJO, ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO. RANGO CAPACIDAD MINIMO 130 LBS MÁXIMO 310 LBS (1 PERSONA) INCLUYENDO UNIFORME, EQUIPOS Y CUALQUIER HERRAMIENTA DEL TRABAJADOR, CONFORME ANSI Z359.11.2021	1
47	ARNÉS EN H DE CUERPO ENTERO EN REATA POLYESTER, PARA RESCATE	ELEMENTO PARTE DE UN SISTEMA PERSONAL DE DETENCIÓN DE CAÍDAS, ARNÉS EN REATA DE ALTA TENACIDAD NOMEX/KEVLAR, CUMPLE CON LA NORMA ASTM F887-16, ESTILO EN X ESPECIAL PARA TRABAJOS DE SOLDADURA, POSEE UNA ARGOLLA DORSAL EN “D” PARA LA DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS, Y ARGOLLAS LATERALES EN “D” PARA POSICIONAMIENTO A UN PUNTO FIJO, ARGOLLA FRONTAL EN “D” PARA ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO. RANGO DE CAPACIDAD: MÍNIMO 130 LBS - MÁXIMO 310 LBS (1 PERSONA) INCLUYENDO UNIFORME, EQUIPOS Y CUALQUIER HERRAMIENTA DEL TRABAJADOR, CONFORME ANSI Z359.11-2021 Y RESOLUCIÓN COLOMBIANA 4272 DE 2021.	1

48	ARNÉS EN X DE CUERPO ENTERO EN REATA DE ALTA TENACIDAD NOMEX/KEVLAR, PARA TRABAJOS CON SOLDADURA	ELEMENTO PARTE DE UN SISTEMA PERSONAL DE DETENCIÓN DE CAÍDAS, ARNÉS EN REATA DE ALTA TENACIDAD NOMEX/KEVLAR, CUMPLE CON LA NORMA ASTM F887-16, ESTILO EN X ESPECIAL PARA TRABAJOS DE SOLDADURA, POSEE UNA ARGOLLA DORSAL EN "D" PARA LA DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS, Y ARGOLLAS LATERALES EN "D" PARA POSICIONAMIENTO A UN PUNTO FIJO, ARGOLLA FRONTAL EN "D" PARA ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO. RANGO DE CAPACIDAD: MÍNIMO 130 LBS - MÁXIMO 310 LBS (1 PERSONA) INCLUYENDO UNIFORME, EQUIPOS Y CUALQUIER HERRAMIENTA DEL TRABAJADOR, CONFORME ANSI Z359.11-2021 Y RESOLUCIÓN COLOMBIANA 4272 DE 2021.	1
49	ESLINGA DIELECTRICA PARA POSICIONAMIENTO REGULABLE DIELÉCTRICA	• REATA POLIAMIDA DE 25 MM • 9000 LBS DE RESISTENCIA A LA TRACCIÓN • LONGITUD DE 1.80 M • GANCHOS DIELECTRICOS 100% • 3/4 DE COBERTURA CON RESISTENCIA DE 5000 LBS • PROTECTOR DE ETIQUETAS PARA EVITAR DESGASTE PREMATURO	1
50	ESLINGA DIELECTRICA PARA POSICIONAMIENTO REGULABLE DIELÉCTRICA EN POLIURETANO	EN REATA DE ALTA TENACIDAD DE 1 PULGADA CON RECUBRIMIENTO EN POLIURETANO, GANCHOS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICOS DE ¾ CON RESISTENCIA DE 5000 LBF, SISTEMA GRADUABLE A TRAVÉS DE LAS HEBILLAS DE GRADUACIÓN DIELÉCTRICAS PARA AUMENTAR O REDUCIR LA LONGITUD DE LA ESLINGA DE ACUERDO AL PUNTO DE APOYO PARA POSICIONARSE. RANGO DE CAPACIDAD: MÍNIMO 120 LBS - MÁXIMO 310 LBS (1 PERSONA) INCLUYENDO UNIFORME, EQUIPOS Y CUALQUIER HERRAMIENTA DEL TRABAJADOR, CONFORME ANSI Z359.3-2019 Y RESOLUCIÓN COLOMBIANA 4272 DE 2021.	1
51	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO REGULABLE DIELÉCTRICA EN KEVKLAR PARA SOLDADURA	ELEMENTO PARTE DE UN SISTEMA PERSONAL PARA POSICIONAMIENTO EN REATA DE ALTA TENACIDAD DE 1 PULGADA CON RECUBRIMIENTO EN POLIURETANO, GANCHOS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICOS DE ¾ CON RESISTENCIA DE 5000 LBF, SISTEMA GRADUABLE A TRAVÉS DE LAS HEBILLAS DE GRADUACIÓN DIELÉCTRICAS PARA AUMENTAR O REDUCIR LA LONGITUD DE LA ESLINGA DE ACUERDO AL PUNTO DE APOYO PARA POSICIONARSE. RANGO DE CAPACIDAD: MÍNIMO 130 LBS - MÁXIMO 310 LBS (1 PERSONA) INCLUYENDO UNIFORME, EQUIPOS Y CUALQUIER HERRAMIENTA DEL TRABAJADOR, CONFORME ANSI Z359.3-2019 Y RESOLUCIÓN COLOMBIANA 4272 DE 2021.	1
52	ESLINGA EN Y DIELECTRICA GRADUABLE CON ABSORBEDOR	• REATA POLIESTER DE 25 MM • 9000 LBS DE RESISTENCIA A LA TRACCIÓN • PAQUETE INCORPORADO DE SISTEMA DE PAQUETE DE ABSORBEDOR DE ENERGÍA. • LONGITUD DE 1.80 CM REGULABLE • UN GANCHO 3/4" DIELECTRICO CON RESISTENCIA DE 5000 LBS • DOS (2) GANCHOS ESTRUCTURERO CIERRE DOBLE DE 2-1/4"	1
53	ESLINGA EN Y DIELECTRICA GRADUABLE CON ABSORBEDOR EN POLIURETANO PARA TRABAJOS CON HIDROCARBUROS	ELEMENTO PARTE DE UN SISTEMA PERSONAL DE DETENCIÓN DE CAÍDAS, ESLINGA EN REATA POLYESTER DE ALTA TENACIDAD CON RECUBRIMIENTO EN POLIURETANO CON DOBLE TERMINAL (TIPO Y) CON ABSORBEDOR DE ENERGÍA, GANCHOS DIELÉCTRICOS DE SEGURIDAD 2 ¼ Y ¾ CON RESISTENCIA DE 5000 LBF. SISTEMA GRADUABLE A TRAVÉS DE LAS HEBILLAS DE GRADUACIÓN DIELÉCTRICA PARA AUMENTAR O REDUCIR LA LONGITUD, PAQUETE ABSORBEDOR DE ENERGÍA TIENE UNA ELONGACIÓN MÁXIMA DE 1.2M (48 PULGADAS), EN CASO DE UNA CAÍDA REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO A 900 LBF (4KN) O MENOS. RANGO DE CAPACIDAD: MÍNIMO 130 LBS - MÁXIMO 310 LBS (1 PERSONA) INCLUYENDO UNIFORME, EQUIPOS Y CUALQUIER HERRAMIENTA DEL TRABAJADOR, CONFORME ANSI Z359.13-2013 Y RESOLUCIÓN COLOMBIANA 4272 DE 2021.	1
54	ESLINGA EN Y DIELECTRICA GRADUABLE CON ABSORBEDOR EN KEVKLAR PARA TRABAJOS EN CALIENTE	ELEMENTO PARTE DE UN SISTEMA PERSONAL DE DETENCIÓN DE CAÍDAS, ESLINGA DOBLE TERMINAL (TIPO Y) PARA ARCO ELÉCTRICO EN REATA DE ALTA TENACIDAD NOMEX/KEVLAR CUMPLE CON LA NORMA ASTM F887-16, GANCHOS DIELÉCTRICOS DE SEGURIDAD 2 ¼ Y ¾ CON RESISTENCIA DE 5000 LBF. SISTEMA GRADUABLE A TRAVÉS DE HEBILLAS DIELÉCTRICAS PARA AUMENTAR O REDUCIR LA LONGITUD, EL PAQUETE DE ABSORBEDOR DE ENERGÍA TIENE UNA ELONGACIÓN MÁXIMA DE 1.2M (48 PULGADAS), EN CASO DE UNA CAÍDA REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO A 900 LBF (4KN) O MENOS. RANGO DE CAPACIDAD: MÍNIMO 130 LBS - MÁXIMO 310 LBS (1 PERSONA) INCLUYENDO UNIFORME, EQUIPOS Y CUALQUIER HERRAMIENTA DEL TRABAJADOR, CONFORME ANSI Z359.13-2013 Y RESOLUCIÓN COLOMBIANA 4272 DE 2021.	1
55	ANCLAJE DIELECTRICO REFORZADO TIE-0FF	• REATA DE POLIÉSTER DE 45 MM DE ANCHO • REFUERZO POLIÉSTER DE 2" • RESISTENCIA DE 5000 LBS • HERRAJES DIELÉCTRICOS CON RESISTENCIA DE 9KV • MEDIDA 0.90 T • DOS (2) ARGOLLAS EN D	1
56	ANCLAJE DE UNA ARGOLLA EN KEVKLAR	PARTE DE UN SISTEMA PERSONAL DE DETENCIÓN DE CAÍDAS, ADAPTADOR DE ANCLAJE (CONECTOR) PORTÁTIL EN REATA DE ALTA TENACIDAD NOMEX/KEVLAR, CUMPLE CON LA NORMA ASTM F887-, LIVIANO CON ARGOLLA EN REATA Y ARGOLLA EN ACERO CON CAPACIDAD DE RESISTENCIA 5000 LBF. RANGO DE CAPACIDAD:	1

		MÍNIMO 130 LBS - MÁXIMO 310 LBS (1 PERSONA) INCLUYENDO UNIFORME, EQUIPOS Y CUALQUIER HERRAMIENTA DEL TRABAJADOR, CONFORME ANSI Z359.18-2017 Y RESOLUCIÓN COLOMBIANA 4272 DE 2021.	
57	LÍNEA DE VIDA DIELÉCTRICA VERTICAL EN CUERDA TRENZADA 16MM	CUERDA TRENZADA DE 16 MM EN POLYESTER, CON O SIN ABSORBEDOR DE ENERGÍA, GANCHO 2 ¼ DE APERTURA EN UN EXTREMO, TERMOFORMADO EN EL OTRO EXTREMO DE LA CUERDA PARA SUSPENDER EL CONTRAPESO, GUARDABABOS EN AMBOS EXTREMOS DE LA CUERDA PARA LA PROTECCIÓN DE DESGASTES PRODUCIDOS POR LA FRICCIÓN. ES USADO COMO PARTE DE UN SISTEMA DE DETENCIÓN DE CAÍDAS RANGO DE CAPACIDAD: MÍNIMO 130 LBS - MÁXIMO 310 LBS (1 PERSONA) INCLUYENDO UNIFORME, EQUIPOS Y CUALQUIER HERRAMIENTA DEL TRABAJADOR, CONFORME ANSI Z359.15-2014 Y RESOLUCIÓN COLOMBIANA 4272 DE 2021.	1
58	MOSQUETÓN CARABINERO	MOSQUETON C402 RESISTENCIA 44KN - APERTURA 24MILÍMETROS = 0,93 PULGADAS - PUERTA 3600LBS - DOBLE SISTEMA DE SEGURO - PESO 299GRS. - ANSI Z359-12 2019 - CSA Z259.12 - EN362:2004, LOS MOSQUETONES AUTOBLOCANTES SON CONECTORES DE CIERRE AUTOMÁTICO/AUTOBLOQUEO. LOS CONECTORES ESTÁN DISEÑADOS PARA SER UTILIZADOS POR PERSONAS CON UN PESO COMBINADO (PERSONA, ROPA, HERRAMIENTAS, ETCÉTERA) DE NO MÁS DE 420 LIBRAS. SOLO SE PUEDE CONECTAR UN SISTEMA DE PROTECCIÓN PERSONAL A LOS CONSECTORES/CONECTORES DE ANCLAJE EN CUALQUIER MOMENTO	1
59	KIT DE RESCATE EN ALTURAS	1 MALETÍN (IN 8105 Ó IN 8107 DEPENDE DEL METRAJE DE LA CUERDA) CUERDA SEMIESTÁTICA DE 11MM (LONGITUDES DISPONIBLES: 10 METROS, 20 METROS, 30 METROS, 40 METROS, 50 METROS, 60 METROS, 70 METROS, 70 METROS, 80 METROS, 100 METROS), 2 ANCLAJES (TIE-OFF) DE 90CM IN 8051, 1 POLEA DOBLE GRANDE IN 5332 , 2 POLEAS SENCILLAS GRANDES IN 5330, 6 MOSQUETONES CARABINEROS IN 252-GTR , 1 BLOQUEADOR DESMONTABLE IN 03BK , 1 DESCENDEDOR ANTIPÁNICO IN 01BK	1
60	MEDIDOR DE GASES	MATERIAL DE LA CUBIERTA LEXAN/ABS/ACERO INOXIDABLE CON RECUBRIMIENTO DE CAUCHO PROTECTOR DIMENSIONES 135 X 77 X 43 MM (5.3 X 3.05 X 1.7 PULGADAS) SIN BOMBA 167 X 77 X 56 MM (6.6 X 3.1 X 2.2 PULGADAS) CON BOMBA PESO 409 G (14.4 OZ) TÍPICO SIN BOMBA 511 G (18.0 OZ) TÍPICO CON BOMBA PANTALLA/LECTURA LCD GRÁFICA A COLOR FUENTE DE ALIMENTACIÓN/TIEMPOS DE EJECUCIÓN CONJUNTO DE BATERÍAS DE IÓN DE LITIO (LI-ION), RECARGABLES DE LARGA AUTONOMÍA (36 HORAS) SIN BOMBA PAQUETE DE BATERÍAS ALCALINAS AA REEMPLAZABLES (10,5 HORAS HABITUALMENTE) SIN BOMBA RANGO DE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO -20 ºC A 55 ºC (-4 ºF A 131 ºF) RANGO DE HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO 15% A 95% SIN CONDENSACIÓN (CONTINUO)	1
61	GORRA O CAPUCHA TIPO SAFARI	GORRO CAPUCHA TIPO SAFARI, CON PROTECTOR DE CUELLO REMOVIBLE, IDEAL PARA PERSONAL EXPUESTO A TEMPERATURAS ALTAS POR RADIACIONES ULTRAVIOLETA (UV)	1
62	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPÓN EN SILICONA CON CORDON	LAUDITIVOS DEL TIPO TAPÓN REUTILIZABLE 1200/1201 CON CORDÓN DE 3M, HAN SIDO FABRICADOS CON MATERIALES HIPOALERGÉNICOS QUE BRINDAN UNA EFECTIVA E HIGIÉNICA PROTECCIÓN A LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN ÁREAS DONDE LOS NIVELES DE RUIDO SUPERAN LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 594, COMO POR EJEMPLO, 85 DB(A) PARA EXPOSICIONES EFECTIVAS A RUIDO DURANTE 8 HRS.	1
63	PROTECCION AUDITIVA -TIPO COPA	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPAPOLICARBONATOS DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y CHOQUES CONTRA MATERIALES FIJOS ALMOHADILLAS: ESPUMAS Y MATERIALES ANTIALÉRGICOS.EL NIVEL DE REDUCCIÓN DE RUIDO ES 23 DB. PESO 230 GRAMOS. PROTECTOR AUDITIVO NO CONDUCTOR SIN PARTES METALICAS EXPUESTAS CERTIFICADO POR LA NORMA ANSI S319-EN352-1.	1
64	PANTALON INDUSTRIAL	PANTALÓN EN JEAN , COMPOSICIÓN 5% POLIÉSTER / 95% ALGODÓN VARIA HASTA 100% ALGODÓN, TEJIDO DE PLANO, ESTA NO DEBE SER TEÑIDA, DEBE SER ESTABLE DIMENSIONALMENTE Y FUSIONADA A SIMPLE VISTA, NO DEBE PRESENTAR BURBUJAS, DESPRENDIMIENTO U OTRAS NO CONFORMIDADES DURANTE SU USO NI CUANDO SE SOMETAN A PROCESOS DE LAVADO Y PLANCHADO. CON CREMALLERA CON DESLIZADOR TALLA: DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS A TOMAR DE LOS FUNCIONARIOS TALLAS	1
65	CAMISA CHAMBRAY	MATERIAL ALGODÓN 100%. MODELO CAMISETA MANGA LARGA CON DOS BOLSILLOS Y BOTONES ADELANTE. NO DECOLORA. TALLAS Y COLOR A ELEGIR. ESCUDO DE CHÍA BORDADO A TODO COLOR EN LATERAL FRONTAL IZQUIERDO (PECHO), DE 7 CM X 7 CM. (EL ESCUDO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA. DEBE SER BORDADO DE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 21 DE 2012).	1

66	OVEROL COMPLETO ENTERIZO	OVEROL COMPLETO ENTERIZO, COLOR AZUL OSCURO SIN CAPUCHA MATERIAL: DRIL VULCANO. REPELENCIA AL AGUA 90% MÍNIMO, RESISTENCIA A LA ROTURA, MANGA LARGA CON CREMALLERA EN NYLON POLIÉSTER, DOBLE DIRECCIÓN LOGO BORDADO APROXIMADAMENTE DE 7 CM X 7 CM EN EL PECHO LADO IZQUIERDO, ESCUDO ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA. BOLSILLOS TIPO PARCHE AL PECHO, CON CIERRE DE CREMALLERA.BOLSILLO TIPO PARCHE CON BOCA DIAGONAL A LA CINTURA. BOLSILLO TIPO FUELLE CON TAPA Y CIERRE EN VELCRO A LA ALTURA DE LA MEDIA PIERNA. EN LA PARTE TRASERA LLEVA RESORTE A LA CINTURA, BOLSILLOS TIPO PARCHE, PASAMANOS CON CIERRE CREMALLERA. EN LA ESPALDA, PECHO, MANGAS, PIERNAS LLEVA UN CINTA REFLECTIVA COLOR PLATA DE 2". TALLAS SEGÚN ANEXO	1
67	OVEROL COMPLETO ENTERIZO - ANIFLUIDO	OVEROL ANTIFLUIDOS NEGROOVEROL FABRICADO EN TELA ANTI FLUIDO IMPERMEABLE RESISTENTE.EXCELENTE CONFECCIÓN CON RESORTE PARA MANGAS, BOTAS Y CAPOTA COMPLETO. ADICIONAL A ELLO, CUENTA CON RESORTE PARA CINTURA PARCIAL.DE TELA NO TEJIDA, REPELENTE A LOS LÍQUIDOS, PERO PERMEABLE AL AIRE Y ÓPTIMA RESISTENCIA A LA ROTURA. REFORZADA EN MANGAS Y PARTE DELANTERA.REMATADAS LAS MANGAS CON PUÑOS ELÁSTICOS DE ALGODÓN, AJUSTABLES A LA MUÑECA Y DE UNOS 8 A 10 CM DE LONGITUD.TALLAS SEGÚN ANEXO	1
68	PETO EN CARNAZA	MANDIL DE CARNAZA, FABRICADO EN CARNAZA BRINDA UNA EXCELENTE PROTECCIÓN DEL TORSO Y ABDOMEN, DE LSO ELEMENTOS QUE SALEN PROYECTADOS Y EL CONTACTO CON LAS SUPERFICIES CALIENTES. DISEÑO CÓMODO YQUE PERMITA UNA EXCELENTE MANIOBRABILIDAD ESPECÍFICO PARA LABORES DE GUADAÑA Y SOLDADURA.FABRICADOS EN CARNAZA FLEXIBLE PARA PROTEGER EL TRONCO Y LAS PIERNAS EN ACTIVIDADES DONDE HAY EXPOSICIÓN A ELEMENTOS Y PARTÍCULAS PESADAS EN EL AMBIENTE	1
69	POLAINAS	POLAINAS EN CARNAZA CON AMARRE DE CUATRO HEBILLAS O CON VELCRO	1
70	CHALECO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	CHALECO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL REFLECTANTE DE ALTA VISIBILIDAD CON BOLSILLOS. CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD FABRICADO EN TEJIDO DE MALLA TRANSPIRABLE EN COLOR VERDE Y NARANJA, PROVISTO DE DOS BANDAS REFLECTIVAS HORIZONTALES. MATERIAL REFLECTIVO EN TEJIDO GRIS PLATA DE 50MM DE ANCHO, EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA. ESPECIALMENTE PENSADO PARA AUMENTAR LA VISIBILIDAD A GRAN DISTANCIA. ESTA PRENDA DE PROTECCIÓN PARA EL USUARIO SEÑALIZARÁ LA PRESENCIA DEL MISMO EN LA MAYORÍA DE LOS ENTORNOS DE TRABAJO A LA LUZ NATURAL Y BAJO ILUMINACIÓN ARTIFICIAL	1
71	MANGAS EN CARNAZA	MANGAS DE CARNAZA MANGAS DE CARNAZA BORDADAS, CARNAZA ESPESOR MAYOR DE 1.3 MM HILO DE ALGODÓN CALIBRE 30/4. CORREAS EN REATA.	1
72	BATA MANGA LARGA CON CREMALLERA	BATA LABORATORIO EN DACRÓN MANGA LARGA CON CREMALLERA, TRES BOLSILLOS, BOLSILLO DE ESFERO	1
73	GUANTES DE MANEJO DE ANIMALES	GUANTES DE MANEJO DE ANIMALES, RESISTENCIA EXTREMA: CAPACES DE RESISTIR PINCHAZOS, CORTES, CALOR, ACEITE Y FUEGO. CONSTRUCCIÓN DE CALIDAD: CUERO GRUESO Y SUAVE CON COSTURAS REFORZADAS DE KEVLAR PARA UNA DURABILIDAD PROLONGADA. MANGA EXTRA LARGA: 23.67 PULGADAS DE PROTECCIÓN QUE CUBREN HASTA EL ANTEBRAZO. DISEÑO PROFESIONAL: USADOS POR VETERINARIOS Y OTROS PROFESIONALES DEL MANEJO ANIMAL EN CONDICIONES EXTREMAS.	1
74	CAPA PONCHO IMPERMEABLE ADULTOS PORTATIL PARA LLUVIA UNISEX	TIENE UNA CAPOTA, CON AJUSTE SEGURO, MATERIALES DE CALIDAD, ESTÁ ELABORADO EN PLÁSTICO PVC LO QUE IMPIDE LA ENTRADA DE AGUA, ES FÁCIL DE ENRROLLAR Y GUARDAR. MEDIDAS: LARGO: 95 CM ANCHO: 1.50 CM, BOLSA DE ALMACENAMIENTO INCLUIDA.	1
75	GUANTES DE VETERINARIA	IDEALES PARA UNA VARIEDAD DE APLICACIONES, INCLUYENDO INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN ANIMALES, LIMPIEZA DIARIA Y USO EN LABORATORIOS. SU DISEÑO PERMITE UNA MANIPULACIÓN PRECISA Y SEGURA, FACILITANDO LA REALIZACIÓN DE TAREAS QUE DEMANDAN DESTREZA Y CUIDADO.	1
76	LAVAOJOS PORTÁTIL 8 LITROS	EL LIMPIADOR DE OJOS PORTÁTIL SOLUCIONA PROBLEMA DE LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO, NO HAY REQUISITOS DE INSTALACIÓN, SUFICIENTE ESPACIO EN LA SALIDA, LAVAR LOS OJOS Y LA CARA, Y ENJUAGUE CON MANOS SI ES NECESARIO. PRESIÓN DE LA PIEL/ DE LAVADO DE OJOS, EL MATERIAL ES DE POLIETILENO NO TOXICO, EL CONTENEDOR ESTA EQUIPADO CON VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN, AÑADIR 5.3 KG DE AGUA PURA, AGUA PURA SE DEBE CAMBIAR CADA 90 DÍAS Y LLENADO. RELLENO CON PUSH-PULL DE MANO ALREDEDOR DE 50 VECES (2.5 BAR), 15 MINUTOS DE FLUJO CONTINUO.	1
77	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 25	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 25ELABORADOS EN LÁTEX DE CAUCHO NATURAL, DE ACABADO UNIFORME.PRODUCTO LIBRE DE POROS O PERFORACIONES. GRABADO QUE MEJORA EL AGARRE EN HÚMEDO Y EN SECO PARA PREVENIR ACCIDENTES.SE AJUSTA PERFECTAMENTE A LA MANO.LIBRE DE TALCO, CON OLOR A CAUCHO DE LÁTEX NATURAL.	1

		GARANTIZA UN MOVIMIENTO MEJORADO Y CON MÁS DESTREZA.UN GUANTE ROBUSTO Y RESISTENTE PARA APLICACIONES INTENSIVAS.MÁS DURADERO QUE LOS GUANTES DE USO DOMÉSTICO.PRODUCTO ES FABRICADO Y ELABORADO 100 % CON CAUCHO NATURAL. TALLAS SEGÚN ANEXO	
78	OVEROL FONTANERO TIPO ESCAFANDRA	OVEROL FONTANERO TIPO ESCAFANDRA, UNA PIEZA ENTERIZO CON BOTAS PVC AMARILLA BRILLANTE CON PUNTERA DE SEGURIDAD BOTA PVC. TRATAMIENTO ACRILO-NITRILO. PVC. RESISTENTE ÁCIDOS, ACEITES, PETRÓLEO Y HUMEDAD. NTC-1741 NTC-2385 DIN4843. IMPERMEABLE CE EN 343, NTC-3252 NTC-3399. CALIBRE 50	1
79	GUANTE ANTIVIBRATORIO	REVESTIMIENTO DE NITRILO: GUANTES DE SEGURIDAD CON ABSORCIÓN DE IMPACTOS ACOLCHADO, REDUCE LA TRANSMISIÓN DE VIBRACIONES , MATERIAL DEL RECUBRIMIENTO: NITRILO MATERIAL DEL FORRO: GELFÔM™, POLIALGODÓN, LÁTEX DE CAUCHO NATURAL, TEJIDO RECUBIERTO DE NITRILO TIPO DE PUÑO: VELCRO, LONGITUD 242-285 MM / 9.52-11.22 INCHES	1
80	CAPUCHÓN TIPO SOLDADOR	ELABORADO EN DRIL 100% ALGODÓN PARA MAYOR COMODIDAD Y PROTECCIÓN. DE DOBLE FAZ CON TRES BROCHES PARA UN AJUSTE SEGURO. TAPABOCAS CON BROCHE EN CASO DE QUERER RETIRARLO. APROX. 30CM DE LARGO PARA UNA COBERTURA EXTENDIDA. MATERIAL NO CONDUCTOR DIELÉCTRICO, ELIMINANDO RIESGOS ELÉCTRICOS.	1
81	FAJA LUMBAR	CONFECCIONADO CON CINTA DE TEJIDO EXPANDEX (POLIÉSTER 65%/LÁTEX 35%), REFUERZOS LATERALES VERTICALES Y DOBLE FLEJE TRASERO EN PVC PARA EVITAR, DEFORMACIÓN, BANDA ELÁSTICA DE AJUSTE DE TENSIÓN DE 4", VELERO DE MÁXIMA ADHERENCIA, CINTA REFLECTIVA EN LA ESPALDA LÍNEA DE COLUMNA, COSTURAS EN NYLON DE ALTA RESISTENCIA PARA MAYOR DURABILIDAD, BANDAS ELÁSTICAS EN ESPALDA Y HOMBROS CON HEBILLA PARA GRADUACIÓN, MINIMIZA EL RIESGO EN LAS MALAS POSTURAS DEL USUARIO, DISEÑO ERGONÓMICO, EN TALLA M 204 G- BANDA DE 81 CM (AJUSTE ELÁSTICO DE 18 CM X 60 CM), EN TALLA L 205- BANDA DE 86 CM (AJUSTE ELÁSTICO DE 18 CM X 62 CM) Y EN TALLA XL 209 - BANDA DE 94 CM (AJUSTE ELÁSTICO DE 18 CM X 65 CM).	1
82	CHALECO SALVAVIDAS TIPO 1	DISEÑADO PARA: USO EN ALTA MAR Y NAVEGACIÓN MAYOR A 200 MILLAS NÁUTICAS Y MAR ADENTRO. (ÚTL PARA SITUACIONES CRÍTICAS DE HUNDIMIENTO). GARANTIZA QUE EL USUARIO FLOTE AÚN EN EN ESTADO INCAPACITADO, EXHAUSTO O DESVANECIDO EN POSICIÓN BOCA ARRIBA. CARACTERÍSTICAS ALTA VISIBILIDAD EN EL AGUA, RESISTE ALTAS Y BAJAS TEMPERATURAS. 100% TELA EN NYLON, RETARDANTE AL FUEGO. CINTILLA FLOTANTE DE POLIÉSTER PARA AMARRAR A OTRO CHALECO, CINTAS POLIPROPILENO, BROCHES DE ACETAL 100% ALTA RESISTENCIA, INTERIOR DE POLIETILENO ESPUMADO SILBATO DE 110 DB. TIPO SOLAS CON RABIZA. CERTIFICACIONES CHS-024 NOM-006-SCT4-2015.	1
83	LÁMPARA DE CASCO	LÁMPARA CON CASCO DE PROTECCIÓN USB REDLTHIUM™ DE MILWAUKEE® ES UN 20 % MÁS LIGERO Y OFRECE MÁS TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO. ESTA LINTERNA FRONTAL COMPACTA DE ALTO RENDIMIENTO FUNCIONA CON LA BATERÍA USB REDLITHIUM™. ESTA LINTERNA FRONTAL RECARGABLE TIENE UN DISEÑO LIVIANO Y COMPACTO QUE OFRECE 600 LÚMENES DE SALIDA DE ALTA DEFINICIÓN TRUEVIEW™ , CAÍDAS DESDE 6 PIES Y CLASIFICACIÓN IP54: RESISTENTE AL POLVO Y AL AGUA, CLIPS PARA CASCO Y AGARRE DE GOMA PARA UNA FIJACIÓN SEGURA DEL CASCO., EL BOTÓN PROPORCIONA EL ESTADO DE CARGA DE LA BATERÍA.	1
84	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO	CARACTERÍSTICAS CINTA FOTOLUMINISCENTE DE COLOR VERDE QUE INDICA LA PRESIÓN DEL CILINDRO ARTÍCULO EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO INCLUYE MASCARA, PLACA DORSAL, ARNÉS, CILINDRO, MANÓMETRO, REDUCTOR DE PRESIÓN MATERIAL DEL CILINDRO FIBRA DE CARBONO SERIE G1 MATERIAL DE LA MASCARILLA KEVLAR TIPO DE SISTEMA SCBA MARCA Y SERIE MSA G1 TAMAÑO DE MÁSCARA M TIPO DE PRESIÓN REGULADA PRESIÓN DEL CILINDRO 4500 PSI DURACIÓN DEL CILINDRO 60 MIN. INCLUYE MÁSCARA SÍ MARCA Y SERIE DE LA MÁSCARA MSA G1 MATERIAL DEL ARMAZÓN PARA LA ESPALDA KEVLAR ESTILO DEL ESTUCHE DE TRANSPORTACIÓN ESTUCHE RÍGIDO NORMAS CERTIFICADO NIOSH 30 CFR PARTE 11, SUBPARTE J INCLUYE SISTEMA DE ALERTA DE SEGURIDAD PERSONAL NO INCLUYE ESTUCHE DE TRANSPORTACIÓN SÍ MATERIAL DEL ARNÉS KEVLAR	1

85	PROTECCION AUDITIVA -TIPO COPA	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPAPOLICARBONATOS DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y CHOQUES CONTRA MATERIALES FIJOS ALMOHADILLAS: ESPUMAS Y MATERIALES ANTIALÉRGICOS.EL NIVEL DE REDUCCIÓN DE RUIDO ES 23 DB. PESO 230 GRAMOS. PROTECTOR AUDITIVO NO CONDUCTOR SIN PARTES METALICAS EXPUESTAS CERTIFICADO POR LA NORMA ANSI S319-EN352-1.	1
86	TRÍPODE	EQUIPO CON BISAGRAS AUTOMÁTICAS PARA ASEGURAR LAS PATAS, LAS CUALES ESTÁN CONSTRUIDAS CON ALUMINIO ANODINADO Y UNA CABEZA DE ACERO GALVANIZADO. EL AJUSTE DE LA ALTURA DE LAS PATAS SE HACE MEDIANTE INCREMENTOS DE 32MM CON GANCHOS DE BLOQUEO. DISPONIBLE EN DOS MODELOS: DE 2,4M Y 3M. EL TRÍPODE LYNX® PUEDE SER MONTADO Y DESMANTELADO SIN NECESIDAD DE UTILIZAR NINGUNA HERRAMIENTA. POSEE LA CAPACIDAD DE SOPORTAR UNA CARGA VERTICAL DE 5.400 LB. (2450 KG.).	1
87	POLEA PARA ESPACIO CONFINADO	POLEA CON MOSQUETÓN DE CIERRE AUTOMÁTICO/BLOQUEO QUE SE ADAPTA A LÍNEAS DE VIDA DE HASTA 1/2 PULGADAS (0.512 IN). DIMENSIONES: 6, 25 X 11, 25 X 8, 75 PULGADAS; 1, 2 LIBRAS FABRICANTE: 3M PESO: 1, 2 LIBRAS	1
88	FRENO ARRESTADOR	FRENO ARRESTADOR DE MANO PARA CUERDA DE 5/8 O 15MM CON ARGOLLA DE 55MM DISENADO EN ACERO FORJADO STADOR AUTOMÁTICO PARA CUERDA DE 5/8 O 16MM	1
89	DESCENDEDOR	DESCENSOR EN ALUMINIO, ACERO Y POLIAMIDA PESO: 590 G CARGA MÁXIMA PARA UNA PERSONA: HASTA 150 KG CARGA MÁXIMA PARA DOS PERSONAS (RESCATE): HASTA 250 KG CERTIFICACIONES: EN 341 TIPO 2 CLASE A, CE EN 12841 TIPO C, CE EN 15151-1, ANSI Z359.4, NFPA 1983 TECHNICAL USE Y EAC - EN 341 TIPO 2 CLASE A UTILIZADO CON UNA CUERDA PARALLEL 10,5 MM O AXIS 11 MM. - EN 12841 TIPO C UTILIZADO CON UNA CUERDA EN 1891 A DE 10 A 11,5 MM. - EN 15151-1 UTILIZADO CON UNA CUERDA DE 10 A 11 MM. - ANSI Z359.4 UTILIZADO CON UNA CUERDA DE 10 A 11,5 MM. - NFPA 1983 TECHNICAL USE UTILIZADO CON UNA CUERDA DE 10 A 11,5 MM.	1
90	POLEA DOBLE	POLEA ALEACIÓN EN ALUMINIO FORJADO (PARA EL CUERPO Y LA RUEDA), BALINERAS PARA UN ALTO RENDIMIENTO, EJE EN ACERO, REMACHES A PRUEBA DE ALGUNA MANIPULACIÓN, CUENTA CON DOBLE SISTEMA DE ESTANCO PARA MAYOR EFICIENCIA, LA PLACA INTERMEDIA ES UNIFORME, PERMITIENDO ENGANCHAR LA CARGA EN CUALQUIER DIRECCIÓN, ROLDANAS MONTADAS EN PARALELO Y PUNTO DE ENGANCHE AUXILIAR PARA MONTAR DIFERENTES TIPOS DE POLIPASTOS, DISEÑADA PARA RESCATISTAS, TRENES DE FUERZA, TIROLINAS ETC.	1
91	BARBUQUEJO	BARBUQUEJO EN CINTA POLIÉSTER NO ELÁSTICO GRADUABLE CON 4 CONECTORES PLÁSTICOS QUE SE ACOPLAN AL CASCO POR MEDIO DE CIERRE DE SEGURIDAD Y MENTONERA PLÁSTICA SILICONADA DANDO MEJOR AJUSTE AL TRABAJADOR, SIENDO UN ELEMENTO DE COMPLEMENTO EN EL MOMENTO DE REALIZAR ACTIVIDADES DE ALTURAS, ESPACIOS CONFINADOS Y LABORES DONDE SE REQUIERA AJUSTE Y PROTECCIÓN EN LA CABEZA	1
92	CASCO DE MOTO	CASCO PARA MOTO CERTIFICADO, CORAZA FABRICADO EN ABS (TERMOPLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA). INTERIOR EPS (POLIESTIRENO EXPANDIDO) DE ALTA DENSIDAD. ACOLCHADO TELA JERSYLON. DESMONTABLE Y LAVABLE (SOLO CACHETERAS). VISOR* (TRANSPARENTE) POLICARBONATO, PROTECCIÓN UV. AJUSTE CON TORNILLO. INCLUYE VISOR INTERNO. VENTILACIÓN FRONTAL SUPERIOR, FRONTAL INFERIOR. SISTEMA DE RETENCIÓN HEBILLA TIPO MICROMÉTRICA. PINTURA CON PROTECCIÓN UV Y RECUBRIMIENTO EN BARNIZ. NORMA DOT AMERICANA Y NTC 4533 BAJO LA RESOLUCIÓN 1080 DEL 2019	1
93	GUANTES PARA MOTO	DISEÑADOS CON TELA EN TEJIDO DE MALLA PARA HACERLOS MÁS TRANSPIRABLES Y CÓMODOS DE LLEVAR. MATERIAL: TELA + NYLON. ADECUADO PARA CONDUCCIÓN DE LARGA O CORTA DISTANCIA EN BICICLETA O MOTO. DISEÑO ERGONÓMICO ESPECIAL CON LA PROTECCIÓN DE LA CÁSCARA DURA EN NUDILLOS, TENIENDO EN CUENTA LA ESTÉTICA Y LA SEGURIDAD. DISEÑO DE PALMA EN RELIEVE EN NEOPRENO PARA UN MEJOR AGARRE. DISEÑO DE AJUSTE CON VELCRO EN LAS MUÑECAS PARA HACER LOS GUANTES MÁS SEGUROS Y PARA UN FÁCIL USO. ALMOHADILLA ANTIDESLIZANTE Y ANTI-VIBRACIÓN.	1
94	CHAQUETA PARA MOTO	CHAQUETA PROTECCION PARA MOTO AZUL HOMBRE LA CHAQUETA ESTÁ DESARROLLADA PARA TODAS ESAS PERSONAS QUE BUSCAN UNA CHAQUETA CON MUY BUENA VENTILACIÓN PERO SIN DEJAR A UN LADO LA SEGURIDAD (PROTECCIÓN), LA CHAQUETA TIENE UN DISEÑO TOTALMENTE ERGONÓMICO QUE AYUDA A QUE EL MOTOCICLISTA SE SIENTA CÓMODO Y FRESCO A LA HORA DE RODAR EN MOTO. FABRICADA EN LONA DE ALTA RESISTENCIA A LA FRICCIÓN Y MALLA EN POLIÉSTER PARA GENERAR UN FLUJO DE AIRE CONTINUO DENTRO DE LA CHAQUETA Y ASÍ PODER VIAJAR MÁS VENTILADO. TRAE TAMBIÉN REFLECTIVOS EN NEON DE ALTA INTENSIDAD QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA PARTE FRONTAL, POSTERIOR Y MANGAS PARA ASÍ LLEVAR LA SEGURIDAD PASIVA AL MÁXIMO NIVEL. INCORPORA LAS PROTECCIONES EN HOMBROS CODOS Y ESPALDA	1

		HOMOLOGADAS EN COLOMBIA BAJO LA NORMA EUROPEA CE1621-1 SON FABRICADAS EN POLIURETANO INYECTADO DE ALTA DENSIDAD EN HOMBROS, CODOS Y ESPALDA PARA MITIGAR EL IMPACTO Y EVITAR LESIONES DE MAYOR RELEVANCIA.	
95	RODILLERAS Y CODERAS PARA MOTO	RODILLERAS Y CODERAS PARA MOTOCICLISTA CUBRE UNA MAYOR PROPORCIÓN DE LAS PIERNAS Y ANTEBRAZOS AL SER MÁS LARGAS QUE OTROS MODELOS DE SU CLASE. SON LIGERAS PESO 826 GRAMOS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: PROTECCIÓN SUPERIOR: LAS RODILLERAS Y CODERAS ESTÁN FABRICADAS CON UNA CARCASA DE POLIPROPILENO (PP) DE ALTA RESISTENCIA Y UN FORRO DE ESPUMA EVA, PROPORCIONANDO UNA EXCELENTE ABSORCIÓN DE IMPACTOS Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DISEÑO ERGONÓMICO: EL DISEÑO DE ESTAS PROTECCIONES PERMITE UN AJUSTE CÓMODO Y NATURAL, SIGUIENDO LOS MOVIMIENTOS DE TUS RODILLAS Y CODOS PARA OFRECER LA MÁXIMA FLEXIBILIDAD Y CONFORT DURANTE EL USO AJUSTE PERSONALIZADO: EQUIPADO CON CORREAS ELÁSTICAS AJUSTABLES Y CIERRES DE VELCRO, ESTE KIT ASEGURA UN AJUSTE FIRME Y SEGURO, ADAPTÁNDOSE A DIFERENTES TAMAÑOS Y PROPORCIONANDO UNA SUJECIÓN CONFIABLE SIN COMPROMETER LA COMODIDAD VENTILACIÓN EFICIENTE: LAS VENTILACIONES ESTRATÉGICAMENTE UBICADAS GARANTIZAN UN FLUJO DE AIRE CONSTANTE QUE MANTIENE TUS RODILLAS Y CODOS FRESCOS, INCLUSO EN LARGAS JORNADAS DE USO MATERIALES DURADEROS: ESTE KIT ESTÁ HECHO PARA DURAR, CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD QUE SOPORTAN EL DESGASTE DEL USO DIARIO, ASEGURANDO UNA PROTECCIÓN CONSTANTE Y CONFIABLE. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: REFERENCIA: K11H11-2 CORAZA: POLIPROPILENO (PP) - TELA EN CORAZA: 100% POLIÉSTER - TELA DE EMPALME: SBR - TELA BASE: 100% POLIÉSTER - RELLENO: POLIPROPILENO ACCESORIOS: CINTAS ELÁSTICAS - CLASE DE SEGURIDAD: CLASE C LA CLASE C EN EL CONTEXTO DE RODILLERAS Y CODERAS PARA MOTOCICLISTAS INDICA UN NIVEL DE PROTECCIÓN QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE SEGURIDAD PARA DETERMINADAS SITUACIONES. ASEGURA QUE EL EQUIPO PROPORCIONARÁ UNA PROTECCIÓN RAZONABLE EN CASO DE IMPACTO PESO: 825GM	1
96	PANTALON PARA MOTO	CON REFLECTIVOS DE ALTA INTENSIDAD EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR, SERÁS VISIBLE EN TODO MOMENTO, INCLUSO EN CONDICIONES DE BAJA LUZ. ADEMÁS, SU SISTEMA AJUSTABLE DE 3 POSICIONES DE ALTURA PARA LA RODILLA ASEGURA QUE LAS PROTECCIONES SE ADAPTEN PERFECTAMENTE A TU CUERPO, SIN CAUSAR INCOMODIDADES. FABRICADO CON LONA DE ALTA RESISTENCIA A LA FRICCIÓN Y MALLA DE POLIÉSTER, EL TRAVELER PRO ESTÁ DISEÑADO PARA DURAR, OFRECIENDO PROTECCIÓN EN LAS RODILLAS Y CADERAS LATERALES. ESTE PANTALÓN ES TU ALIADO PERFECTO PARA CUALQUIER AVENTURA EN CARRETERA, COMBINANDO RESISTENCIA, ESTILO Y FUNCIONALIDAD EN UNA SOLA PRENDA.	1
97	BOTAS PARA MOTO	LAS BOTAS OFRECEN UN AJUSTE ÓPTIMO, EQUIPADAS CON LAS ÚLTIMAS TECNOLOGÍAS PARA BOTAS DE ALTO RENDIMIENTO QUE TE GARANTIZARÁN TOTAL SEGURIDAD Y CONFORT CARACTERÍSTICAS LARGA, CON DISEÑO ERGONÓMICO. REFUERZOS EXTERNOS EN TPU POSICIONADOS ESTRATÉGICAMENTE PARA UNA MAYOR PROTECCIÓN. MEMBRANA SEMI-IMPERMEABLE. SISTEMA DE CIERRE CON CREMALLERA Y VELCRO. LA SUELA DE CAUCHO MEJORA LA SENSACIÓN Y OFRECE EXCELENTE AGARRE. DESLIZADORES DE TPU EN LA PUNTERA. PROTECTOR DE CAMBIOS EN MATERIAL ANTI DESGASTE. PLANTILLA ANATÓMICA. DISEÑOS REFLECTIVOS.	1
98	IMPERMEABLE (MOTO)	TRAJE 100% IMPERMEABLE DE CHAQUETA, PANTALÓN, ZAPATONES Y BOLSO ELABORADO EN TELAS VINÍLICAS DE ALTA CALIDAD POR PROCESO DE SELLADO DE ALTA FRECUENCIA O TERMOSELLADO ¡¡SIN COSTURAS!! • REFUERZOS EN LA ENTREPIERNA DEL PANTALÓN Y EN LAS AXILAS DE LA CHAQUETA, • REFLECTIVOS EN LAS MANGAS DEL PANTALÓN Y LA CHAQUETA Y DOS BANDAS EN LA ESPALDA, CIERRE DE VELCRO Y CREMALLERA. • ZAPATONES CON SUELA DE PVC Y BOLSO CON CIERRE DE CREMALLERA. • 100% IMPERMEABLE. • TELA VINÍLICA DE ALTA CALIDAD (PVC CALIBRE 16). • INCLUYE ZAPATONES Y BOLSO. • SIN COSTURAS. • REFLECTIVO EN ESPALDA Y MANGAS DE CHAQUETA Y PANTALÓN.	1
99	CASCO PARA BICILETA	CASCO PARA BICICLETA DE CICLISMO EN ICOPOR CON CUBIERTA DE FIBRA CUMPLE CON LA NORMA DE SEGURIDAD DE CASCOS PARA	1

		BICICLETAS CPSC (EE.UU CONSUMER PRODUCT SAFETY COMMISSION) • NTC 5239 • CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO. (RESOLUCIÓN 3600 DE 2004, MIN. TRANSPORTE)	
100	GUANTES PARA BICICLETA	• GÉNERO UNISEX • DEDO COMPLETO • MATERIAL POLIÉSTER, LYCRA, NYLON • FUNCIÓN TÁCTIL PARA TELÉFONOS CON LOS GUANTES PUESTOS • ANTIDESLIZANTE • TRANSPIRABLE • MANTIENE EL CALOR • ABSORBEN VIBRACIÓN Y CHOQUE TALLAS SEGÚN ANEXO.	1
101	CHAQUETA CORTAVIENTO	FABRICADA CON MATERIAL TELA TEJIDO PLANO, COMPOSICION 100% FILAMENTO POLIÉSTER, PESO 112 +/- 6 G7M2, IMPERMEABLE, LIGERA, DURADERA Y FÁCIL DE GUARDAR. TIPO DE PROTECCIÓN A PRUEBA DE VIENTO, REPELENTE AL AGUA. DE AJUSTE RELAJADO Y SUFICIENTEMENTE ESPACIOSO, CON BOLSILLOS DE MANO CON CREMALLERA INVERTIDA.	1
102	PROTECTOR SOLAR	FILTRO SOLAR EN CREMA, QUE INHIBA LA ACCIÓN DE LOS RAYOS UVA Y UVB, FACTOR DE PROTECCIÓN SOLAR 50. DISEÑADO PARA PIELES QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTAS A LOS RAYOS SOLARES, APTO PARA ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE. COMPOSICION: ETHILHEXILTRIAZONA, BULILDIBENZOILMETANO, METILENO, METILBENCILDENALCANFOR, DIOXIDO DE TITANIO, GLICERINA, VASELINA BLANCA. PENOXIETANOL, BIS - BENSOTRIAZOLY TETRAMETY LBUTILFENOL, VITAMINA E. PREVIENE EL FOTOENVEJECIMIENTO EPIDÉRMICO PRESENTACIÓN 120 ML O 200 ML. CON REGISTRO INVIMA VIGENTE	1
103	CHAQUETA IMPERMEABLE	CONFECCIÓN CON HILO POLIÉSTER CALIBRE 75. CON CREMALLERA CENTRAL Y DOS BOLSILLOS DELANTEROS, CON CIERRE EN CREMALLERA DE NYLON Y CON CUBRE CREMALLERA, CAPUCHA DE GUARDAR EN EL CUELLO Y CIERRE CON CREMALLERA. TELA COMPOSICION 100% POLIÉSTER, PESO: 100 GR/M2, RESISTENCIA AL DESGARRE EN URDIMBRE, MÍNIMO 20,0; RESISTENCIA AL DESGARRE EN TRAMA, MÍNIMO 6,0; CAMBIO DIMENSIONAL EN URDIMBRE ± 1%; CAMBIO DIMENSIONAL EN TRAMA ± 1%,; SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE EN SECO, MÍNIMO 4. PUÑOS RESORTADOS Y PRETINA LISA FORRO EN FLEECE OVEJERO Y UN BOLSILLO INTERNO EN EL DELANTERO IZQUIERDO, ESCUDO DE CHÍA BORDADO A TODO COLOR EN LATERAL FRONTAL IZQUIERDO (PECHO) (EL ESCUDO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA. DEBE SER BORDADO DE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR COLOR DE LA CHAQUETA AZUL OSCURO.	1
104	ALICATE UNIVERSAL (INDUSTRIAL/AUTOMOTRIZ) (PARA EQUIPO DE CARRETERA)	CORTE, PALANCA, TIRA Y AGARRE CON PRECISIÓN, IDEAL PARA CLIPS DE AUTOMÓVIL, SUJETADORES DE PLÁSTICO Y CABLEADO ELÉCTRICO. HOJA DE ACERO AL CARBONO TRATADA TÉRMICAMENTE CON ALTA DUREZA (HRC50-55) PARA UNA FILOSIDAD DURADERA Y RESISTENCIA ANTI-FLEXIÓN. DISEÑO ERGONÓMICO: MANGO DE GOMA VERDE ANTIDESLIZANTE QUE REDUCE LA FATIGA DE LA MANO, LA MORDAZA EN FORMA DE V SE ADAPTA A MÚLTIPLES TAMAÑOS Y FORMAS DE SUJETADORES.	1
105	JUEGO DE DESTORNILLADORES (PLANO Y PHILLIPS) (PARA EQUIPO DE CARRETERA)	JUEGO DE DESTORNILLADORES MAGNÉTICOS 10 PIEZAS DE ALTA CALIDAD, ESTILO DE CABEZAL: PHILLIPS Y RANURADO, MATERIAL: ACERO AL CROMO VANADIO, COLOR: AMARILLO , 10 DESTORNILLADORES VERSÁTILES PARA MÚLTIPLES APLICACIONES. MATERIAL DE ALTA CALIDAD PARA MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD. MANGO ERGONÓMICO , DISEÑO MAGNÉTICO QUE EVITA LA PÉRDIDA DE TORNILLOS	1
106	LLAVE DE EXPANSIÓN	LLAVE EXPANSIVA, CROMADO, LARGO 15 CM EN MATERIAL DE ACERO	1
107	JUEGO LLAVES FIJAS (DOBLE BOCA) (PARA EQUIPO DE CARRETERA)	EN ACERO AL CROMO VANADIO,INCLUYE 11 LLAVES DE DIFERENTES TAMAÑOS, DESDE 1/4" HASTA 7/8", IDEALES PARA TRABAJOS QUE REQUIERAN DIFERENTES MEDIDAS. LAS LLAVES SON DE TIPO PULGADAS Y TIENEN UN ACABADO PLATEADO CROMADO., ANCHO 8 CM, ALTO 4 CM, LARGO 14 CM, MATERIAL ACERO AL CROMO VANADIO. , INCLUYE 1 ESTUCHE., 1 LLAVE DE 1/4"., 1 LLAVE DE 5/16"., 1 LLAVE DE 3/8"., 1 LLAVE DE 7/16"., 1 LLAVE DE 1/2"., 1 LLAVE DE 9/16"., 1 LLAVE DE 5/8"., 1 LLAVE DE 11/16"., 1 LLAVE DE 3/4"., 1 LLAVE DE 13/16"., 1 LLAVE DE 7/8". NÚMERO DE PIEZAS 11. FABRICADAS EN ACERO AL CROMO VANADIO 2X MÁS RESISTENTES AL DESGASTE QUE LAS DE ACERO AL CARBONO., TIPO DE LLAVES: PULGADAS., COLOR: PLATEADO CROMADO.	1
108	SEÑALES REFLECTIVAS TRIANGULARES (PARA EQUIPO DE CARRETERA)	3 PACK TRIÁNGULOS DE EMERGENCIA DSV ULTRA REFLECTANTES AUMENTA TU VISIBILIDAD EN CASO DE AVERÍA O PARADA, DISEÑO CON PATAS DE GOMA EN LOS PIES METÁLICOS QUE SUJETAN FIRMEMENTE EL TRIÁNGULO, INCLUSO EN CONDICIONES DE VIENTO FUERTE O SUPERFICIES IRREGULARES. REFLECTORES DE EMERGENCIA CON ACRÍLICO ROJO PARA VISIBILIDAD NOCTURNA Y PLÁSTICO NARANJA VÍVIDO PARA USO DIURNO, ASEGURANDO MÁXIMA ALERTA. TAMAÑO COMPACTO Y PLEGABLE (16.8 X 16.9IN), FÁCIL DE TRANSPORTAR Y GUARDAR EN TU VEHÍCULO	1
109	LINTERNA DE EMERGENCIA (PARA EQUIPO DE CARRETERA)	LA LINTERNA DE MANO PARA CARRETERA SÚPER LED 150 LÚMENES. CON UN DISEÑO TÁCTICO Y COMPACTO. SU CONSTRUCCIÓN	1

		RESISTENTE AL POLVO GARANTIZA DURABILIDAD, MIENTRAS QUE SU CAPACIDAD RECARGABLE MEDIANTE USB LA CONVIERTE EN UNA OPCIÓN PRÁCTICA Y ECOLÓGICA. CON UNA POTENCIA DE 150 LÚMENES Y UN ALCANCE DE PROYECCIÓN DE HASTA 80 METROS, ESTA LINTERNA OFRECE TRES MODOS DE LUZ PARA ADAPTARSE A DIFERENTES NECESIDADES. SU DURACIÓN MÁXIMA DE 20 HORAS. CON UN TAMAÑO DE 17 CM DE LARGO Y UN DIÁMETRO DE 6,5 CM. SU DISEÑO ERGONÓMICO PERMITE UN AGARRE CÓMODO	
110	CHALECO REFLECTIVO (PARA EQUIPO DE CARRETERA)	CON 2 BANDAS REFLECTIVAS HORIZAONTALES ALREDEDOR DEL TORSO Y UNA VERTICAL EN CADA COSTADO, MATERIAL 100% POLIESTER BRINDA COMODIDAD, REPELE LA HUMEDAD TANTO DEL SUDOR COMO DEL ENTORNO DE TRABAJO. DISEÑO CON BUEN CORTE PARA BRINDAR COMODIDAD. BOLSILLO DE FÁCIL ACCESO EN LA PARTE DELANTERA, PERMITE GUARDAR DISPOSITIVOS MÓVILES.	1
111	GATO HIDRÁULICO (PARA EQUIPO DE CARRETERA)	CAPACIDAD DE CARGA: 2.5 TONELADAS (2,500 KG) SUFICIENTE PARA LEVANTAR AUTOMÓVILES. ALTURA MÁXIMA DE ELEVACIÓN: 375 MM (0.375 M) MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN: ACERO RESISTENTE ESENCIAL PARA SOPORTAR PESO ELEVADO Y GARANTIZAR DURABILIDAD. MOVILIDAD Y PRACTICIDAD: RUEDAS GIRATORIAS O DESLIZANTES Y DISEÑO DE “PATÍN” O “TIPO ZORRA” FACILITAN POSICIONARLO BAJO EL VEHÍCULO Y TRASLADARLO CON FACILIDAD. USO RECOMENDADO: ANCHO 25 CM, ALTO 16 CM , ALTURA MÁXIMA DE ELEVACIÓN 0.375 M , CAPACIDAD DE CARGA 2.500 KG	1
112	MALETÍN PORTA EQUIPO DE CARRETERA	MALEINTN DE 18" CON RUEDAS - 1-97-514 , ESTRUCTURA RÍGIDA EN NAILON 600X600 DEN, DURADERA Y RESISTENTE. BOLSILLO PORTA DOCUMENTOS. SEPARADOR INTERIOR, PERMITE UNA MEJOR ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO. ASA TELESCÓPICA PARA TRANSPORTE. 4 BOLSILLOS INTERIORES Y ELÁSTICOS. CUENTA CON SEPARADORES EXTRAÍBLES QUE PERMITEN LA MÁXIMA ORGANIZACIÓN Y FLEXIBILIDAD MARCA: STANLEY, REF, 1-97-514, DIMENSIONES: 46 X 33 X 45 CM, CAPACIDAD DE 20 KG, PESO DEL PAQUETE: 2.4 KG	1

CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

El proponente debe demostrar que cuenta con una capacidad técnica mínima que será verificada y se calificará como cumple o no cumple, como requisito habilitante técnico, así:

DISPONIBILIDAD DE TALLER:

PROPIETARIO Y/O ARRENDATARIO: El proponente debe certificar que todos los documentos del taller están al día y se encuentra registrado en cámara de comercio para que la elaboración de las prendas cumpla con todo lo reglamentario.

TALLER DE CONFECCIONES Y HERRAMIENTA:

Si el proponente es fabricante y/o distribuidor, deberá certificar la propiedad y/o disponibilidad de un taller de confecciones y que cuenta con las máquinas y herramientas necesarias para la elaboración de las prendas con el fin de entregarlas dentro del plazo pactado. La información de propiedad se verificará con la información contenida en cámara de comercio anexo a los documentos jurídicos solicitados en el presente proceso. Para el caso de máquinas y herramientas se deberá anexar certificación firmada por el proponente. La misma información deberá anexar del fabricante en el caso que el proponente sea comerciante**.** El taller de confecciones, con las máquinas y herramientas necesarias para la elaboración de las prendas, debe estar ubicado en Chía - Cundinamarca, o los municipios colindantes, es decir, Cota, Sopó, Cajicá, Tabio, Tenjo o la ciudad de Bogotá. Lo anterior, con el fin de que las prendas sean entregadas dentro del plazo pactado y no hayan problemas de desplazamiento en entregas, suministros, entre otros.

Nota 1. Durante el término de la evaluación del proceso, el comité evaluador técnico realizará la visita a las instalaciones del taller ofrecido por el proponente, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO

Para efecto de corroborar que el bien ofrecido por el proponente corresponda a las características establecidas en la ficha técnica, el proponente debe presentar con su oferta la certificación de prueba de conformidad del producto de las telas expedido por una certificadora a nombre del proponente, junto con este certificado se deben allegar los resultados de las pruebas de laboratorio realizados por un laboratorio acreditado por la ONAC, el cual debe corresponder a los requerimientos establecidos para cada ficha técnica en la elaboración de las prendas relacionadas a continuación:

GRUPO II: UNIFORMES DE DOTACION PARA LOS TECNICOS OPERATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA.
Ítem 3 camibuso: composición, solidez del color al frote en seco y húmedo, resistencia al estallido.
Ítem 5 chaqueta: resistencia rotura trama, resistencia rotura urdimbre, repelencia agua, numero de hilos en urdimbre y trama, resistencia al desgarre urdimbre.

GRUPO III: ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.
Ítem 103 chaqueta impermeable: composición, resistencia al desgarre en urdimbre y trama, solidez de color al frote en seco, cambio dimensional en trama y urdimbre.

FICHA TECNICA

El proponente deberá presentar con su propuesta una copia del registro sanitario vigente y registro fotográfico de ficha

técnica del fabricante y del producto del ítem No. 102 protector solar - GRUPO III: ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS BONOS CARGADOS EN TARJETAS PLÁSTICAS RECARGABLES:

1. Tendrán una vigencia mínima de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de emisión.
2. Cada tarjeta debe contar con un PIN único para realizar compras en comercios autorizados y que sea requerido para todas las transacciones:
a) Cada tarjeta debe contar con banda magnética.
b) Cada tarjeta debe contar con datos como identificación y valor, asociados dentro de la banda magnética garantizando la seguridad del beneficiario.
c) La tarjeta no se puede utilizar en cajeros automáticos.
3. Debe ser emitida al portador y debe ser redimible parcial o totalmente por el valor cargado. Carga inicial: Al entregarla debe estar cargada con el valor que corresponda, según listado de reporte realizado por la supervisión del contrato al momento de suscribir el Acta de inicio.
4. Debe contar con sistema de bloqueo, en caso de robo, pérdida o deterioro del plástico. Se debe especificar el trámite a realizar y en que otros casos la empresa emisora utilizaría el sistema de bloqueo.
5. No debe general costos para el funcionario beneficiario ni para el Municipio, como: cuota de manejo, consulta de saldos, por transacción, comisión y/o 4 x 1000.
6. Deben ser entregados en empaque individual, sellado, para garantizar su seguridad y con un listado adjunto indicando número de tarjeta y valor, lo cual nos permitirá un mayor control al recibir las tarjetas plásticas recargables y al efectuar la entrega a los beneficiarios.
7. La reexpedición de tarjetas plásticas recargables por perdida, hurto u olvido de PIN, debe ser asumido por el beneficiario y se descontara del saldo a trasladar.
8. Los bonos (Tarjetas Plásticas Recargables) redimibles deben ser entregados cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas, la presentación, embalaje y cantidades referidas.
9. Los bonos (Tarjetas Plásticas Recargables) de libre consumo de acuerdo con la denominación establecida podrán ser canjeados por vestido y calzado. NO SERÁN REDIMIBLES EN DINERO.
10. El proponente deberá presentar junto con la oferta certificación de cubrimiento y la relación de establecimientos comerciales en los cuales a nivel nacional se puedan utilizar las Tarjetas Plásticas Recargables, para la adquisición de la dotación.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

N.A

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N.A

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS*:*

1. Garantizar el transporte para realizar la entrega de los bienes contemplados en la ficha técnica, según las fechas estipuladas por el supervisor, así como los operarios para el descargue; lo que no generará costo adicional para el Municipio.
2. Garantizar que cada uno de los bienes a entregar cumpla con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos, ficha técnica, en el pliego de condiciones y en las adendas (si las hay).
3. Realizar las entregas en el lugar que se indique por parte del supervisor del contrato.
4. Tomar las medidas para adecuar el tallaje de los vestidos y prendas de labor, conforme a las indicaciones del supervisor, pliego de condiciones definitivo y adendas (si las hay). El municipio se reserva el derecho de determinar el tallaje y la corrección de medidas. La toma de medidas se realizará conforme a las indicaciones del supervisor, (primera toma) antes de los dos (02) días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio, una la segunda y tercera toma de tallas si es necesario se realizará de acuerdo y según indicaciones del supervisor.
5. Realizar una prueba del calzado y las prendas confeccionadas, durante los 20 días calendario siguientes a la toma de las medidas a cada uno de los beneficiarios.
6. Garantizar el cambio, arreglo de dobladillos, cinturas y mangas, confección, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas sin que implique costo alguno para el Municipio de Chía, dentro de los 10 días hábiles después de la solicitud hecha por el supervisor.
7. Garantizar disponibilidad de tallas para el calzado y vestido de labor conforme el beneficiario de la misma, según listados entregados previamente por la supervisión.
8. Entregar las prendas debidamente marcadas y empacadas de manera individual con el nombre del beneficiario, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la prueba de las prendas aprobadas.
9. El contratista debe disponer de toda la logística y seguridad necesarias para la entrega de los bonos en tarjetas Plásticas Recargables en la Alcaldía de Chía, previa concertación con el Supervisor del contrato.
10. Garantizar la disponibilidad de un funcionario de enlace y medio de comunicación idóneo para tramitar peticiones, solicitudes, reportes, quejas y en general información para llevar a buen término el objeto contractual con un excelente servicio a los portadores de las Tarjetas Plásticas Recargables, de lunes a viernes en horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.
11. Entregar las fichas técnicas de los elementos y equipos de protección personal y seguridad industrial a suministrar.
12. Capacitar al personal indicado por la supervisión, para el manejo de elementos de protección personal y demás

elementos se seguridad y salud en el trabajo que serán entregados en el marco del desarrollo contractual.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y dar el correspondiente inicio en la plataforma secop II.
2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor/ interventor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o interventor del contrato y el municipio de Chía.
13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II y cargar en plataforma el acta suscrita.
4. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir el acta de terminación y liquidación a través de los supervisores/ interventores.

2.7 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA; DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de fecha de suscripción del acta de inicio.

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Se determinan TRES (03) supervisores, uno por cada grupo así:

Grupo I y Grupo II (Servicios generales hombres, operarios, ayudantes): Profesional Universitario - Dirección de Función Pública (Bienestar)
Grupo II (Agentes de tránsito): Profesional Universitario - Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito
Grupo III: Profesional Universitario - Dirección de Función Pública (Seguridad y salud en el trabajo)

2.11 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: La entidad no considera necesario la contratación de un interventor externo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características

técnicas uniformes y de común utilización, SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA.

3.2 JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones, el valor del presupuesto oficial y teniendo en cuenta la normatividad conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1882 de 2018.

3.3 FUNDAMENTO JURÍDICO:

Una vez verificada la disponibilidad de los bienes requeridos para atender la necesidad institucional, se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios vigente para Uniformes para Labor y Usos Varios administrado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano no contempla la totalidad de los elementos que conforman la dotación y los elementos de protección personal requeridos por la entidad.

En particular, varios de los bienes necesarios para garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo no se encuentran incluidos dentro del catálogo vigente del Acuerdo Marco, lo que imposibilita realizar una adquisición integral mediante dicho instrumento de agregación de demanda. También, la dotación del personal técnico operativo (agentes) de la secretaría de movilidad, tiene características especiales y específicas que no están contempladas dentro del ACP.

Adicionalmente, la necesidad institucional exige contar con los bienes en un plazo máximo de dos (2) meses, con el fin de garantizar la entrega oportuna de la dotación legal y de los elementos de protección personal a los servidores y trabajadores que los requieren para el desarrollo de sus funciones. Sin embargo, de acuerdo con las condiciones operativas establecidas en el Acuerdo Marco, el plazo estimado para la adquisición y entrega de los bienes puede alcanzar hasta noventa y cinco (95) días calendario, término que supera significativamente el horizonte temporal requerido por la entidad.

En consecuencia, acudir al Acuerdo Marco de Precios no garantiza la satisfacción integral y oportuna de la necesidad identificada, toda vez que: (i) no permite adquirir la totalidad de los elementos requeridos en una única operación contractual, y (ii) los tiempos de suministro previstos exceden el plazo máximo con el que cuenta la entidad para atender la necesidad.

Debido a esto, y en aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal, se considera procedente adelantar un proceso de selección por la modalidad que corresponda, que permita obtener la totalidad de los bienes requeridos y asegurar su entrega dentro de los tiempos establecidos por la entidad, garantizando así el cumplimiento de los objetivos institucionales y de las obligaciones legales relacionadas con la dotación y la protección de los trabajadores.
Habiendo dicho esto, y en razón a la cuantía del presupuesto oficial, la modalidad de selección corresponderá a Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa.

Por lo anterior, en Colombia la celeridad se eleva a un principio Constitucional establecido en el “artículo 209 de la Carta Política de 1991 (Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de Colombia de 199) y en el Código de Procedimiento Penal Colombiano en el artículo 147 (Congreso de la República, Ley 906 de 2004)”, los cuales 3 estipulan que su aplicación es de obligatorio cumplimiento en todo proceso. El principio de celeridad en Colombia es invocado con la finalidad de lograr que los procesos sean agiles.
Así, las cosas la Corte Constitucional en sentencia T- 731 de 1998 definió el principio de celeridad en los siguientes términos:

“(…) comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos para lograr que alcancen sus cometidos básicos con prontitud, asegurando que el efecto de su gestión se proyecte oportunamente en la atención de las necesidades y aspiraciones de sus destinatarios.”

Por lo tanto, para este proceso contractual se pretende adelantar la contratación por la modalidad de Subasta Inversa. Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

“Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

Para la selección del contratista, la entidad aplica los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, así como los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.800.000.000,00) M/CTE**

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

Se propone adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de subasta inversa a precios unitarios, considerando que los bienes y/o servicios requeridos presentan características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, lo que permite la comparación objetiva de las ofertas con base en el factor económico.

La contratación a precios unitarios resulta conveniente debido a que las cantidades definitivas a ejecutar pueden variar según las necesidades reales de la entidad durante la vigencia contractual. Esta modalidad proporciona flexibilidad administrativa y financiera, permitiendo efectuar pagos únicamente por las cantidades efectivamente suministradas o ejecutadas, garantizando así un uso eficiente de los recursos públicos.

Teniendo en cuenta la diversidad de los elementos a adquirir, la Secretaría General realizó un estudio de mercado de la siguiente manera:

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2
Persona Natural o Jurídica: PROSECOL SAS NIT: 901.635.382 – 2 Valor: $197.263.761 Plazo de Entrega y/o Servicio: Vigencia de la Cotización: 30 días Tiempo de garantía del bien o servicio: Forma de pago: Un único pago Forma de entrega: Otras condiciones:	Persona Natural o Jurídica: MEDIOS Y SOLUCIONES LG SAS NIT: 901.992.957 – 7 Valor: $197.699.686 Plazo de Entrega y/o Servicio: Vigencia de la Cotización:30 días Tiempo de garantía del bien o servicio: Forma de pago:50% firma contrato y 50% entrega Forma de entrega: Otras condiciones:

VALOR UNITARIO Y TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON PROMEDIO:

VESTIDO Y CALZADO DE LABOR FUNCIONARIOS

			COTIZACIÓN NO. 1			COTIZACIÓN NO. 2			PROMEDIO ENTIDAD		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VR.UNITARIO	IVA 19%	VR.UNITARIO CON IVA	VR.UNITARIO	IVA 19%	VR.UNITARIO CON IVA	VR.UNITARIO	IVA 19%	VR.UNITARIO CON IVA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO MUJER											
1	BLAZER PARA DAMA	UNIDAD	$ 176.824	$ 33.596	$ 210.420	$ 159.311	$ 30.269	$ 189.580	$ 168.067	$ 31.933	$ 200.000
2	PANTALÓN FORMAL DAMA	UNIDAD	$ 101.193	$ 19.227	$ 120.420	$ 83.681	$ 15.899	$ 99.580	$ 92.437	$ 17.563	$ 110.000
3	BLUSA PARA DAMA	UNIDAD	$ 84.387	$ 16.033	$ 100.420	$ 66.874	$ 12.706	$ 79.580	$ 75.630	$ 14.370	$ 90.000
4	CALZADO DE CALLE PARA DAMA	PAR	$ 134.807	$ 25.613	$ 160.420	$ 117.294	$ 22.286	$ 139.580	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000
5	BOTA DAMA	PAR	$ 176.824	$ 33.596	$ 210.420	$ 159.311	$ 30.269	$ 189.580	$ 168.067	$ 31.933	$ 200.000
					$ 802.100			**$ 697.900**			**$ 750.000**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO HOMBRE											
6	VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA HOMBRE: SACO Y PANTALÓN	UNIDAD	$ 293.966	$ 55.854	$ 349.820	$ 277.462	$ 52.718	$ 330.180	$ 285.714	$ 54.286	$ 340.000
7	CAMISA FORMAL MANGA LARGA PARA CABALLERO (TIPO DOS)	UNIDAD	$ 75.479	$ 14.341	$ 89.820	$ 58.975	$ 11.205	$ 70.180	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000
8	CORBATA	UNIDAD	$ 33.462	$ 6.358	$ 39.820	$ 16.958	$ 3.222	$ 20.180	$ 25.210	$ 4.790	$ 30.000
9	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL	PAR	$ 134.303	$ 25.517	$ 159.820	$ 117.798	$ 22.382	$ 140.180	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000
					$ 639.280			**$ 560.720**			**$ 600.000**
AUXILAR DE SERVICIOS GENERALES MUJER											
10	BLUSA	UNIDAD	$ 43.605	$ 8.285	$ 51.890	$ 57.235	$ 10.875	$ 68.110	$ 50.420	$ 9.580	$ 60.000
11	PANTALÓN	UNIDAD	$ 43.605	$ 8.285	$ 51.890	$ 57.235	$ 10.875	$ 68.110	$ 50.420	$ 9.580	$ 60.000
12	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES	PAR	$ 60.412	$ 11.478	$ 71.890	$ 74.042	$ 14.068	$ 88.110	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000
13	DELANTAL	UNIDAD	$ 26.798	$ 5.092	$ 31.890	$ 40.429	$ 7.681	$ 48.110	$ 33.613	$ 6.387	$ 40.000
14	CHAQUETA	UNIDAD	$ 119.235	$ 22.655	$ 141.890	$ 132.866	$ 25.244	$ 158.110	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000
					$ 349.450			**$ 430.550**			**$ 390.000**
AUXILAR DE SERVICIOS GENERALES HOMBRE/AYUDANTE/OPERARIO											
15	CHAQUETA EN JEAN PARA HOMBRE	UNIDAD	$ 98.000	$ 18.620	$ 116.620	$ 101.500	$ 19.285	$ 120.785	$ 99.750	$ 18.953	$ 118.703
16	JEAN CLÁSICO PARA CABALLERO	Unidad	$ 98.000	$ 18.620	$ 116.620	$ 101.500	$ 19.285	$ 120.785	$ 99.750	$ 18.953	$ 118.703
17	CAMISA CHAMBRAY	UNIDAD	$ 115.000	$ 21.850	$ 136.850	$ 118.100	$ 22.439	$ 140.539	$ 116.550	$ 22.145	$ 138.695
					$ 370.090			**$ 382.109**			**$ 376.100**
CELADORES											

18	CALZADO DE CALLE	PAR	$ 129.630	$ 24.630	$ 154.260	$ 122.471	$ 23.269	$ 145.740	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000
19	CHAQUETA	UNIDAD	$ 138.034	$ 26.226	$ 164.260	$ 130.874	$ 24.866	$ 155.740	$ 134.454	$ 25.546	$ 160.000
20	PANTALÓN DE DRIL FORMAL	UNIDAD	$ 62.403	$ 11.857	$ 74.260	$ 55.244	$ 10.496	$ 65.740	$ 58.824	$ 11.176	$ 70.000
21	CORBATA	UNIDAD	$ 28.790	$ 5.470	$ 34.260	$ 21.630	$ 4.110	$ 25.740	$ 25.210	$ 4.790	$ 30.000
22	CAMISA FORMAL MANGA LARGA	UNIDAD	$ 79.210	$ 15.050	$ 94.260	$ 72.050	$ 13.690	$ 85.740	$ 75.630	$ 14.370	$ 90.000
					$ 521.300			**$ 478.700**			**$ 500.000**

DOTACION PARA LOS TECNICOS OPERATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA

			COTIZACIÓN NO. 1			COTIZACIÓN NO. 2			PROMEDIO ENTIDAD		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VR.UNITARIO	IVA 19%	VR.UNITARIO CON IVA	VR.UNITARIO	IVA 19%	VR.UNITARIO CON IVA	VR.UNITARIO	IVA 19%	VR.UNITARIO CON IVA
1	PITO	UNIDAD	$ 56.000	$ 10.640	$ 66.640	$ 61.500	$ 11.685	$ 73.185	$ 58.750	$ 11.163	$ 69.913
2	BOTAS	PAR	$ 798.000	$ 151.620	$ 949.620	$ 804.200	$ 152.798	$ 956.998	$ 801.100	$ 152.209	$ 953.309
3	CAMIBUSO	UNIDAD	$ 193.000	$ 36.670	$ 229.670	$ 199.500	$ 37.905	$ 237.405	$ 196.250	$ 37.288	$ 233.538
4	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA	UNIDAD	$ 398.000	$ 75.620	$ 473.620	$ 401.000	$ 76.190	$ 477.190	$ 399.500	$ 75.905	$ 475.405
5	CHAQUETA	UNIDAD	$ 748.000	$ 142.120	$ 890.120	$ 752.500	$ 142.975	$ 895.475	$ 750.250	$ 142.548	$ 892.798
6	TAPA OÍDOS	PAR	$ 32.800	$ 6.232	$ 39.032	$ 37.500	$ 7.125	$ 44.625	$ 35.150	$ 6.679	$ 41.829
7	GAFAS	UNIDAD	$ 164.700	$ 31.293	$ 195.993	$ 169.500	$ 32.205	$ 201.705	$ 167.100	$ 31.749	$ 198.849
8	GUANTES	UNIDAD	$ 245.600	$ 46.664	$ 292.264	$ 250.500	$ 47.595	$ 298.095	$ 248.050	$ 47.130	$ 295.180
9	PANTALÓN CAMUFLADO	UNIDAD	$ 315.000	$ 59.850	$ 374.850	$ 320.200	$ 60.838	$ 381.038	$ 317.600	$ 60.344	$ 377.944
10	GORRA BEISBOLERA	UNIDAD	$ 76.000	$ 14.440	$ 90.440	$ 81.000	$ 15.390	$ 96.390	$ 78.500	$ 14.915	$ 93.415
11	CAMISETA CUELLO REDONDO CAMISERO	UNIDAD	$ 44.800	$ 8.512	$ 53.312	$ 48.500	$ 9.215	$ 57.715	$ 46.650	$ 8.864	$ 55.514
12	PAÑOLETA	UNIDAD	$ 49.600	$ 9.424	$ 59.024	$ 53.100	$ 10.089	$ 63.189	$ 51.350	$ 9.757	$ 61.107
13	BOTA DE CAUCHO	PAR	$ 227.000	$ 43.130	$ 270.130	$ 232.000	$ 44.080	$ 276.080	$ 229.500	$ 43.605	$ 273.105
14	CASCO ABATIBLE	UNIDAD	$ 980.000	$ 186.200	$ 1.166.200	$ 986.000	$ 187.340	$ 1.173.340	$ 983.000	$ 186.770	$ 1.169.770
15	BRAZALETE	UNIDAD	$ 81.000	$ 15.390	$ 96.390	$ 85.900	$ 16.321	$ 102.221	$ 83.450	$ 15.856	$ 99.306
					$ 5.247.305			**$ 5.334.651**			**$ 5.290.978**

ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

			COTIZACIÓN NO. 1			COTIZACIÓN NO. 2			PROMEDIO ENTIDAD		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VR.UNITARIO	IVA 19%	VR.UNITARIO CON IVA	VR.UNITARIO	IVA 19%	VR.UNITARIO CON IVA	VR.UNITARIO	IVA 19%	VR.UNITARIO CON IVA
1	CASCO DIELECTRICO	UNIDAD	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900	$ 112.500	$ 21.375	$ 133.875	$ 111.250	$ 21.138	$ 132.388
2	GAFAS DE PROTECCIÓN DIELECTRICAS	UND	$ 31.000	$ 5.890	$ 36.890	$ 34.200	$ 6.498	$ 40.698	$ 32.600	$ 6.194	$ 38.794
3	ADAPTADOR DE PANTALLA FACIAL EN POLICARBONATO CON PROTECCIÓN DE ARCO ELÉCTRICO	UND	$ 1.782.000	$ 338.580	$ 2.120.580	$ 1.796.000	$ 341.240	$ 2.137.240	$ 1.789.000	$ 339.910	$ 2.128.910
4	GUANTE AISLANTE DE ELECTRICIDAD	PAR	$ 452.000	$ 85.880	$ 537.880	$ 455.500	$ 86.545	$ 542.045	$ 453.750	$ 86.213	$ 539.963
5	OVEROL INIFUGO DIELECTRICO TIPO 2	UND	$ 1.022.000	$ 194.180	$ 1.216.180	$ 1.026.500	$ 195.035	$ 1.221.535	$ 1.024.250	$ 194.608	$ 1.218.858
6	BOTAS TIPO INGENIERO	PAR	$ 315.000	$ 59.850	$ 374.850	$ 317.000	$ 60.230	$ 377.230	$ 316.000	$ 60.040	$ 376.040
7	BOTA DE CAUCHO DIELECRICA CON PUNTERA DE ACERO	PAR	$ 270.000	$ 51.300	$ 321.300	$ 273.600	$ 51.984	$ 325.584	$ 271.800	$ 51.642	$ 323.442
8	GUANTE VAQUETA PROTECTOR GUANTE DIELÉCTRICO	PAR	$ 36.000	$ 6.840	$ 42.840	$ 39.500	$ 7.505	$ 47.005	$ 37.750	$ 7.173	$ 44.923
9	GUANTE (GUATIN) DE ALGODÓN	PAR	$ 19.000	$ 3.610	$ 22.610	$ 22.000	$ 4.180	$ 26.180	$ 20.500	$ 3.895	$ 24.395
10	KIT BÁSICO DE BLOQUEO Y ETIQUETADO KIT PARA MANTENIMIENTO ELECTRICISTA	UND	$ 1.680.000	$ 319.200	$ 1.999.200	$ 1.684.500	$ 320.055	$ 2.004.555	$ 1.682.250	$ 319.628	$ 2.001.878
11	OVEROL INDUSTRIAL IMPERMEABLE	UND	$ 125.000	$ 23.750	$ 148.750	$ 128.500	$ 24.415	$ 152.915	$ 126.750	$ 24.083	$ 150.833

12	OVEROL TYVEK	UNIDAD	$ 105.000	$ 19.950	$ 124.950	$ 107.050	$ 20.340	$ 127.390	$ 106.025	$ 20.145	$ 126.170
13	RESPIRADOR FULLFACE 6800 + CARTUCHOS GAS+ FILTROS+ CUBIERTAS	UNIDAD	$ 1.190.000	$ 226.100	$ 1.416.100	$ 1.193.800	$ 226.822	$ 1.420.622	$ 1.191.900	$ 226.461	$ 1.418.361
14	RESPIRADOR CON FILTRO	UNIDAD	$ 218.000	$ 41.420	$ 259.420	$ 221.200	$ 42.028	$ 263.228	$ 219.600	$ 41.724	$ 261.324
15	CARTUCHOS PARA RESPIRADOR 9000 CARTUCHOS CON PREFLITRO Y RETENEDOR 5011210	PAR	$ 97.000	$ 18.430	$ 115.430	$ 101.000	$ 19.190	$ 120.190	$ 99.000	$ 18.810	$ 117.810
16	FILTRO HUMOS 2097	PAR	$ 84.000	$ 15.960	$ 99.960	$ 86.500	$ 16.435	$ 102.935	$ 85.250	$ 16.198	$ 101.448
17	BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA	PAR	$ 195.000	$ 37.050	$ 232.050	$ 197.500	$ 37.525	$ 235.025	$ 196.250	$ 37.288	$ 233.538
18	GUANTES DE NITRILO VERDE Kleenguard G80	PAR	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450	$ 57.900	$ 11.001	$ 68.901	$ 56.450	$ 10.726	$ 67.176
19	KIT CONTROL DERRAMES 20 GALONES	UND	$ 660.000	$ 125.400	$ 785.400	$ 662.000	$ 125.780	$ 787.780	$ 661.000	$ 125.590	$ 786.590
20	LAVA OJOS	UND	$ 2.600.000	$ 494.000	$ 3.094.000	$ 2.605.000	$ 494.950	$ 3.099.950	$ 2.602.500	$ 494.475	$ 3.096.975
21	CHALECO PARA BRIGADISTA	UNIDAD	$ 189.000	$ 35.910	$ 224.910	$ 192.000	$ 36.480	$ 228.480	$ 190.500	$ 36.195	$ 226.695
22	CAMISETA BRIGADISTA	UNIDAD	$ 118.000	$ 22.420	$ 140.420	$ 121.500	$ 23.085	$ 144.585	$ 119.750	$ 22.753	$ 142.503
23	GORRA BEISBOLERA BRIGADISTA	UNIDAD	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650	$ 38.500	$ 7.315	$ 45.815	$ 36.750	$ 6.983	$ 43.733
24	BRAZALETE BRIGADISTA	UND	$ 11.000	$ 2.090	$ 13.090	$ 12.900	$ 2.451	$ 15.351	$ 11.950	$ 2.271	$ 14.221
25	ALCOHOLIMETRO	UND	$ 2.930.000	$ 556.700	$ 3.486.700	$ 2.934.500	$ 557.555	$ 3.492.055	$ 2.932.250	$ 557.128	$ 3.489.378
26	RESPIRADOR N95	UNIDAD	$ 8.800	$ 1.672	$ 10.472	$ 8.900	$ 1.691	$ 10.591	$ 8.850	$ 1.682	$ 10.532
27	MASCARILLA DESECHABLE	UNIDAD	$ 17.900	$ 3.401	$ 21.301	$ 19.000	$ 3.610	$ 22.610	$ 18.450	$ 3.506	$ 21.956
28	DESCANSA PIES AJUSTABLE ERGONÓMICO PREMIUM	UND	$ 318.000	$ 60.420	$ 378.420	$ 320.000	$ 60.800	$ 380.800	$ 319.000	$ 60.610	$ 379.610
29	GUANTE DE NITRILO AZUL CALIBRE 11	CAJA X 50	$ 144.000	$ 27.360	$ 171.360	$ 148.000	$ 28.120	$ 176.120	$ 146.000	$ 27.740	$ 173.740
30	GAFAS PROTECCIÓN OCULAR	UND	$ 28.500	$ 5.415	$ 33.915	$ 31.500	$ 5.985	$ 37.485	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700
31	BATA QUIRURGICA DESECHABLE BATA MANGA LARGA TIPO CIRUJANO	UND	$ 14.200	$ 2.698	$ 16.898	$ 15.900	$ 3.021	$ 18.921	$ 15.050	$ 2.860	$ 17.910
32	CANILLERAS CONTRA MORDEDURA DE PERROS	PAR	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 123.500	$ 23.465	$ 146.965	$ 121.750	$ 23.133	$ 144.883
33	MANGAS DE PROTECCIÓN CONTRA MORDEDURA DE ANIMALES	PAR	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900	$ 112.000	$ 21.280	$ 133.280	$ 111.000	$ 21.090	$ 132.090
34	GUANTES PARA MANIPULACIÓN DE ANIMALES	PAR	$ 430.000	$ 81.700	$ 511.700	$ 435.000	$ 82.650	$ 517.650	$ 432.500	$ 82.175	$ 514.675
35	CARETA PARA ESMERILAR	UND	$ 106.920	$ 20.315	$ 127.235	$ 109.500	$ 20.805	$ 130.305	$ 108.210	$ 20.560	$ 128.770
36	GUANTE PARA SOLDADOR	PAR	$ 88.560	$ 16.826	$ 105.386	$ 92.000	$ 17.480	$ 109.480	$ 90.280	$ 17.153	$ 107.433
37	GUANTE DE VAQUETA	PAR	$ 29.160	$ 5.540	$ 34.700	$ 31.000	$ 5.890	$ 36.890	$ 30.080	$ 5.715	$ 35.795
38	GUANTE DE POLIETILENO Y POLIURETANO	PAR	$ 39.000	$ 7.410	$ 46.410	$ 42.000	$ 7.980	$ 49.980	$ 40.500	$ 7.695	$ 48.195
39	GUANTE ANTICORTE PARA MANEJO DE MOTOSIERRA	PAR	$ 472.000	$ 89.680	$ 561.680	$ 475.000	$ 90.250	$ 565.250	$ 473.500	$ 89.965	$ 563.465
40	PANTALÓN ANTICORTE PARA MANEJO DE MOTOSIERRA	UND	$ 1.000.000	$ 190.000	$ 1.190.000	$ 1.004.500	$ 190.855	$ 1.195.355	$ 1.002.250	$ 190.428	$ 1.192.678
41	BOTA PARA SOLDAR	PAR	$ 362.880	$ 68.947	$ 431.827	$ 365.000	$ 69.350	$ 434.350	$ 363.940	$ 69.149	$ 433.089
42	RODILLERAS	PAR	$ 164.160	$ 31.190	$ 195.350	$ 167.500	$ 31.825	$ 199.325	$ 165.830	$ 31.508	$ 197.338
43	CARETA PARA SOLDAR	UND	$ 272.000	$ 51.680	$ 323.680	$ 275.500	$ 52.345	$ 327.845	$ 273.750	$ 52.013	$ 325.763
44	ADAPTADOR PLÁSTICO PORTA VISOR BASCULANTE	UND	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320	$ 31.200	$ 5.928	$ 37.128	$ 29.600	$ 5.624	$ 35.224
45	ARNES PARA TRABAJO EN ALTURAS NORMA ANSI/ASSE Z359.11-2014	UND	$ 752.760	$ 143.024	$ 895.784	$ 755.500	$ 143.545	$ 899.045	$ 754.130	$ 143.285	$ 897.415
46	ARNÉS 4 ARGOLLAS DIELECTRICO LIGHT EN REATA DE POLIURETANO	UND	$ 820.000	$ 155.800	$ 975.800	$ 822.100	$ 156.199	$ 978.299	$ 821.050	$ 156.000	$ 977.050
47	ARNÉS EN H DE CUERPO ENTERO EN REATA POLYESTER, PARA RESCATE	UND	$ 1.860.000	$ 353.400	$ 2.213.400	$ 1.882.000	$ 357.580	$ 2.239.580	$ 1.871.000	$ 355.490	$ 2.226.490

48	ARNÉS EN X DE CUERPO ENTERO EN REATA DE ALTA TENACIDAD NOMEX/KEVLAR, PARA TRABAJOS CON SOLDADURA	UND	$ 1.100.000	$ 209.000	$ 1.309.000	$ 1.106.500	$ 210.235	$ 1.316.735	$ 1.103.250	$ 209.618	$ 1.312.868
49	ESLINGA DIELECTRICA PARA POSICIONAMIENTO REGULABLE DIELÉCTRICA	UND	$ 783.000	$ 148.770	$ 931.770	$ 786.500	$ 149.435	$ 935.935	$ 784.750	$ 149.103	$ 933.853
50	ESLINGA DIELECTRICA PARA POSICIONAMIENTO REGULABLE DIELÉCTRICA EN POLIURETANO	UND	$ 1.040.000	$ 197.600	$ 1.237.600	$ 1.044.500	$ 198.455	$ 1.242.955	$ 1.042.250	$ 198.028	$ 1.240.278
51	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO REGULABLE DIELÉCTRICA EN KEVKLAR PARA SOLDADURA	UND	$ 1.260.000	$ 239.400	$ 1.499.400	$ 1.264.800	$ 240.312	$ 1.505.112	$ 1.262.400	$ 239.856	$ 1.502.256
52	ESLINGA EN Y DIELECTRICA GRADUABLE CON ABSORBEDOR	UND	$ 1.134.000	$ 215.460	$ 1.349.460	$ 1.136.200	$ 215.878	$ 1.352.078	$ 1.135.100	$ 215.669	$ 1.350.769
53	ESLINGA EN Y DIELECTRICA GRADUABLE CON ABSORBEDOR EN POLIURETANO PARA TRABAJOS CON HIDROCARBUROS	UND	$ 1.720.000	$ 326.800	$ 2.046.800	$ 1.726.900	$ 328.111	$ 2.055.011	$ 1.723.450	$ 327.456	$ 2.050.906
54	ESLINGA EN Y DIELECTRICA GRADUABLE CON ABSORBEDOR EN KEVKLAR PARA TRABAJOS EN CALIENTE	UND	$ 1.880.000	$ 357.200	$ 2.237.200	$ 1.892.500	$ 359.575	$ 2.252.075	$ 1.886.250	$ 358.388	$ 2.244.638
55	ANCLAJE DIELECTRICO REFORZADO TIE-0FF	UND	$ 156.600	$ 29.754	$ 186.354	$ 158.800	$ 30.172	$ 188.972	$ 157.700	$ 29.963	$ 187.663
56	ANCLAJE DE UNA ARGOLLA EN KEVKLAR	UND	$ 430.000	$ 81.700	$ 511.700	$ 433.500	$ 82.365	$ 515.865	$ 431.750	$ 82.033	$ 513.783
57	LÍNEA DE VIDA DIELÉCTRICA VERTICAL EN CUERDA TRENZADA 16MM	UND	$ 1.800.000	$ 342.000	$ 2.142.000	$ 1.803.200	$ 342.608	$ 2.145.808	$ 1.801.600	$ 342.304	$ 2.143.904
58	MOSQUETÓN CARABINERO	UNID	$ 68.000	$ 12.920	$ 80.920	$ 72.500	$ 13.775	$ 86.275	$ 70.250	$ 13.348	$ 83.598
59	KIT DE RESCATE EN ALTURAS	UND	$ 8.050.000	$ 1.529.500	$ 9.579.500	$ 8.053.000	$ 1.530.070	$ 9.583.070	$ 8.051.500	$ 1.529.785	$ 9.581.285
60	MEDIDOR DE GASES	UND	$ 34.980.000	$ 6.646.200	$ 41.626.200	$ 34.984.000	$ 6.646.960	$ 41.630.960	$ 34.982.000	$ 6.646.580	$ 41.628.580
61	GORRA O CAPUCHA TIPO SAFARI	UND	$ 72.000	$ 13.680	$ 85.680	$ 75.500	$ 14.345	$ 89.845	$ 73.750	$ 14.013	$ 87.763
62	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPÓN EN SILICONA CON CORDON	UND	$ 13.600	$ 2.584	$ 16.184	$ 16.700	$ 3.173	$ 19.873	$ 15.150	$ 2.879	$ 18.029
63	PROTECCION AUDITIVA -TIPO COPA	UND	$ 106.000	$ 20.140	$ 126.140	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900	$ 108.000	$ 20.520	$ 128.520
64	PANTALON INDUSTRIAL	UND	$ 87.000	$ 16.530	$ 103.530	$ 88.500	$ 16.815	$ 105.315	$ 87.750	$ 16.673	$ 104.423
65	CAMISA CHAMBRAY	UND	$ 118.000	$ 22.420	$ 140.420	$ 122.000	$ 23.180	$ 145.180	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
66	OVEROL COMPLETO ENTERIZO	UND	$ 196.560	$ 37.346	$ 233.906	$ 199.500	$ 37.905	$ 237.405	$ 198.030	$ 37.626	$ 235.656
67	OVEROL COMPLETO ENTERIZO - ANIFLUIDO	UNID	$ 113.400	$ 21.546	$ 134.946	$ 116.800	$ 22.192	$ 138.992	$ 115.100	$ 21.869	$ 136.969
68	PETO EN CARNAZA	UND	$ 63.700	$ 12.103	$ 75.803	$ 67.800	$ 12.882	$ 80.682	$ 65.750	$ 12.493	$ 78.243
69	POLAINAS	PAR	$ 56.000	$ 10.640	$ 66.640	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 58.000	$ 11.020	$ 69.020
70	CHALECO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	UND	$ 67.000	$ 12.730	$ 79.730	$ 71.000	$ 13.490	$ 84.490	$ 69.000	$ 13.110	$ 82.110
71	MANGAS EN CARNAZA	PAR	$ 77.000	$ 14.630	$ 91.630	$ 80.500	$ 15.295	$ 95.795	$ 78.750	$ 14.963	$ 93.713
72	BATA MANGA LARGA CON CREMALLERA	UND	$ 64.000	$ 12.160	$ 76.160	$ 67.000	$ 12.730	$ 79.730	$ 65.500	$ 12.445	$ 77.945
73	GUANTES DE MANEJO DE ANIMALES	UND	$ 370.000	$ 70.300	$ 440.300	$ 373.500	$ 70.965	$ 444.465	$ 371.750	$ 70.633	$ 442.383
74	CAPA PONCHO IMPERMEABLE ADULTOS PORTATIL PARA LLUVIA UNISEX	UND	$ 78.000	$ 14.820	$ 92.820	$ 81.400	$ 15.466	$ 96.866	$ 79.700	$ 15.143	$ 94.843
75	GUANTES DE VETERINARIA	UND	$ 128.000	$ 24.320	$ 152.320	$ 133.000	$ 25.270	$ 158.270	$ 130.500	$ 24.795	$ 155.295
76	LAVAOJOS PORTÁTIL 8 LITROS	UND	$ 428.000	$ 81.320	$ 509.320	$ 433.500	$ 82.365	$ 515.865	$ 430.750	$ 81.843	$ 512.593
77	GUANTES DE CAUCHO calibre 25	PAR	$ 16.200	$ 3.078	$ 19.278	$ 21.000	$ 3.990	$ 24.990	$ 18.600	$ 3.534	$ 22.134
78	OVEROL FONTANERO TIPO ESCAFANDRA	UND	$ 426.600	$ 81.054	$ 507.654	$ 428.000	$ 81.320	$ 509.320	$ 427.300	$ 81.187	$ 508.487
79	GUANTE ANTIVIBRATORIO	PAR	$ 352.500	$ 66.975	$ 419.475	$ 355.000	$ 67.450	$ 422.450	$ 353.750	$ 67.213	$ 420.963
80	CAPUCHÓN TIPO SOLDADOR	UND	$ 54.000	$ 10.260	$ 64.260	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450	$ 54.500	$ 10.355	$ 64.855
81	FAJA LUMBAR	GG	$ 109.200	$ 20.748	$ 129.948	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900	$ 109.600	$ 20.824	$ 130.424

82	CHALECO SALVAVIDAS TIPO 1	UND	$ 580.000	$ 110.200	$ 690.200	$ 583.000	$ 110.770	$ 693.770	$ 581.500	$ 110.485	$ 691.985
83	LÁMPARA DE CASCO	UND	$ 778.000	$ 147.820	$ 925.820	$ 782.000	$ 148.580	$ 930.580	$ 780.000	$ 148.200	$ 928.200
84	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO	UND	$ 41.726.100	$ 7.927.959	$ 49.654.059	$ 41.731.000	$ 7.928.890	$ 49.659.890	$ 41.728.550	$ 7.928.425	$ 49.656.975
85	PROTECCION AUDITIVA -TIPO COPA	PAR	$ 106.920	$ 20.315	$ 127.235	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900	$ 108.460	$ 20.607	$ 129.067
86	TRÍPODE	UNID	$ 20.325.600	$ 3.861.864	$ 24.187.464	$ 20.329.000	$ 3.862.510	$ 24.191.510	$ 20.327.300	$ 3.862.187	$ 24.189.487
87	POLEA PARA ESPACIO CONFINADO	UNID	$ 5.348.400	$ 1.016.196	$ 6.364.596	$ 5.353.000	$ 1.017.070	$ 6.370.070	$ 5.350.700	$ 1.016.633	$ 6.367.333
88	FRENO ARRESTADOR	UNID	$ 740.000	$ 140.600	$ 880.600	$ 744.000	$ 141.360	$ 885.360	$ 742.000	$ 140.980	$ 882.980
89	DESCENDEDOR	UNID	$ 3.386.000	$ 643.340	$ 4.029.340	$ 3.390.000	$ 644.100	$ 4.034.100	$ 3.388.000	$ 643.720	$ 4.031.720
90	POLEA DOBLE	UNID	$ 520.000	$ 98.800	$ 618.800	$ 522.000	$ 99.180	$ 621.180	$ 521.000	$ 98.990	$ 619.990
91	BARBUQUEJO	UNID	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800	$ 19.000	$ 3.610	$ 22.610
92	CASCO DE MOTO	UND	$ 599.400	$ 113.886	$ 713.286	$ 603.400	$ 114.646	$ 718.046	$ 601.400	$ 114.266	$ 715.666
93	GUANTES PARA MOTO	PAR	$ 237.600	$ 45.144	$ 282.744	$ 241.000	$ 45.790	$ 286.790	$ 239.300	$ 45.467	$ 284.767
94	CHAQUETA PARA MOTO	UND	$ 831.600	$ 158.004	$ 989.604	$ 833.000	$ 158.270	$ 991.270	$ 832.300	$ 158.137	$ 990.437
95	RODILLERAS Y CODERAS PARA MOTO	PAR	$ 410.400	$ 77.976	$ 488.376	$ 413.000	$ 78.470	$ 491.470	$ 411.700	$ 78.223	$ 489.923
96	PANTALON PARA MOTO	UND	$ 529.200	$ 100.548	$ 629.748	$ 532.500	$ 101.175	$ 633.675	$ 530.850	$ 100.862	$ 631.712
97	BOTAS PARA MOTO	PAR	$ 842.400	$ 160.056	$ 1.002.456	$ 846.000	$ 160.740	$ 1.006.740	$ 844.200	$ 160.398	$ 1.004.598
98	IMPERMEABLE (MOTO)	UND	$ 145.800	$ 27.702	$ 173.502	$ 149.000	$ 28.310	$ 177.310	$ 147.400	$ 28.006	$ 175.406
99	CASCO PARA BICILETA	UND	$ 201.960	$ 38.372	$ 240.332	$ 202.000	$ 38.380	$ 240.380	$ 201.980	$ 38.376	$ 240.356
100	GUANTES PARA BICICLETA	PAR	$ 113.400	$ 21.546	$ 134.946	$ 116.000	$ 22.040	$ 138.040	$ 114.700	$ 21.793	$ 136.493
101	CHAQUETA CORTAVIENTO	UND	$ 116.640	$ 22.162	$ 138.802	$ 118.000	$ 22.420	$ 140.420	$ 117.320	$ 22.291	$ 139.611
102	PROTECTOR SOLAR	UND	$ 103.680	$ 19.699	$ 123.379	$ 105.600	$ 20.064	$ 125.664	$ 104.640	$ 19.882	$ 124.522
103	CHAQUETA IMPERMEABLE	UND	$ 168.000	$ 31.920	$ 199.920	$ 175.000	$ 33.250	$ 208.250	$ 171.500	$ 32.585	$ 204.085
104	ALICATE UNIVERSAL (INDUSTRIAL/AUTOMOTRIZ) (PARA EQUIPO DE CARRETERA)	UND	$ 250.800	$ 47.652	$ 298.452	$ 257.000	$ 48.830	$ 305.830	$ 253.900	$ 48.241	$ 302.141
105	JUEGO DE DESTORNILLADORES (PLANO Y PHILLIPS) (PARA EQUIPO DE CARRETERA)	JUEGO	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600	$ 143.000	$ 27.170	$ 170.170	$ 141.500	$ 26.885	$ 168.385
106	LLAVE DE EXPANSIÓN	UND	$ 32.000	$ 6.080	$ 38.080	$ 36.500	$ 6.935	$ 43.435	$ 34.250	$ 6.508	$ 40.758
107	JUEGO LLAVES FIJAS (DOBLE BOCA) (PARA EQUIPO DE CARRETERA)	JUEGO	$ 214.000	$ 40.660	$ 254.660	$ 216.900	$ 41.211	$ 258.111	$ 215.450	$ 40.936	$ 256.386
108	SEÑALES REFLECTIVAS TRIANGULARES (PARA EQUIPO DE CARRETERA)	JUEGO	$ 263.000	$ 49.970	$ 312.970	$ 266.000	$ 50.540	$ 316.540	$ 264.500	$ 50.255	$ 314.755
109	LINTERNA DE EMERGENCIA (PARA EQUIPO DE CARRETERA)	UND	$ 76.000	$ 14.440	$ 90.440	$ 79.000	$ 15.010	$ 94.010	$ 77.500	$ 14.725	$ 92.225
110	CHALECO REFLECTIVO (PARA EQUIPO DE CARRETERA)	UND	$ 27.300	$ 5.187	$ 32.487	$ 30.500	$ 5.795	$ 36.295	$ 28.900	$ 5.491	$ 34.391
111	GATO HIDRÁULICO (PARA EQUIPO DE CARRETERA)	UND	$ 790.000	$ 150.100	$ 940.100	$ 793.500	$ 150.765	$ 944.265	$ 791.750	$ 150.433	$ 942.183
112	MALETÍN PORTA EQUIPO DE CARRETERA	UND	$ 568.000	$ 107.920	$ 675.920	$ 571.200	$ 108.528	$ 679.728	$ 569.600	$ 108.224	$ 677.824
					$ 189.334.236			**$ 189.815.056**			**$ 189.574.646**

TOTAL COTIZACION 1	**$ 197.263.761**	**TOTAL COTIZACION 2**	**$ 197.699.686**	**PROMEDIO ENTIDAD**	**$ 197.481.723**

Recibidas las dos (02) cotizaciones se toma como valor promedio de los valores unitarios la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE ($197.481.723).**

Se deja constancia que, al promediar los valores, estos ya incluyen los costos por concepto de impuestos, contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por cada cotizante.

Por otra parte, y acudiendo a lo expuesto en la descripción de la necesidad del presente proceso, en cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con el suministro de dotación al personal que tiene derecho a esta prestación, se evidencia la necesidad de implementar la entrega de bonos de dotación como mecanismo alternativo a la dotación física para los servidores públicos que desempeñan el cargo de Auxiliar Administrativo en la Alcaldía de Chía.

Esta necesidad se fundamenta en que actualmente la entidad no cuenta con un uniforme institucional definido para el personal auxiliar administrativo, para auxiliares de servicios generales mujeres ni para celadores.

Teniendo en cuenta los elementos a adquirir, la Secretaría General realizó un estudio de mercado de la siguiente manera: Se toma el promedio de los valores unitarios del costo de la dotación para auxiliares administrativos, auxiliares de servicios generales y celadores anteriormente relacionada, dejando este precio como el monto de bono a entregar tanto de calzado como de vestido.

Posteriormente, y con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso de selección para la adquisición de los bienes requeridos, el Municipio realizó estudio de mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a través de correo electrónico a dos (02) empresas del sector:

COTIZACIÓN No. 1	**COTIZACIÓN No. 2**
Persona Natural o Jurídica: PROSECOL SAS NIT: 901.635.382 – 2 Valor: $ 2.773.120 Plazo de Entrega y/o Servicio: Vigencia de la Cotización: 30 días Tiempo de garantía del bien o servicio: Forma de pago: Un único pago Forma de entrega: Otras condiciones:	Persona Natural o Jurídica: MEDIOS Y SOLUCIONES LG SAS NIT: 901.992.957 – 7 Valor: $ 2.826.432 Plazo de Entrega y/o Servicio: Vigencia de la Cotización:30 días Tiempo de garantía del bien o servicio: Forma de pago:50% firma contrato y 50% entrega Forma de entrega: Otras condiciones:

VALOR UNITARIO Y TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON PROMEDIO:

BONOS DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS

					COTIZACIÓN N. 1			**COTIZACIÓN N. 2**			**PROMEDIO**		
FUNCIONARIO	**TIPO DE BONO**	**Descripcion**	**cantidad de bonos**	**valor total del bono**	**Comisión 20%**	**Iva sobre comisión**	**Total Bono**	**Comisión 22%**	**Iva sobre comisión**	**Total Bono**	**Promedio Comisión (21%)**	**Iva sobre comisión**	**Total Bono**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO MUJER	BONO VESTIDO	Tarjeta plástica recargable. Bonos libre consumo de acuerdo con la denominación establecida para ser canjeados por vestido o calzado. No serán redimibles en dinero	1	$ 400.000	$ 80.000	$ 15.200	$ 495.200	$ 88.000	$ 16.720	$ 504.720	$ 84.000	$ 15.960	$ 499.960
	BONO CALZADO		1	$ 350.000	$ 70.000	$ 13.300	$ 433.300	$ 77.000	$ 14.630	$ 441.630	$ 73.500	$ 13.965	$ 437.465
AUXILIAR ADMINISTRATIVO HOMBRE	BONO VESTIDO		1	$ 450.000	$ 90.000	$ 17.100	$ 557.100	$ 99.000	$ 18.810	$ 567.810	$ 94.500	$ 17.955	$ 562.455
	BONO CALZADO		1	$ 150.000	$ 30.000	$ 5.700	$ 185.700	$ 33.000	$ 6.270	$ 189.270	$ 31.500	$ 5.985	$ 187.485
AUXILAR DE SERVICIOS GENERALES MUJER	BONO VESTIDO		1	$ 310.000	$ 62.000	$ 11.780	$ 383.780	$ 68.200	$ 12.958	$ 391.158	$ 65.100	$ 12.369	$ 387.469
	BONO CALZADO		1	$ 80.000	$ 16.000	$ 3.040	$ 99.040	$ 17.600	$ 3.344	$ 100.944	$ 16.800	$ 3.192	$ 99.992
CELADORES	BONO VESTIDO		1	$ 350.000	$ 70.000	$ 13.300	$ 433.300	$ 77.000	$ 14.630	$ 441.630	$ 73.500	$ 13.965	$ 437.465
	BONO CALZADO		1	$ 150.000	$ 30.000	$ 5.700	$ 185.700	$ 33.000	$ 6.270	$ 189.270	$ 31.500	$ 5.985	$ 187.485
				$ 2.240.000			**$ 2.773.120**			**$ 2.826.432**			**$ 2.799.776**

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la objetividad en la determinación del presupuesto oficial del proceso de selección, se toma la comisión del 21%, es decir el promedio de las comisiones relacionadas en las cotizaciones.

Es importante destacar que el valor de los bonos contenidos en Tarjetas Plásticas Recargables es inmodificable y asciende a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($2.240.000). El valor estimado se compone de la suma total del valor de los bonos, el promedio de las comisiones relacionadas en las cotizaciones (21%) y el IVA sobre la comisión, razón por la cual se toma como valor la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.799.776).**

Se deja constancia que, al promediar los valores, estos ya incluyen los costos por concepto de impuestos, contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por cada cotizante.

Sobre el valor de las tarjetas plásticas, a la carga de los bonos no se realiza ningún descuento tributario, teniendo en cuenta que este es un valor recibido para terceros. El porcentaje de estampillas será liquidado sobre el valor de la comisión antes de IVA ofertado por el proponente en su propuesta y será descontada de la facturación.

Para finalizar, y habiendo solicitado cotizaciones de dotación y de bonos, se toma como valor promedio de los valores unitarios la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($200.281.499),** producto de la suma del costo del promedio de la dotación a precios unitarios ($197.481.723), del valor de los bonos contenidos en Tarjetas Plásticas Recargables el cual es inmodificable ($2.240.000). y del costo adicional por concepto de comisión cobrada por la emisión de los bonos de dotación del personal relacionado en los estudios previos ($559.776).

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado. Para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

4.3. FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía realizara un ÚNICO PAGO contra entrega de todos y cada uno de los elementos que integran los grupos de la presente convocatoria, previo recibo a satisfacción por parte de los supervisores.

Dichos pagos se realizan previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor/interventor del contrato.
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.
- Certificado de ingreso y salida del Almacen General del Municipio respecto de los bienes a los cuales aplique dicha condicion.
- Pago de aportes al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.4. ANTICIPO: N.A

5 CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso no se limitará a MIPYMES.

6 CAPACIDAD RESIDUAL (solo para procesos de obras públicas)

NO APLICA

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes se verifican con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual debe aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determina de la siguiente manera:

7.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA:

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente *(persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y cada uno de sus integrantes)* cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Para el caso del proponente persona jurídica corresponde verificar: la duración de la sociedad, domicilio, objeto social,

nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

7.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

El análisis financiero y organizacional no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera y organizacional para contratar.

Los oferentes deben cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas en el documento adjunto ANÁLISIS DEL SECTOR, para lo cual, EL MUNICIPIO, toma las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan .

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura se debe anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros de la estructura plural.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme al entendimiento jurisprudencial fijado por el Consejo de Estado (Sección Tercera, Subsección A, Exp. 69.959 de 2025), la Entidad establece que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), así como su actualización o renovación, constituye un requisito habilitante cuya acreditación válida exige que el correspondiente acto administrativo se encuentre en firme al momento del cierre del proceso de selección.

En este sentido, la inscripción en el RUP no se agota con la simple solicitud o registro inicial, sino que corresponde a un procedimiento administrativo que solo culmina con la firmeza del acto que incorpora la información del proponente, circunstancia que determina el momento a partir del cual dicho registro produce efectos jurídicos y adquiere valor como plena prueba de las condiciones habilitantes sin que tal condición pueda ser objeto de subsanación. En consecuencia, únicamente podrán ser habilitadas las ofertas cuyos proponentes acrediten que su inscripción, actualización o renovación en el RUP se encontraba en firme a la fecha de cierre del proceso.

En el evento en que el RUP se encuentre en trámite de renovación, los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso podrán acreditarse con el registro que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre, sin perjuicio de la obligación del proponente de adelantar oportunamente el trámite de renovación conforme a la normativa aplicable.

La ausencia de firmeza del RUP al momento del cierre impedirá tener por acreditados los requisitos habilitantes del proponente, lo que dará lugar a la no habilitación de la oferta, sin que esta circunstancia sea susceptible de subsanación, por tratarse de una condición estructural de participación que debe cumplirse con anterioridad a dicha etapa del proceso. En igual sentido, la Entidad no tendrá en cuenta la firmeza del RUP que se configure con posterioridad al cierre, en aplicación de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Lo anterior se fundamenta en que el Registro Único de Proponentes constituye plena prueba de la información allí contenida únicamente cuando el acto administrativo que la soporta ha adquirido firmeza, garantizando así la certeza, estabilidad y confiabilidad de las condiciones habilitantes de los oferentes dentro del proceso de selección.

7.1.3 EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente debe aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

7.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución y terminación de UN (01) CONTRATO cuyo objeto debe corresponder a diseño, elaboración y suministro de uniformes y/o diseño, elaboración y suministro de dotación para personal operativo de las secretarias de movilidad y/o agentes de tránsito.

El valor del contrato aportado debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL
1599.17

El valor del contrato es expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fue terminado.

Así mismo se verifica con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda a la siguiente clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN

53101900	Trajes
46181500	Ropa de seguridad
53101800	Abrigos y chaquetas
46181600	Calzado de protección
46101800	Accesorios de armas y municiones
60131105	Silbatos
53131600	Baño y cuerpo
46181700	Protectores de cara y cabeza
31151900	Correas
46161500	Control de tráfico
46181800	Protección y accesorios para la visión
60101400	Premios de la clase
53103100	Chalecos
10141600	Arneses
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas.
53111600	Zapatos
24101600	Equipo de izaje y accesorios
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
80141500	Análisis de mercados
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141700	Distribución

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

Para verificar la experiencia, el proponente debe diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente debe acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance o certificación.

Si el proponente no cumple este requisito, se debe calificar NO HÁBIL para el presente proceso

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal o sociedad futura, éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente es el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tiene en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

7.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución y terminación de TRES (03) CONTRATOS, diferentes al acreditado para la experiencia general, que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

• El objeto de DOS (02) contratos debe corresponder a elaboración y diseño de uniformes y/o dotación para personal operativo adscrito a secretarías de movilidad y/o agentes de tránsito.

• El objeto y/o alcance de UN (01) contrato debe corresponder al suministro de uniformes y/o dotación para personal operativo adscrito a secretarías de movilidad y/o agentes de tránsito.

La sumatoria de los valores ejecutados, correspondientes a uniformes y/o dotación para personal adscrito a secretarías de movilidad y/o agentes de tránsito de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL
799.58

El valor de cada contrato es expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Así mismo se verifica con la información contenida en el RUP que la experiencia en conjunto corresponda a la siguiente clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
53101900	Trajes
46181500	Ropa de seguridad
53101800	Abrigos y chaquetas

46181600	Calzado de protección
46101800	Accesorios de armas y municiones
60131105	Silbatos
53131600	Baño y cuerpo
46181700	Protectores de cara y cabeza
31151900	Correas
46161500	Control de tráfico
46181800	Protección y accesorios para la visión
60101400	Premios de la clase
53103100	Chalecos
10141600	Arneses
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas.
53111600	Zapatos
24101600	Equipo de izaje y accesorios
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
80141500	Análisis de mercados
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141700	Distribución

Si el proponente no cumple este requisito, se debe calificar NO HÁBIL para el presente proceso.

Para verificar la experiencia, el proponente debe diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente debe acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance o certificación.

Si el proponente no cumple este requisito, se debe calificar NO HÁBIL para el presente proceso.

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal o sociedad futura, éstas son tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente es el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tiene en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declara NO HÁBIL TÉCNICAMENTE

7.1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas “, por lo anterior las Entidades Estatales establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta así:

La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
- ✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendedor y empresa con personal con discapacidad:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
- ✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

7.1.5 CRITERIOS DIFERENCIALES QUE OSTENTE LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.”, por lo anterior las Entidades Estatales establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta así:

La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
- ✓ Cuantía: Ocho por ciento (8%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

7.1.6 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

Cargo	Título	Título de Posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica en proyectos o contratos
Un (1) Coordinador General	Profesional en Administración o Ingeniería.	N.A	Acreditar como mínimo 2 años de experiencia a partir de la obtención del titulo.	Experiencia como coordinador en al menos dos proyectos de suministro de prendas de vestir.
Dos (2) operarios	Bachiller	N.A	Experiencia mínima de dos (2) años como operario	Experiencia como operario en al menos tres proyectos de suministro de prendas de vestir
Diseñador	Técnico laboral en diseño de modas	N.A	Acreditar como mínimo 2 años de experiencia a partir de la obtención del titulo.	Participación en mínimo cuatro (4) contratos de diseño y confección de prendas de vestir.
Operario de diseño y patronaje	Curso de diseño y patronaje con un mínimo de 2000 horas de intensidad	N.A	Experiencia mínima de dos (2) años como operario	N.A
Confeccionista	Tecnólogo en confección Industrial	N.A	Acreditar como mínimo 2 años de experiencia a partir de la obtención del titulo.	N.A
Operario de confección industrial	Curso de confección industrial con un mínimo de 1200 horas de intensidad	N.A	Experiencia mínima de dos (2) años como operario	N.A

El Proponente debe anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

1. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.
2. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente debe presentar copia del contrato o documento que la soporte):
 - Nombre del Contratante.
 - Objeto del Contrato.
 - Cargo desempeñado.
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
 - Firma del personal competente.

3. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditan mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente debe acreditar la convalidación de dicho título ante el

Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.

4. El oferente debe presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual debe relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrá en cuenta las primeras cuatro relacionadas en dicho formato.

5. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptan auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO son tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado, o, ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, o, iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo puede sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Chía, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deben ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados es evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

7.2 PROPUESTA TÉCNICA

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.3 del presente estudio y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar

7.3 FACTORES DE PONDERACIÓN:

En las modalidades de subasta inversa no existen factores de ponderación y la selección del oferente se realiza previo lleno de los requisitos habilitantes y el procedimiento establecido en la legislación vigente, solo se expone el tema de corrección aritmética y precio.

7.3.1 OFERTA ECONÓMICA:

Se recuerda a todos los proponentes que cada una de las actuaciones del proceso de selección se llevaran a cabo en la plataforma electrónica SECOP II, sin embargo, la Entidad solicita tener en cuenta al momento de enviar la oferta lo siguiente:

Todos los archivos deben venir en formato PDF.

En caso de que la Entidad no le sea posible encontrar los archivos que corroboran cada uno de los criterios del proceso de selección la oferta será calificada como NO HABILITADA.

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no debería ser tenida en cuenta como tal.
Los documentos adjuntos a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, no será tenido en cuenta por la Entidad Estatal pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En el evento de indisponibilidad de la plataforma tecnológica se deberá seguir el procedimiento establecido por Colombia Compra. La Entidad en estos casos podrá prorrogar los plazos definidos en el pliego electrónico, de no poder realizar dicha modificación por la misma indisponibilidad, recibirá los documentos de la oferta si se cumplieron los requisitos de indisponibilidad en el siguiente correo electrónico: contratación@chia.gov.co.

7.3.1.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplica el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario1082 de 2015, además puede acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.3.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectúa correcciones aritméticas originadas por:
Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valora la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

7.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establece la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.
En caso de empate, la entidad aplica los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se da aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores en toma de tallas, demoras de taller o transporte.	Retraso en entregas respecto al cronograma aprobado.	3	3	6	Medio	Contratista	Cronograma por lotes y jornadas obligatorias de toma de tallas.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor /Contratista	Desde la adjudicación del contrato	Hasta el cumplimento del plazo de ejecución
2	Especifico	Externo	Ejecución	Técnico / Calidad	Insumos deficientes o fallas de control de calidad del fabricante.	No conformidad con especificaciones técnicas de EPP o telas (NTC/ISO).	2	4	6	Medio	Contratista	Exigir fichas técnicas, muestras iniciales y pruebas de laboratorio.	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor /Contratista	Desde la adjudicación del contrato	Hasta el cumplimento del plazo de ejecución

3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Inflación, volatilidad de divisas o escasez de materia prima.	Variación extraordinaria en costos de telas, insumos o importaciones.	3	2	5	Medio	Contratista	Contrato a precio fijo global sin reajuste automático.	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor	Inmediatamente se materialice el riesgo	Hasta que se complete la ejecución contractual

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:
Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

GARANTÍA SOLICITADA	ANÁLISIS	CUANTÍA DEL AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015	10 % del valor valor del presupuesto oficial *(Por lo menos el 10% del valor del presupuesto oficial)*	tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (06) meses estos últimos contados a partir de la terminación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del valor total de los bienes y equipos suministrados.	Por seis (06) meses, contados desde la terminacion del contrato.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, son tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO

Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con los países y/o comunidades relacionadas en el cuadro anterior.. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, son tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana

APROBÓ: **FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO** SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL	**(ORIGINAL FIRMADO)** FIRMA
REVISÓ: **MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA** DIRECTORA TÉCNICA DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA	**(ORIGINAL FIRMADO)** FIRMA
REVISÓ: **GILBERTO CIFUENTES TORRES** DIRECTOR TÉCNICO DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO	**(ORIGINAL FIRMADO)** FIRMA
PROYECTÓ **ANDRES MAURICIO MAHECHA CABRA** CONTRATISTA SECRETARIA GENERAL	**(ORIGINAL FIRMADO)** FIRMA